



INFORME FINAL DE AUDITORIA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 1.18.05
CONTROL DE PLAGAS
Auditoría de Gestión

Período 2017

Buenos Aires, Agosto 2019

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures N° 220 - Capital Federal

Presidenta:

Lic. Cecilia Segura Rattagán

Auditores Generales:

Cdora. Mariela Coletta

Ing. Facundo del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Dr. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques

CODIGO DEL PROYECTO: 1.18.05

NOMBRE DEL PROYECTO: Control de Plagas

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2017

EQUIPO DESIGNADO:

HACHMANN, Verónica (Directora de Proyecto)
GIOVANETTI, Adriana (Directora de Proyecto)
DÍAZ ROBLEDO, María Andrea (Supervisora)

OBJETIVO: Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.

Jurisdicción: 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público – Unidad Ejecutora
8737: Dirección General de Limpieza (DGLIM)

Programa: 35 Proyecto 57– Control de Plagas

Jur	UE	Prog	Inc.	Partida Princ.	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
35	8737	57	2		Bienes de Consumo	3.740.010	595.800	595.800
				2	Textiles Y Vestuario	240.000	-	-
				5	Produc. Quím., Combust. y Lubric.	3.500.010	595.800	595.800
			3		Servicios No Personales	56.339.385	55.892.920	55.892.920
				3	Mantenim. Rep. y Limpieza	56.339.385	55.892.920	55.892.920
Total General						60.079.395	56.488.720	56.488.720

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 07 DE AGOSTO DE 2019

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N°: 226/19

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Agosto de 2019				
Código del Proyecto	1.18.05				
Denominación del Proyecto	Control de Plagas				
Período examinado	Año 2017				
Programa auditado	Jurisdicción 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público				
Unidad Ejecutora	Dirección General de Limpieza (DGLIM)				
Objetivo de la auditoría	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente				
Presupuesto (expresado en pesos)	<table> <tr> <th>Jurisdicción</th><th>Devengado</th></tr> <tr> <td>35- Ministerio de Ambiente y EP</td><td>56.488.720</td></tr> </table>	Jurisdicción	Devengado	35- Ministerio de Ambiente y EP	56.488.720
Jurisdicción	Devengado				
35- Ministerio de Ambiente y EP	56.488.720				
Alcance	El examen se ha realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).				
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Entre el 13 de agosto de 2018 y el 28 de diciembre de 2018.				
Limitaciones al alcance	No hubo.				
Aclaraciones previas	4.2.3. Adecuación de las instalaciones a las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo De la recorrida por el edificio surgen las siguientes conclusiones:				

	- Si bien existen armarios para la guarda de ropa del personal, los mismos se encuentran ubicados en el área de estacionamiento de vehículos y depósito de materiales sin divisiones que lo separen de las áreas mencionadas, también usadas como vestuarios. No se utilizan armarios dobles como la normativa lo enuncia y no existen duchas ni sanitarios para el personal como la normativa lo indica. Arts. 46 al 51¹ Dec. 351/79. (Ver Anexo Fotos) - El depósito de sustancias peligrosas para el control de plagas no cuenta con desagües² como lo indica la normativa. Art. 149³.
--	---

¹ Artículo 46. — Todo establecimiento dispondrá de servicios sanitarios adecuados e independientes para cada sexo, en cantidad proporcionada al número de personas que trabajen en él.

Artículo 47. — Los locales sanitarios dispondrán de: 1. Lavabos y duchas con agua caliente y fría. 2. Retretes individuales que dispondrán de una puerta que asegure el cierre del baño en no menos de los 3/4 de su altura (2.10 m). 3. Mingitorios.

Artículo 48. — En todo predio donde se trabaje, existirá el siguiente servicio mínimo sanitario: 1. Un retrete construido en mampostería, techado, con solado impermeable, paramentos revestidos con material resistente, con superficie lisa e impermeable, dotado de un inodoro tipo a la turca. 2. Un lavabo. 3. Una ducha con desagüe, dotada de sistema de agua caliente y fría. La autoridad competente contemplará los casos de excepción en los trabajos transitorios.

Artículo 49. — En todo establecimiento, cada unidad funcional independiente tendrá los servicios sanitarios proporcionados al número de personas que trabajan en cada turno, según el siguiente detalle: 1. Cuando el total de trabajadores no exceda de 5, habrá un inodoro, un lavabo y una ducha con agua caliente y fría. 2. Cuando el total exceda de 5 y hasta 10, habrá por cada sexo: un inodoro, un lavabo y una ducha con agua caliente y fría. 3. De 11 hasta 20 habrá: a) Para hombres: un inodoro, dos lavabos, un orinal y dos duchas con agua caliente y fría. b) Para mujeres: un inodoro, dos lavabos y dos duchas con agua caliente y fría. 4. Se aumentará: un inodoro por cada 20 trabajadores o fracción de 20. Un lavabo y un orinal por cada 10 trabajadores o fracción de 10. Una ducha con agua caliente y fría por cada 20 trabajadores o fracción de 20.

Artículo 50. — Los establecimientos que ocupen más de 10 obreros de cada sexo, dispondrán de locales destinados a vestuarios. Estos deberán ubicarse en lo posible junto a los servicios sanitarios, en forma tal que constituyan con éstos un conjunto integrado funcionalmente. Aquellos que ocupen hasta 10 obreros de cada sexo, podrán reemplazar a los vestuarios por apartados para cada sexo, entendiéndose por tales a sectores separados por un tabique de material opaco de 2,50 m. de altura ubicado dentro de un ambiente cubierto. La autoridad competente contemplará los casos de excepción.

Artículo 51. — Todo vestuario debe hallarse equipado con armarios individuales para cada uno de los obreros del establecimiento. En aquellos lugares donde se realizan procesos o se manipulen sustancias tóxicas, irritantes o agresivas en cualquiera de sus formas, los armarios individuales serán dobles, uno destinado a la ropa de calle y el otro a la de trabajo. El diseño y materiales de construcción de los armarios deberán permitir la conservación de su higiene y su fácil limpieza. No se admitirán armarios construidos con materiales combustibles ni de estructura porosa.

² Corresponde tener presente que según lo manifestado por el auditado en su Descargo de fecha 16/04/19, se procedió a efectuar las modificaciones necesarias: "...si bien en el momento de las visitas se observó que el depósito de sustancias peligrosas no contaba con desagües como lo indica la normativa en el Art. 149 ni con ventilación conforme Art 61, 64, y 65; vale la aclaración que por dichas recomendaciones, a la fecha se han realizado las modificaciones pertinentes para dar cumplimiento a los artículos mencionados."

³ Artículo 149. — En los establecimientos en donde se fabriquen, manipulen o empleen las sustancias enumeradas en el artículo 145, se instalarán dispositivos de alarma acústicos y visuales a fin de advertir a los trabajadores en caso de riesgo.

Los establecimientos, para facilitar su limpieza deberán reunir las siguientes condiciones:

	- Asimismo, el depósito mencionado no posee ventilación natural ni forzada. Arts. 61⁴ y 64 al 65⁵. - Respecto a los Elementos de Protección Personal, se verificó en depósito la existencia de los mismos, y el uso en tareas de campo. 4. 3. Análisis Presupuestario y Financiero 4.3.1. Descripción Programa Presupuestario- Año 2017 El programa tiene como objetivo prestar servicios de desinfección, desratización y desinsectización de diferentes dependencias del GCBA, edificios públicos como así también de los espacios verdes; logrando con ello un eficiente control de plagas que afectan a la Ciudad. En líneas generales, el programa de referencia tiene como objetivo asistir a la Dirección General de Limpieza en sus funciones y en la formulación de planes y ejecución de políticas de saneamiento e higiene en el ámbito de la Ciudad, en todo lo relativo al control de plagas. 4.3.3. Ejecución Presupuestaria del Programa 57 “Control de Plagas” El total devengado por el programa 57 “Control de Plagas”, por el período 2017 alcanzó la suma de \$56.488.720 (cincuenta y seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos veinte pesos), representativo del 100% del crédito vigente y del 94% del crédito de sanción. 4.3.5. Metas Físicas
--	---

1. Paredes, techos y pavimentos lisos e impermeables, sin presentar soluciones de continuidad.
 2. Pisos con declives hacia canaletas de desagües a fin de impedir la acumulación de líquidos y permitir su fácil escurrimiento.

3. Ventilados adecuadamente y con dispositivos de seguridad, que eviten el escape de elementos nocivos a los lugares de trabajo próximos y al medio ambiente exterior.

4. Mantenidos en condiciones higiénicas, a efectos de evitar los riesgos inherentes a las sustancias empleadas.

Cuando se manipulen sustancias infecciosas, se extremarán las condiciones higiénicas por procedimientos adecuados, los que alcanzarán de ser posible a los productos y sustancias previamente a su manipulación. Para el procesamiento de sustancias tóxicas, corrosivas, infecciosas o irritantes, se adoptarán tecnologías cerradas o bajo cubierta con sistema de aspiración adecuada.

⁴ Artículo 61. — Todo lugar de trabajo en el que se efectúan procesos que produzcan la contaminación del ambiente con gases, vapores, humos, nieblas, polvos, fibras, aerosoles o emanaciones de cualquier tipo, deberá disponer de dispositivos destinados a evitar que dichos contaminantes alcancen niveles que puedan afectar la salud del trabajador. Estos dispositivos deberán ajustarse a lo reglamentado en el capítulo 11 del presente decreto.

⁵ Artículo 64. — En todos los establecimientos, la ventilación contribuirá a mantener condiciones ambientales que no perjudiquen la salud del trabajador.

Artículo 65. — Los establecimientos en los que se realicen actividades laborales, deberán ventilarse preferentemente en forma natural.

	La unidad de medida del programa fue denominada “Fumigaciones”, la meta física se definió como sumable y se estimó una cantidad de operativos a realizarse durante el año 2017 de 8.000 (ocho mil), habiéndose realizado 9.379 según información suministrada por la DGLIM. 4.4. Manuales de procedimientos y/o circuitos administrativos En la respuesta dada en fecha 7/9/18, se adjuntaron los siguientes: Procedimiento de Gestión, Procedimiento de Control de Stock y Criterios Generales para el Uso de Elementos de Protección Personal. El Procedimiento de Gestión no prevé el proceder ante casos considerados de “falta de competencia” y “falta de información” los que son finalizados con estas frases sin dárseles más trámite. Esta situación requeriría la inclusión en el Procedimiento de los pasos a seguir. 4.5. Programa de Control de Plagas El organismo auditado, no cuenta con un Programa de Control de Plagas en el que se establezcan las relaciones entre la información propia obtenida en experiencias de periodos anteriores y la provista por otros organismos en colaboración⁶. En este sentido el trabajo de la FCEN UBA en el marco de los convenios es fuente de significativa información. 4.6. Desarrollo de la Gestión Del relevamiento surgió que la tarea principal de la gestión del auditado, está constituida por operativos, que se realizan en virtud de la planificación que se hace con los cronogramas, o como parte de la atención a los reclamos que se reciben. También pueden surgir operativos que se deciden de oficio, porque se advierte la necesidad de realizarlo. Los operativos pueden ser ejecutados por la Administración per se o por la contratación de terceros. En el último caso para el período auditado se encontraba vigente el contrato con la Empresa Efmarco Argentina s.r.l. por la Licitación Pública N° 8503-0597 LPU 15, cuyo objeto de contratación es la realización de tareas de desratización, desinfección, desinsectización y retiro de paneles. Por otra parte y mayormente para combatir el Dengue se recurrió a la utilización del Decreto N° 433/16.
--	--

⁶ Ministerio de Salud de la Ciudad y Universidad de Bs. As.

4.6.1 Planificación- Cronograma de Tareas

A los efectos de verificar el grado de cumplimiento, se procedió en primer término a confeccionar un cuadro en el que se exponen las obligaciones que establece la Descripción del Programa Presupuestario incluyendo operativos, lugar o institución y frecuencia, habiéndose completado la información, en los casos en los que la descripción no lo hubiera previsto, como p.e. las acciones a realizarse en “Vía Pública” mediante información del auditado brindada en entrevista.

Conforme a lo informado en la entrevista de 3/09/18, entre fin de año y comienzos del año próximo, el Subgerente y dos agentes administrativas, diagraman el cronograma anual de tareas. Las fechas que se fijan son combinadas con los titulares de las distintas áreas en las que deban realizarse los operativos

4.6.2. Metodología de trabajo: Planificación y Operativos

Tal como surge del Manual de Procedimientos de Gestión, así como también de la información brindada en la entrevista del 03/09/18, con el Gerente Operativo de Saneamiento y el Subgerente de Control de Plagas, la Subgerencia cuenta con una “Agenda Google” en la que se vuelcan las tareas planificadas (según cronograma) a las que se agregan los reclamos recibidos y las tareas que va siendo necesario realizar. Partiendo de la misma, las tareas son asignadas para ser ejecutadas, en algunos casos, por Administración y en otros por empresa contratista. Las tareas que se realizan en virtud de los cronogramas se realizan mayormente por Administración mientras que la empresa contratista se ocupa de las tareas que van surgiendo día a día.

4.6.3. Reclamos

En respuesta a la Nota AGCBA Nº 1727/18 pto 7, por el que se solicitaban los Manuales de Procedimientos, la DGLIM remite en archivo digital, “Procedimiento de Gestión, Gerencia Operativa Saneamiento Sub Gerencia Operativa de Plagas”, en el que consta el procedimiento de reclamos tanto para ser atendido por la cuadrilla como por la Empresa contratista o para el caso de urgencia.

Uno de los mecanismos de ingreso de reclamos es a través del número de teléfono 147, GCABA, y otro es el Sistema Unico de Atención Ciudadana o Suaci.⁷ al que se ingresa por Internet. Asimismo, los reclamos pueden provenir de los vecinos, las

⁷ suaci.buenosaires.gob.ar/suaci/contacto

	Comunas o las instituciones públicas. El tiempo para dar solución a un reclamo, es de 7 días corridos desde el ingreso del pedido. 4.6.3.1. Reclamos 2017 Del análisis surge que durante el 2017 se recibieron 5108 reclamos. En los siguientes gráficos se expone la distribución mensual de los mismos, el origen, el status y el responsable de la resolución. 4.7. Indicadores de gestión. Índices estadísticos Por Nota AGCBA N° 1727/18 punto 4 se solicitó información sobre índices estadísticos y/o cualquier informe de gestión que la DGLIM hubiera realizado, durante el período 2017. En la respuesta el 7/9/18 el Subsecretario manifiesta que "... la Dirección General no posee índices estadísticos. El Area de Salud es la que posee índices y estadísticas que nos comparte semanalmente para actuar en consecuencia." Por otra parte, en el punto 9 se preguntó lo siguiente: "Índices estadísticos y/o cualquier informe de gestión que la DGLIM haya realizado, durante el período 2017. Indicadores de gestión, de medición de impactos, de resultados". En Respuesta recibida el 7/09/18 se adjuntó Anexo 8 Metas Físicas 2017 cuyo análisis se efectuó en el apartado 4.3.5. Análisis Presupuestario. Sin perjuicio de lo dicho, la DGLIM cuenta con la información que provee la FCEN UBA en el marco de los Convenios que se firmaron, y que en apartados precedentes serán objeto de análisis. Según se verá oportunamente y conforme ha surgido de la labor de auditoría constituyen una fuente de datos fundamental para la planificación y desarrollo de la gestión. 4.7.2. Convenios con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires (FCEN) y el Ministerio de Ambiente y Espacio Público En el año 2016, se firmaron 4 convenios de colaboración entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires (FCEN) Los mismos se refieren a prevención de roedores, monitoreo de Aedes Aegypti, monitoreo de mosquitos silvestres, y monitoreo de escorpiones Con las especificaciones relativas a cada una de estas especies, el objeto consiste en brindar, desde la FCEN, asistencia técnica para efectuar evaluaciones de nivel de infestación, vigilancia epidemiológica, estudios y monitoreos a
--	--

fin de brindar la información necesaria para controlar y reducir las poblaciones en el territorio de la Ciudad.

4.7.2.1. Análisis de los Informes de la FCEN UBA

4.7.2.1.a. Convenio sobre Roedores

- En el Parque Roca, según los Informes correspondientes a dic.16/ene/feb/17, se detectó proliferación por movimiento de tierra obra Juegos Olímpicos (JJOO), recomendándose desratización, y capacitación del personal de obra.
- En la localización de Villa “Los Piletones”, las conclusiones que se presentan indican que existe una situación de **Alta Infestación**. El control químico no es paliativo, ya que existen condiciones, tanto de infraestructura de servicios como ser la construcción de cloacas suspendida, como así también de orden y limpieza, acumulación de basura en distintos lugares, que obran a favor de la proliferación de los roedores. Esta situación se verifica en los informes de mar/abr y se repite en junio de 2017.
- En la zona de Aeroparque se indica que existe un **hábitat propicio para la proliferación de roedores**, ya que en todos los informes de esa localización se señala que la causa radica en la necesidad de saneamiento de veredas, sistemas de riego deficientes y recolección de residuos. Asimismo, reflejan los mencionados informes que el control químico es restringido debido a obras realizadas por el GCBA en la re-localización del Monumento a Cristóbal Colón.
- En el caso del Parque de la Ciudad, en todos los informes se menciona que no existe reposición de Cebos Tóxicos por parte de la empresa Efmarco.

4.7.2.1.b. Convenio sobre mosquitos Aedes Aegypti

- El Informe correspondiente a la época de verano, dic.16/enero y febrero/17, recomienda Realizar y sostener tareas de prevención y de información a toda la población de la ciudad, debido a los incrementos de los niveles de actividad durante el mes de febrero.
- El Informe de mar/abr/mayo 2017 señala que la dinámica temporal del mosquito decae pero quedan bancos de

	huevos y se insiste en la necesidad de prevención. Esto es reiterado en el Informe de jun/jul/ago 2017. - Las recomendaciones de prevención se sostienen hasta los últimos Informes del año y hasta el que abarca comienzos de 2018. 4.7.2.1.c. Mosquitos Silvestres Se presentaron ambientes acuáticos de importancia, incrementados por las precipitaciones. Incremento por rotura de caños y criaderos en los estanques de la Facultad de Agronomía, donde además se registraron individuos Aedes Aegypti. El uso de larvicidas es sólo eficaz a corto plazo. Se recomienda la reparación de cañerías rotas. Durante el mes de noviembre de 2017, las condiciones climáticas no fueron favorables para el desarrollo de estadios inmaduros de mosquitos excepto en ambientes acuáticos de origen artificial. Mayores abundancias en Agroescuela y RECS, en esta última la abundancia de Repollitos de Agua (Pistia stratiotis) puede producir un incremento en la abundancia de las especies del género Mansonia, que se cría en las raíces de dichas plantas dado que las mismas le proporcionan el oxígeno necesario bajo el agua. 4.8.1. Licitación Pública N° 8503-0597-LPU 15. Servicio de Desratización, Desinsectación y Desinfección por Urgencias en Vía Pública y/o donde determine la Superioridad y Plan Preventivo Para el Tratamiento del Control de Plagas en Vía Pública El objeto de la contratación (art. 2º del PCP) consiste en los servicios de desratización, desinsectación y desinfección por urgencias en vía pública y/o donde determine la superioridad y plan preventivo, para el tratamiento del control de plagas en vía pública que deberán ejecutarse sobre todo el ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Igualmente se refiere al tratamiento de avispas y abejas, pudiendo ser en altura, para lo cual utilizará un elevador que la empresa misma deberá proveer. Asimismo, el objeto comprende la prestación del servicio de desinfección, desratización y desinsectación de diferentes dependencias del GCBA, organismos gubernamentales y edificios públicos, como así también de los espacios verdes; logrando con ello un eficiente control de plagas que afectan a la Ciudad.
--	--

	4.8.3. Contrataciones por Decreto 433/16 Durante el período – 2017 – la DGLIM llevó adelante contrataciones por servicios de desratización, desinfección y desinsectación, por un lado, por la Licitación Pública N° 8503-0597 LPU 15 “Desratización, Desinsectación y Desinfección por Urgencias en vía Pública y/o donde determine la Superioridad y Plan Preventivo, para el Tratamiento del Control de Plagas en Vía Pública” así como también por la utilización del Decreto N° 433/16, por el otro. Si bien se trata en el último caso de un procedimiento de excepción cuyo uso debe restringirse a casos de emergencia, por la vigencia en la Ciudad de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones, según se ha visto en el análisis de la ejecución presupuestaria, para el período 2017, el 93% del total ejecutado corresponde a esta modalidad. En entrevista realizada en la Gerencia Operativa Saneamiento el día 03/09/18 y, con respecto a la reiterada utilización del Decreto N° 433/16 para la contratación del servicio de referencia durante el período auditado, el Gerente explicó que se recurrió a este mecanismo teniendo en cuenta que “estaban desbordados” en relación a lo planificado para el 2017.
Observaciones principales	Ejecución Presupuestaria del Programa 57 “Control de Plagas” 1) El 92,78% del gasto fue ejecutado mediante el mecanismo de compra de excepción, Decreto 433/16, justificado en la “imprescindible necesidad” por tratarse de “operaciones impostergables”. El uso predominante de este instrumento, por sobre los generales dispuestos por la Ley 2.095, Ley de Compras y Contrataciones evidencia falta de previsión y planificación de las contrataciones necesarias para dar cumplimiento con los objetivos del programa. Metas Físicas 2) Falta de compatibilización entre los resultados esperados y los recursos obtenidos, manifestando falta de planificación, lo cual dificulta la evaluación de la gestión. Planificación- Cronograma de Tareas 3) Incumplimiento de la planificación por cuanto: a) En los Cronogramas no se previeron operativos, con la frecuencia establecida en la Descripción del Programa Presupuestario (DPP), en los siguientes casos:

	- Espacios Verdes: se realizan a requerimiento cuando la previsión era mensual. - Escuelas Primarias y Secundarias: pese a estar previsto que se realicen cada dos meses sólo se hace para las escuelas de las Comunas 9 y 10 y para el resto a requerimiento. Reclamos Resueltos 4) Se detectaron errores de registro en los siguientes casos: a) 4 casos fueron registrados como resueltos en la Planilla, siendo que por el contrario 3 de ellos eran “propiedad privada” y el otro “derivado a otra área” por lo que no fueron resueltos, según nota de respuesta a solicitud de documentación. Informes de la UBA FCEN 5) Ante la falta de reposición de cebos tóxicos por parte de la Empresa Efmarco en el Parque de la Ciudad, según surge de todos los Informes de la FCEN UBA, y dado que el primer señalamiento data del mes de abril y hasta el mes de agosto no se ordenaron trabajos, el auditado no llamó la atención del contratista así como tampoco aplicó las sanciones correspondientes incumpliendo con el art. 43 c) del PCP que dispone entre las obligaciones del GCABA la de fiscalizar el fiel cumplimiento del contrato mediante el control e inspección responsable de las actividades desplegadas por el CONTRATISTA para la prestación del servicio objeto de la presente licitación. 6) Entre los meses de mayo a noviembre de 2017, no se realizaron tareas preventivas de descacharreo en la CABA desoyendo las recomendaciones señaladas en los Informes de la FCEN - UBA sobre este punto, de los siguientes trimestres: marzo/abril/mayo, junio/julio/agosto y septiembre/octubre/noviembre. 7) Carencia de un circuito formal de comunicación con áreas de Gobierno de las que se requieren acciones efectivas a los fines de implementar de manera eficaz las recomendaciones de la FCEN-UBA. Licitación Pública N° 8503-0597-LPU 15. Servicio de Desratización, Desinsectación y Desinfección por Urgencias en Vía Pública y/o donde determine la Superioridad y Plan Preventivo Para el Tratamiento del Control de Plagas en Vía Pública
--	---

	8) Incorrecta elaboración del PCP por cuanto no se prevé el modo en que deba acreditarse la situación por la cual el contratista no pudiera atender o satisfacer la demanda en ocasión del contrato (art 5° del PCP), así como tampoco las circunstancias de tiempo y forma para que dicha situación le sea comunicada a la contratante.
Conclusión	“El organismo auditado fue percibido por el equipo como un área dinámica y operativa en la atención de los reclamos. No obstante, se advierte que no existe en la Ciudad un programa o planificación integral que contemple, en todos sus aspectos la problemática del control de plagas. Uno de los inconvenientes en este sentido se relaciona con la ausencia de un organismo que genere una política única, que si bien pueda ser atribuida en su operatividad a distintas áreas, prevea acciones coordinadas que respondan a una planificación general y transversal. La falta de indicadores de gestión, así como de un trabajo de recolección, análisis y sistematización de información en función de generar la planificación del desarrollo de las acciones, es un aspecto que merece ser reformulado en el área. Asimismo entendemos que existen áreas de la Ciudad en las que no se cumplió con la planificación al confeccionar cronogramas sin contemplar las frecuencias establecidas en el Programa Presupuestario o al no cumplir las frecuencias de operativos establecidas en el mismo y las que la misma DGLIM fije. Resulta un valioso aporte el trabajo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, en el marco de los convenios, por lo que sus recomendaciones merecen ser atendidas al máximo posible. En cuanto a los procesos de contratación, es recomendable una mejor planificación que contemple las reales necesidades a cubrir, para evitar que sea una práctica habitual implementar formas de contratación excepcionales no previstas en la Ley 2095, como ser los mecanismos establecidos en el Decreto N° 433/16 y concordantes”.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“CONTROL DE PLAGAS”
PROYECTO N° 1.18.05**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Diego César Santilli
S _____ / _____ D

INTRODUCCIÓN:

En uso de las facultades conferidas por los artículos 132 y 136 de la Ley N° 70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BOCBA N° 539 del 29/09/98), relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA) procedió a efectuar un examen en la Dirección General de Limpieza (DGLIM) en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público (MAyEP), con el objeto y objetivo que a continuación se detalla.

1.- OBJETO:

57. Control de Plagas

2.- OBJETIVO:

Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.

3.- ALCANCE:

El examen se ha realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

Las tareas de campo de esta auditoría se realizaron entre el 13 de agosto de 2018 hasta el 28 diciembre de 2018.

3.1.-Procedimientos de auditoría

A continuación se exponen las tareas y procedimientos generales de auditoría:

- 1) Recopilación y análisis de la normativa aplicable. Ver Anexo I .
- 2) Remisión de notas de presentación del equipo, notas de estilo de requerimiento de información.
- 3) Análisis de informes previos de auditoría realizados por la AGCBA, en particular fue tomado el Informe Final de Auditoría 421 – Informe Especial II Control de Plagas. Reserva Ecológica Ciudad de Buenos Aires (aprobado el 1/07/04); Informe Final de Auditoría 432- Control de Plagas – auditoría de gestión – (aprobado el 2/8/04) Informe Final 1124- Inspección de Higiene Urbana Relevamiento (aprobado el 14/10/10).
- 4) Análisis de la estructura organizativa, niveles y distribución de responsabilidades de la Dirección General de Limpieza.
- 5) Análisis de Manuales y Normas de Procedimientos. Circuitos administrativos.
- 6) Se verificó el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad.
- 7) Se efectuaron 3 entrevistas. La primera de presentación del equipo con el Director General, el Gerente Operativo de Saneamiento, el Subgerente Operativo de Plagas y la Asesora Legal del Director General. Las otras dos fueron con el Gerente Operativo y el Subgerente, habiéndose realizado además una recorrida a la Sede de la Gerencia Operativa de Saneamiento sita en la calle Paracas 245.
- 8) El equipo acompañó las cuadrillas en la realización de 4 operativos: el 28/08/18 a las Biblioteca la Reina Batata y José Mármol, con cuadrilla de la Subgerencia; el 12/09/18 Cooperativa de Reciclado Rugo con la empresa contratista Efmarco y 2 inspectores; el 19/10/18 Cementerio de Flores con la empresa Efia, contratada por Decreto 433/16, y dos Inspectores (Ver Anexo IV Fotografías)
- 9) Análisis de la ejecución presupuestaria y financiera incluyendo las modificaciones presupuestarias. Dicho análisis fue realizado en base a la información extraída de la consulta al SIGAF y de los datos de la Cuenta de
- 10) Se realizó el control de legalidad de los procedimientos de contrataciones.
- 11) Se verificaron los procedimientos de certificación, se compulsaron los Libros de Ordenes de Servicio y Notas de Pedidos.

3.2.- Procedimientos específicos

Atento al tiempo transcurrido desde el último informe de auditoría que data del año 2010, se procedió en primer término a efectuar un relevamiento general del área en

cuanto a dotación de personal, manuales de procedimientos, circuitos administrativos etc.

Por otra parte se trabajaron los siguientes ejes relacionados con aspectos específicos del control de plagas:

- 1) Determinación del concepto de plagas y cuáles son las especies que se consideran tales.
- 2) Existencia de Indicadores de gestión, Indices y Estadísticas sobre los cuales se formulan las acciones a realizar como parte del cometido público principal del organismo.
- 3) Planificación de las tareas y principales actividades del área: operativos programados y por reclamos.
- 4) Desarrollo de las tareas y principales actividades del área: operativos por administración o por terceros contratados. Operativos planificados o por reclamos. Herramientas de gestión.

4.- ACLARACIONES PREVIAS

4.1. Estructura Orgánica de la Dirección General de Limpieza, Gerencia Operativa Saneamiento y Subgerencia Operativa Control de Plagas (Organigrama Anexo II)

La estructura orgánica funcional del organismo auditado se rigió durante el período bajo examen por el Decreto 329/16 hasta el 1/09/16 fecha a partir de la cual comenzó a regir el Decreto 340/17.

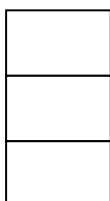
Ahora bien el antecedente de ambas normas es el Decreto N° 363/15⁸, mediante el cual fue aprobada la nueva Estructura Orgánico – Funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el nivel de Dirección General. Tal como venía sucediendo la DGLIM, según el organigrama que integra la norma, siguió dependiendo de la Subsecretaría de Higiene Urbana en la órbita del Ministerio de Ambiente y Espacio Público⁹. Es importante destacar que dentro de las Responsabilidades Primarias de la **Subsecretaría de Higiene Urbana** se encuentra la de *“Asistir al Ministro en la formulación de planes y ejecución de políticas de **saneamiento** e higiene en el ámbito de la Ciudad”*.

Descripción de Responsabilidades Primarias

A continuación se exponen aquellas responsabilidades primarias que constan en el Decreto 363/15, respecto de la DGLIM que tienen relación con el programa auditado:

⁸ BOCBA N° 4783 del 16/12/15.

⁹ Tal cual estaba estipulado en el Decreto precedente N° 660/11.



- Formular e implementar la planificación y control del **saneamiento** e higiene urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, *comprendiendo las acciones inherentes al control de plagas*¹⁰.
- Disponer las medidas necesarias para lograr el estado de limpieza dentro de la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Colaborar en el desarrollo de programas de concientización y educación a través del programa de Relaciones con la Comunidad en materia de Higiene Urbana, de conformidad con las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales que se lleven a cabo.

Decreto N° 329/16¹¹

Por este Decreto fue aprobada la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15. En cuanto a la estructura de la DGLIM fueron incorporadas la **Gerencia Operativa Saneamiento** y la **Subgerencia Operativa Plagas**, a las que corresponden, **acciones específicas relacionadas al programa auditado**.

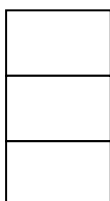
GERENCIA OPERATIVA SANEAMIENTO

Descripción de Acciones

- Asistir a la Dirección General en la formulación de planes y ejecución de políticas de saneamiento e higiene y lo relativo al control de plagas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ejercer la fiscalización y control en materia de higiene de terrenos e inmuebles, en lo relativo al control de plagas.
- Supervisar la realización de los trabajos de desinfección, desinfectación y desratización de la vía pública y/o espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establecimientos educativos, hospitales y centros de salud.
- Confeccionar órdenes de inspección y coordinar las intimaciones, el labrado de actas de comprobación y disponer medidas precautorias en el marco del Código de Faltas de la Ciudad y demás normativa vigente.
- Coordinar el control fotográfico de las casas deshabitadas y terrenos baldíos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

¹⁰ Esta última parte "*comprendiendo las acciones inherentes al control de plagas*" es un agregado del presente Decreto, siendo la responsabilidad primaria más específica.

¹¹ BOCBA N° 4896 del 03/06/16.



SUBGERENCIA OPERATIVA PLAGAS

Descripción de Acciones

- Efectuar los trabajos y certificados de desinfección, desinfectación y desratización de la vía pública y/o espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establecimientos educativos, hospitales y centros de salud.
- Efectuar la desinfección, desinsectación y desratización del equipamiento y los edificios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Decreto N° 340/17¹²

Este decreto modificó parcialmente, a partir del 01/09/17, la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Sin embargo, no hubo modificaciones en lo que respecta a la DGLIM, así como tampoco respecto de la Gerencia Operativa Saneamiento como de la Subgerencia Operativa Plagas, que continuaron dependiendo de la Subsecretaría de Higiene Urbana y con iguales responsabilidades primarias y acciones.

El ente auditado en la actualidad

Decreto N° 217/18¹³

Rige en la actualidad el Decreto N° 217/18, pero como en el caso anterior si bien se modificó parcialmente la estructura organizativa del MAYEP, establecida en el Decreto N° 363/15 y las normas que lo procedieron, esto no alcanzó a la DGLIM. Las modificaciones fueron de otras Direcciones Generales de su órbita, a partir del 1/06/18.

Designaciones en la DGLIM para el período auditado – 2017

Dirección General

Mediante **Decreto N° 103/16¹⁴** se designa, a partir del 10/12/15, al **Director General de la Dirección General de Limpieza** de la Subsecretaría de Higiene Urbana dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Posteriormente, por art. 2° del **Decreto N° 462/17¹⁵** se acepta, a partir del 30/11/17, la **renuncia presentada por el Lic. Morosi**, al cargo de Director General de la DGLIM. Y por art. 3° se lo designa, a partir del 01/12/17, como Subsecretario de la Subsecretaría de Higiene Urbana del MAYEP.

Luego, mediante **Decreto N° 40/18¹⁶** se designa, a partir del 01/12/17, al **Sr. Ramiro Jesús Peralta**, al cargo de **Director General de la Dirección General Limpieza**, quien actualmente continúa en sus funciones.

¹² BOCBA N° 5214 del 18/09/17.

¹³ BOCBA N° 5408 del 05/07/18.

¹⁴ BOCBA N° 4810 del 28/01/16.

¹⁵ BOCBA N° 5281 del 26/12/17.

¹⁶ BOCBA N° 5309 del 05/02/18.

Gerencia y Subgerencia

Mediante **Resolución N° 118-MMGC¹⁷-2015** se designó, a partir del 17/12/14, con carácter transitorio¹⁸, al **Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Saneamiento, de la Dirección General de Limpieza** actualmente en funciones. En tanto, por **Resolución N° 2605-MHGC-16¹⁹** se designó, a partir del 01/07/16, con carácter transitorio²⁰, al **Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Plagas, de la Gerencia Operativa Saneamiento, de la Dirección General Limpieza** también actualmente en funciones.

Comentario sobre la transferencia de responsabilidades a las Comunas

Cabe señalar que mediante Decreto N° 472/13 se encomienda a la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana y a las Comunas, la celebración de los acuerdos específicos necesarios para la ejecución de las tareas tendientes a la higienización, desratización y saneamiento de los terrenos baldíos y/o casas abandonadas que no cumplan con las condiciones de higiene y salubridad previstas en la normativa vigente.

Al consultarse en entrevista de fecha 26/07/18 al Gerente Operativo de Saneamiento (en entrevista de fecha 26/07/18), sobre la articulación de las competencias propias de cada área, confirmó que lo relativo a inmuebles de dominio privado corresponde a las Comunas. De ello se desprende que hay una serie de acciones descriptas en el Decreto N° 329/16 a realizar por la Gerencia que se han transferido a las Comunas en el año 2013 pero que evidentemente continuaron por error en la redacción del citado Decreto²¹. Estas son:

“Ejercer la fiscalización y control en materia de higiene de terrenos e inmuebles, en lo relativo al control de plagas”.

“Confeccionar órdenes de inspección y coordinar las intimaciones, el labrado de actas de comprobación y disponer medidas precautorias en el marco del Código de Faltas de la Ciudad y demás normativa vigente”.

“Coordinar el control fotográfico de las casas deshabitadas y terrenos baldíos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Asimismo, en otra Descripción de Acciones tanto de la Gerencia Operativa Saneamiento como de la Subgerencia Operativa Plagas se mencionan a los hospitales y centros de salud como uno de los establecimientos donde se efectúan trabajos y certificados de desinfección, desinsectación y desratización (Subgerencia), y se lleva adelante la supervisión de la efectiva realización de estos trabajos (Gerencia). Se aclaró – en la mencionada entrevista - que esto no es así,

¹⁷ Ministerio de Modernización. BOCBA N° 4589 del 02/03/15

¹⁸ Hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición.

¹⁹ BOCBA N° 4949 del 23/08/16.

²⁰ Hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición.

²¹ Esta redacción errónea abarcó también a los Decretos N° 340/17 y N° 217/18.

ya que son los mismos hospitales quienes contratan estos servicios²², sin perjuicio de lo cual intervienen ante un requerimiento específico. Además, se indicó que el ente auditado no actúa en los establecimientos educativos, excepto Comunas 9 y 10, porque el mismo Ministerio de Educación contrata estos servicios. De todas formas, se efectúan refuerzos según requerimientos/pedidos en establecimientos educativos de toda la Ciudad de Buenos Aires. No obstante, se realizan tareas de prevención, descacharreo y aplicación de larvicida biológico tanto en hospitales como en establecimientos educativos.

Sería recomendable la adecuación del texto correspondiente a la descripción de acciones de la Gerencia y la Subgerencia incluido en la norma, a lo que efectivamente se ejecuta en la gestión de sus cometidos.

4.2. Personal – Higiene y Seguridad – Flota automotor

4.2.1. Dotación de Personal

En respuesta a la Nota AGCBA N° 1727/18 pto 1.b, la DGLIM informa la nómina de personal afectado al programa 57, siendo la misma:

función	función de hecho	cantidad
Inspector	administrativa	13
Inspector	Chofer/Inspector	4
Operario	Chofer/operario	9
Operario	Deposito	2
Inspector	Inspector	11
Mecánico	Mantenimiento	1
Operario	Operario	8
Gerente	Gerente	1
Sub Gerente	Sub Gerente	1
total de personal		50

Del listado y la información enviada se puede determinar que 13 empleados se encuentran desarrollando funciones administrativas, 35 en funciones operativas y 2 en cargos gerenciales. También surge que 13 de ellos cuentan con título terciario o universitario mientras 37 cuentan con secundario.

Por otra parte, surge que, de los 50 empleados, 46 se encuentran en situación de revista planta permanente, 1 en planta transitoria y 2 son contratados.

²² En algunos casos se efectúan trabajos relacionados al control de plagas por fuera de los hospitales, p.e. en los espacios verdes circundantes.

4.2.2. Higiene y Seguridad del Trabajo

A los fines de verificar el cumplimiento de la Ley N° 19587 de Higiene y Seguridad del Trabajo, Decreto Reglamentario 351/79 y Decreto 1338/96, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo, se procedió a recabar información por nota, por un lado, y a efectuar una inspección ocular por el otro.

A continuación, se exponen los puntos requeridos en la Nota AGCBA N° 2449/19 y la respuesta dada por la DGLIM por IF-2018- 30867084, recibida el 3/01/19:

1.- Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo, ya sea de carácter interno o de carácter externo, en cumplimiento del art. 3° Dec. 1338/96, y art. 5°, apartado a) Ley 19587, respecto del personal que presta servicios en la Gerencia Operativa de Saneamiento y la Sub-Gerencia Operativa de Control de Plaga.

Respuesta DGLIM: *Que esta gerencia Operativa Saneamiento no cuenta con documentación de control médico y de Higiene y Seguridad en el trabajo, ya que cada agente realiza los controles médicos en forma particular y por su cuenta.*

El mencionado artículo 3° dispone lo siguiente: “Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. A los efectos del cumplimiento del art. 5° apartado a) de la Ley N° 19587, los establecimientos deberán contar, con carácter interno o externo según la voluntad del empleador, con Servicios de Medicina del Trabajo y de Higiene y Seguridad en el Trabajo los que tendrán como objetivo fundamental prevenir, en sus respectivas áreas, todo daño que pudiera causarse a la vida y a la salud de los trabajadores por las condiciones de su trabajo, creando las condiciones para que la salud y la seguridad sean una responsabilidad del conjunto de la organización. Dichos servicios estarán bajo la responsabilidad de graduados universitarios, de acuerdo al detalle que se fija en los arts. 6° y 11° del presente.”

Se verifica el incumplimiento de la norma en este punto ya que por lo manifestado no se cuenta con un Servicio de Medicina y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

2.- Informe la metodología o protocolo de manipulación y utilización de las sustancias peligrosas por parte del personal de la Gerencia Operativa de Saneamiento y la Sub-gerencia Operativa de Control de Plagas, tanto en depósito como en los operativos en los que se aplican, en cumplimiento de la Ley 19587/72 Higiene y Seguridad en el Trabajo Dec. Regl. 351/79, particularmente Arts. 145²³.

²³ Artículo 145. — Los establecimientos en donde se fabriquen, manipulen o empleen sustancias infectantes o susceptibles de producir polvos, gases o nieblas tóxicas o corrosivas y que pongan en peligro la salud o vida de los trabajadores, estarán sujetos a las prescripciones que se detallan en este capítulo. En los procesos de fabricación se emplearán las sustancias menos nocivas. Su almacenamiento, manipulación o procesamiento se efectuará en lugares aislados, destinando personal adiestrado y capacitado para su manejo y adoptando las máximas medidas de seguridad. La utilización de estas sustancias, se realizará en circuitos cerrados a fin de impedir su difusión al medio ambiente laboral en cualquiera de sus estados, de no ser ello posible se captarán en su origen y se proveerá al lugar de un sistema de ventilación de probada eficacia como medida complementaria, para mantener un ambiente adecuado tratando asimismo de evitar la contaminación del medio ambiente exterior. En caso de pérdidas o escapes se pondrá en acción el plan de seguridad que corresponda,

Respuesta DGLIM: *Para la manipulación de los químicos tanto los operarios, inspectores y encargado de depósito utilizan el equipo de protección personal pertinente, a saber: guantes, máscaras, zapatos de seguridad, protector auditivo, etc. Las disoluciones de los insecticidas se realizan en la sede de Paracas 245, tanto en vehículos como en equipos manuales.*

Surge de lo informado que los agentes cuentan con equipo de protección personal. Ahora bien, no se verifica la existencia de un plan de seguridad para el caso de pérdidas o escapes, que no sólo debe estar en conocimiento del personal sino que su texto debe estar exhibido en lugar visible conforme el artículo 145.

3.- Informe sobre la capacitación de los agentes, de las Gerencia Operativa de Saneamiento, y de la Sub-gerencia Operativa de Control de Plagas, en particular la planificación de la mismas para el período 2017, indique la metodología utilizada para la capacitación del personal, clases, cursos, conferencias, etc., contenidos de los mismos y nómina de agentes capacitados en cada una de las actividades realizadas.

Respuesta DGLIM: *Los agentes de la Gerencia reciben capacitación en forma individual y grupal, en la Gerencia se realizó una capacitación por Parte del Instituto Pasteur en referencia a Mosquitos donde participo todo el equipo; en una sede de Metrovías, se realizó una capacitación de Seguridad e Higiene. Adicional a ello, los agentes en forma particular realizan cursos de diferente clase, dictadas por el Instituto Superior de la Carrera, del GCBA, donde asisten en horario laboral y son gratuitas (RCP, Primeros auxilios, conducción segura, Seguridad e higiene en el trabajo, Etc.).*

Si bien se informa sobre dos capacitaciones y cursos en general, en ninguno de ellos se imparten conocimientos directamente relacionados con el trabajo que se hace en el área. No se informó cómo se planifica la capacitación, y atento a la criticidad del trabajo que realizan y los materiales que utilizan, la capacitación debería estar dirigida a contemplar tales especificidades y realizarse de manera continua a los fines de su actualización.

En su respuesta omite individualizar qué agentes fueron capacitados lo que permitiría saber qué proporción del personal ha recibido capacitación, así como tampoco se informó la fecha y contenidos de la misma.

según la naturaleza del establecimiento y cuyo texto será expuesto en lugar visible. El personal a emplear en trabajos con riesgos especiales será adiestrado, capacitado y provisto de equipos y elementos de protección personal adecuados al riesgo, según lo establecido en el capítulo 19. Los envases conteniendo sustancias o elementos explosivos, corrosivos, tóxicos, infecciosos, irritantes o cualquier otro, capaces de producir riesgos a los trabajadores serán seguros y deberán rotularse visiblemente indicando su contenido, como así también las precauciones para su empleo y manipulación.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

4.- Informe la capacitación recibida por cada uno de los agentes en materia de Seguridad e Higiene en los términos de los Arts.145, 208 al 214²⁴ Ley 19587/72 Higiene y Seguridad en el Trabajo, Dec. Regl. 351/79.

Respuesta DGLIM:

Seguridad e Higiene fueron capacitados por Metrovías en una sede en la calle Pavón al 2400.

Tal como se expresó en el punto anterior, se verifica la ausencia de capacitación del modo en que está dispuesto en los arts. 208 al 214 de la Ley 19.587 – Dec. Reg. 351/79, según los cuales existe la obligación de capacitar al personal en materia de higiene y seguridad acorde a las características y riesgos propios y profesionales de las tareas que desempeñan.

4.2.3. Adecuación de las instalaciones a las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo

El día 26/07/2018 el equipo de auditoria efectuó una visita a la Gerencia Operativa de Saneamiento y Sub – Gerencia Operativa de Control de Plagas sita en la calle Paracas 245 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente a la Dirección General de Limpieza. En la recorrida por el establecimiento, se verificó el cumplimiento de la Ley 19587/72, Dec. 351/79 (Higiene y Seguridad en el trabajo).

De la recorrida por el edificio surgen las siguientes conclusiones:

- Si bien existen armarios para la guarda de ropa del personal, los mismos se encuentran ubicados en el área de estacionamiento de vehículos y depósito de materiales sin divisiones que lo separen de las áreas mencionadas, también usadas como vestuarios. No se utilizan armarios dobles como la

²⁴ Artículo 208. — Todo establecimiento estará obligado a capacitar a su personal en materia de higiene y seguridad, en prevención de enfermedades profesionales y de accidentes del trabajo, de acuerdo a las características y riesgos propios, generales y específicos de las tareas que desempeña

Artículo 209. — La capacitación del personal deberá efectuarse por medio de conferencias, cursos, seminarios, clases y se complementarán con material educativo gráfico, medios audiovisuales, avisos y carteles que indiquen medidas de higiene y seguridad.

Artículo 210. — Recibirán capacitación en materia de higiene y seguridad y medicina del trabajo, todos los sectores del establecimiento en sus distintos niveles: 1. Nivel superior (dirección, gerencias y jefaturas). 2. Nivel intermedio (supervisión de líneas y encargados). 3. Nivel operativo (trabajadores de producción y administrativos).

Artículo 211. — Todo establecimiento planificará en forma anual programas de capacitación para los distintos niveles, los cuales deberán ser presentados a la autoridad de aplicación, a su solicitud.

Artículo 212. — Los planes anuales de capacitación serán programados y desarrollados por los Servicios de Medicina, Higiene y Seguridad en el Trabajo en las áreas de su competencia.

Artículo 213. — Todo establecimiento deberá entregar, por escrito a su personal, las medidas preventivas tendientes a evitar las enfermedades profesionales y accidentes del trabajo.

Artículo 214. — La autoridad nacional competente podrá, en los establecimientos y fuera de ellos y por los diferentes medios de difusión, realizar campañas educativas e informativas con la finalidad de disminuir o evitar las enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.

- normativa lo enuncia y no existen duchas ni sanitarios para el personal como la normativa lo indica. Arts. 46 al 51²⁵ Dec. 351/79. (Ver Anexo Fotos)
- El depósito de sustancias peligrosas para el control de plagas no cuenta con desagües²⁶ como lo indica la normativa. Art. 149²⁷.

²⁵ Artículo 46. — Todo establecimiento dispondrá de servicios sanitarios adecuados e independientes para cada sexo, en cantidad proporcionada al número de personas que trabajen en él.

Artículo 47. — Los locales sanitarios dispondrán de: 1. Lavabos y duchas con agua caliente y fría. 2. Retretes individuales que dispondrán de una puerta que asegure el cierre del baño en no menos de los 3/4 de su altura (2.10 m). 3. Mingitorios.

Artículo 48. — En todo predio donde se trabaje, existirá el siguiente servicio mínimo sanitario: 1. Un retrete construido en mampostería, techado, con solado impermeable, paramentos revestidos con material resistente, con superficie lisa e impermeable, dotado de un inodoro tipo a la turca. 2. Un lavabo. 3. Una ducha con desagüe, dotada de sistema de agua caliente y fría. La autoridad competente contemplará los casos de excepción en los trabajos transitorios.

Artículo 49. — En todo establecimiento, cada unidad funcional independiente tendrá los servicios sanitarios proporcionados al número de personas que trabajan en cada turno, según el siguiente detalle: 1. Cuando el total de trabajadores no exceda de 5, habrá un inodoro, un lavabo y una ducha con agua caliente y fría. 2. Cuando el total exceda de 5 y hasta 10, habrá por cada sexo: un inodoro, un lavabo y una ducha con agua caliente y fría. 3. De 11 hasta 20 habrá: a) Para hombres: un inodoro, dos lavabos, un orinal y dos duchas con agua caliente y fría. b) Para mujeres: un inodoro, dos lavabos y dos duchas con agua caliente y fría. 4. Se aumentará: un inodoro por cada 20 trabajadores o fracción de 20. Un lavabo y un orinal por cada 10 trabajadores o fracción de 10. Una ducha con agua caliente y fría por cada 20 trabajadores o fracción de 20.

Artículo 50. — Los establecimientos que ocupen más de 10 obreros de cada sexo, dispondrán de locales destinados a vestuarios. Estos deberán ubicarse en lo posible junto a los servicios sanitarios, en forma tal que constituyan con éstos un conjunto integrado funcionalmente. Aquellos que ocupen hasta 10 obreros de cada sexo, podrán reemplazar a los vestuarios por apartados para cada sexo, entendiéndose por tales a sectores separados por un tabique de material opaco de 2,50 m. de altura ubicado dentro de un ambiente cubierto. La autoridad competente contemplará los casos de excepción.

Artículo 51. — Todo vestuario debe hallarse equipado con armarios individuales para cada uno de los obreros del establecimiento. En aquellos lugares donde se realizan procesos o se manipulen sustancias tóxicas, irritantes o agresivas en cualquiera de sus formas, los armarios individuales serán dobles, uno destinado a la ropa de calle y el otro a la de trabajo. El diseño y materiales de construcción de los armarios deberán permitir la conservación de su higiene y su fácil limpieza. No se admitirán armarios construidos con materiales combustibles ni de estructura porosa.

²⁶ Corresponde tener presente que según lo manifestado por el auditado en su Descargo de fecha 16/04/19, se procedió a efectuar las modificaciones necesarias: "...si bien en el momento de las visitas se observó que el depósito de sustancias peligrosas no contaba con desagües como lo indica la normativa en el Art. 149 ni con ventilación conforme Art 61, 64, y 65; vale la aclaración que por dichas recomendaciones, a la fecha se han realizado las modificaciones pertinentes para dar cumplimiento a los artículos mencionados."

²⁷ Artículo 149. — En los establecimientos en donde se fabriquen, manipulen o empleen las sustancias enumeradas en el artículo 145, se instalarán dispositivos de alarma acústicos y visuales a fin de advertir a los trabajadores en caso de riesgo.

Los establecimientos, para facilitar su limpieza deberán reunir las siguientes condiciones:

1. Paredes, techos y pavimentos lisos e impermeables, sin presentar soluciones de continuidad.
2. Pisos con declives hacia canaletas de desagües a fin de impedir la acumulación de líquidos y permitir su fácil escurrimiento.
3. Ventilados adecuadamente y con dispositivos de seguridad, que eviten el escape de elementos nocivos a los lugares de trabajo próximos y al medio ambiente exterior.
4. Mantenidos en condiciones higiénicas, a efectos de evitar los riesgos inherentes a las sustancias empleadas.

Cuando se manipulen sustancias infecciosas, se extremarán las condiciones higiénicas por procedimientos adecuados, los que alcanzarán de ser posible a los productos y sustancias previamente a su manipulación.

- Asimismo, el depósito mencionado no posee ventilación natural ni forzada. Arts. 61²⁸ y 64 al 65²⁹.
- Respecto a los Elementos de Protección Personal, se verificó en depósito la existencia de los mismos, y el uso en tareas de campo.
- En el Estacionamiento de vehículos destinados a los operativos se constató la existencia de un equipo fijo para el lavado de ojos pero en condiciones de deficiente mantenimiento por cuanto se apreciaban manchas de herrumbre y descascamiento en la superficie.

4.2.4. Flota Automotor

La flota automotor que utiliza la Gerencia Operativa de Saneamiento (GOS) está compuesta por 11 vehículos, 4 marca Citroen Berlingo/ MU y 7 marca Ford Ranger, siendo los años de fabricación entre el 2012 y 2013.

En entrevista realizada el día 03/09/18 por el equipo de auditoría en la Gerencia Operativa Saneamiento, se informó que el mantenimiento se hace según lo indicado por el manual de fábrica, y además cada chofer cuando usa el vehículo va dejando asentado en un formulario, de nombre “chequeo de unidades”, el kilometraje de la unidad y las novedades respecto de la necesidad de ir al taller.

Posteriormente, con fecha 31/10/18 el equipo de auditoría solicitó al Subgerente Operativo Plagas, por correo electrónico, enviara la siguiente información³⁰ sobre la flota automotor afectada al Programa Presupuestario N° 57 “Control de Plagas”:

- Dominio de cada vehículo.
- VTV y Seguro de cada vehículo.
- Clase de licencia de conducir, especificado por cada chofer.
- Permisos del GCBA para conducir vehículos oficiales. Trámite correspondiente.

El ente auditado envió por correo electrónico las pólizas de seguro vigentes de los 11 vehículos afectados al Programa N° 57 “Control de Plagas”. En las mismas se

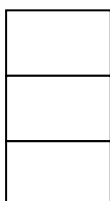
Para el procesamiento de sustancias tóxicas, corrosivas, infecciosas o irritantes, se adoptarán tecnologías cerradas o bajo cubierta con sistema de aspiración adecuada.

²⁸ Artículo 61. — Todo lugar de trabajo en el que se efectúan procesos que produzcan la contaminación del ambiente con gases, vapores, humos, nieblas, polvos, fibras, aerosoles o emanaciones de cualquier tipo, deberá disponer de dispositivos destinados a evitar que dichos contaminantes alcancen niveles que puedan afectar la salud del trabajador. Estos dispositivos deberán ajustarse a lo reglamentado en el capítulo 11 del presente decreto.

²⁹ Artículo 64. — En todos los establecimientos, la ventilación contribuirá a mantener condiciones ambientales que no perjudiquen la salud del trabajador.

Artículo 65. — Los establecimientos en los que se realicen actividades laborales, deberán ventilarse preferentemente en forma natural.

³⁰ La misma información también fue solicitada por Nota Agcba N° 2450/18, recibida por el organismo auditado el 02/11/18. Esta Nota fue contestada formalmente el 28/12/18 (contiene la misma información proporcionada por el Subgerente Operativo Plagas vía e-mail de fecha 01/11/18).



puede observar Dominio, N° de Chasis, N° de Motor y tipo de vehículo³¹ (ver Anexo).

Se aclaró que los vehículos que están equipados con termonebulizadoras³² son: Ford Ranger con patentes: NEA 259 – NEA 260 – NEA 261 – NEA 262.

Se adjuntó planilla Excel con las personas autorizadas a conducir vehículos oficiales, vencimiento y clase de licencia³³.

Asimismo, se indicó que las personas habilitadas para conducir vehículos oficiales son aquellas que cuentan con licencia con categoría D (profesional). El Subgerente expresó que la Dirección General de Gestión de la Flota Automotor entrega ante el pedido de la repartición que lo requiera un permiso de manejo, presentando la documentación pertinente, por comunicación oficial dirigida de Director a Director. Por otra parte, se señaló que las últimas VTV³⁴ realizadas a los 11 vehículos fueron en el año 2017.

Teniendo en cuenta que la respuesta de fecha 01/11/18 fue poco precisa con respecto a las VTV, el día 11/01/19 se solicitó a la DGLIM, vía correo electrónico, fecha exacta de la última Verificación Técnica Vehicular (VTV) de los automotores utilizados para el programa auditado.:

Asimismo, se solicitó fecha de vencimiento de cada uno de los actuales extintores (matafuegos) correspondientes a los mencionados automotores.

El 17/01/19 la DGLIM envió respuesta por correo electrónico, adjuntando el siguiente cuadro³⁵:

CHAPA	MATAFUEGO	VTV	VENCIMIENTO
NEA 258	VTO. 12/2014	353239	08/2018
NEA 259	VTO. 12/2014	487401	09/2018
NEA 260	VTO. 12/2014	EN FLOTA ³⁶	EN FLOTA
NEA 261	VTO. 12/2014	NO	
NEA 262	VTO. 12/2014	NO	
NEA 263	VTO. 12/2014	NO	
NEA 264	VTO. 12/2014	NO	

³¹ Ver Anexo – Cuadro 1.

³² La termonebulización es una técnica utilizada para el control de plagas, vectores y tareas de desinfección. Esta técnica se diferencia de otras técnicas de pulverización básicamente por el tamaño de las gotitas generadas que son menores a 10 micrones. Este pequeño tamaño de gota se logra mediante un proceso doble y simultáneo de atomización y evaporación parcial de la formulación a través del uso de energía termo-neumática (www.arfog.com).

³³ Ver Anexo – Cuadro 2.

³⁴ Verificación Técnica Vehicular.

³⁵ En el correo recibido el 17/01/19 se adjuntan 10 fotografías que corresponden a los siguientes dominios: NEA258 (matafuego y vtv) – NEA259 (matafuego y vtv) – NEA261 (matafuego) – NEA262 (matafuego) – NEA263 (matafuego) – NEA264 (matafuego) – NEA243 (matafuego) – KZM837 (vtv).

³⁶ Figura en la Flota Automotor relevada aunque no posee Verificación Técnica Vehicular.

KZM 833	NO	NO	
KZM 837	NO	854719	07/2018
KZM 851	NO	NO	
NEA 243	VTO. 11/2014	NO	

A partir de la información suministrada se verifica que solo 3 vehículos³⁷ de los 11 que conforman la flota automotor poseen verificación técnica vehicular, las cuales no están vigentes.

Las únicas 3 VTV realizadas vencieron entre julio y septiembre de 2018. Cabe concluir que en el año 2018 no se efectuaron las Verificaciones Técnicas Vehiculares correspondientes. Corresponde tener presente lo establecido por el art. 14 de la Ley N° 2265³⁸ que expresa “**Periodicidad. La Verificación Técnica Obligatoria (VTO) de vehículos y motovehículos tendrá una vigencia efectiva de doce (12) meses a partir de la fecha de su patentamiento o de su última verificación**”.

La no realización de las VTV en los plazos que corresponden puede llevar a la aplicación de multas, las cuales están previstas en la citada ley. Es importante destacar que los objetivos de la norma son: incrementar la seguridad vial y asegurar condiciones mínimas de circulación en el territorio de la CABA.

Por otra parte, se verifica que 3 vehículos³⁹ de los 11 que conforman la flota automotor no poseen extintores (matafuegos). Por ende, se incumple con el art. 40 inc. f) de la ley 24.449⁴⁰, Ley de Tránsito, que especifica que para poder circular con automotor es indispensable poseer matafuego, entre otros requisitos. Cabe señalar que la totalidad de los matafuegos, pertenecientes a los 8 vehículos⁴¹ restantes, se encuentran vencidos. Los mismos vencieron hace ya cuatro años: entre noviembre y diciembre de 2014.

4.3. Análisis Presupuestario y Financiero

4.3.1. Descripción Programa Presupuestario- Año 2017

El programa tiene como objetivo prestar servicios de desinfección, desratización y desinsectización de diferentes dependencias del GCBA, edificios públicos como así también de los espacios verdes; logrando con ello un eficiente control de plagas que afectan a la Ciudad.

En líneas generales, el programa de referencia tiene como objetivo asistir a la Dirección General de Limpieza en sus funciones y en la formulación de planes y

³⁷ Dominios: NEA258 – NEA259 – KZM837.

³⁸ BOCBA N° 2621 del 07/02/07.

³⁹ Dominios: KZM833 – KZM837 – KZM851.

⁴⁰ Boletín Oficial N° 28.080 del 10/02/95.

⁴¹ Dominios: NEA258 – NEA259 – NEA260 – NEA261 – NEA262 – NEA263 – NEA264 – NEA243.

ejecución de políticas de saneamiento e higiene en el ámbito de la Ciudad, en todo lo relativo al control de plagas.

A fin de optimizar el servicio mediante el estudio de plagas y especies existentes en la Ciudad de Buenos Aires y la mejor forma de combatirlas, se firmó un convenio de Asistencia Técnica entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Pública y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FCEN) de la UBA: La información suministrada por los especialistas permite contar con información sumamente relevante a la hora de tomar decisiones acerca de los métodos y elementos a utilizar para el control de las plagas.

Dado que los informes producidos describen los resultados por zonas, esta Gerencia los utiliza como base para la formulación del cronograma de operativos, permitiendo así realizar el control de plagas en las zonas de mayor riesgo.

Asimismo se realizan operativos en:

- Vía Pública: las acciones se llevan a cabo en la totalidad de las manzanas dentro del ejido de la Ciudad.
- Espacios Verdes: se trabaja sobre 381 espacios verdes, distribuidos en toda la Ciudad, con una frecuencia mensual.
- Villas: actualmente se realizan tareas de desratización en Villa 26, colaborando con distintos organismos dependientes del GCBA.
- Escuelas primarias y secundarias: sobre el total de 764 establecimientos se realizan acciones cada dos meses alcanzando un total anual aproximado de 4584 operativos de control de plagas. Jardines Maternales: sobre un total de 20 Jardines Maternales se realizan acciones mensualmente.
- Bibliotecas: sobre un total de 19 se opera mensualmente.
- Teatros: sobre un total de 7 teatros se realizan operativos mensuales.
- Edificios Públicos: En la Jefatura de Gobierno, Tesorería General, Casa de la Cultura, Contaduría General, Secretaría de Salud y Edificio del Plata se presta el servicio con una persona fija, que realiza operativos diariamente.

Asimismo, se realizan trabajos en Playas de la Policía Metropolitana, Salas de exhibición, Hospitales, Centros de Salud, Unidades de Atención Ciudadana, Juegotecas barriales, Centro de Acción Comunitarios, Talleres protegidas y polideportivos.

Es preciso destacar que, respecto de la desratización y desinsectación en inmuebles de dominio privado, se trabaja únicamente por manda judicial.

Entre otras acciones específicas, el presente programa realiza un control químico de roedores en el Complejo Habitacional Padre Mugica, a los fines de establecer trayecto u origen de la población de roedores, características de la misma y demás circunstancias que posibiliten un mayor y efectivo control sobre aquella.

Dentro de la Reserva Ecológica, se realizan tareas relacionadas al control de roedores –en cabañas y galpones de almacenamiento- y monitoreo de mosquitos silvestres y Aedes Aegypti.

Por último, el presente programa contempla tareas de monitoreo y control de mosquitos silvestres y Aedes Aegypti, a través de servicios de aplicación de larvicida en espejos de agua y tratamiento especial ULV para control de mosquitos en el barrio Piletones, Esperanza, Centro Comercial y alrededores a Av. Cruz como así también desratización en el barrio, todo ello, en coordinación con referentes del barrio y otras áreas de gobierno, atendiendo la problemática actual del lugar en su conjunto, problemática que por todo lo dicho encuentra en vías de solución.

4.3.2. Análisis Presupuestario. Presupuesto Año 2017.

Mediante la Ley 5.724 (01 de diciembre de 2016), promulgada por Decreto N° 668/16 (26 de diciembre de 2016), se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2017.

La actividad programática de la Dirección General de Limpieza⁴² (UE 8737), se conforma por tres programas:

- ✓ Programa 52 – Servicio de Higiene Urbana; “[...] comprende el servicio de recolección y el servicio de barrido y limpieza de las calles, incluido el transporte del material resultante a las distintas estaciones de transferencia y/o centro de disposición final, con sus prestaciones básicas y complementarias, según las definiciones y obligaciones indicadas en el Pliego [...]”.
- ✓ Programa 53 – Control de Calidad del Servicio de Higiene Urbana; “[...] ejecuta tareas de supervisión del Servicio de Higiene Urbana en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a cargo de las empresas prestatarias [...]”.
- ✓ Programa 57 – Control de plagas (objeto de la auditoría); “[...] tiene por objeto prestar servicios de desinfección, desratización y desinsectación de diferentes dependencias del GCBA, edificios públicos como así también de los espacios verdes; logrando con ello un eficiente control de plagas que afectan a la Ciudad”, con el fin de cumplir sus objetivos de la forma más óptima “[...] se firmó un convenio de Asistencia Técnica entre los Ministerios de Ambiente y Espacio Público y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA [...]” que permitiría contar con información relevante para la toma de decisiones, en cuanto a los métodos y elementos a utilizar para el control de plagas.

⁴² Fuente: <http://www.buenosaires.gob.ar/economiafinanzas/presupuesto/presupuesto-2017>

Los operativos previstos son:

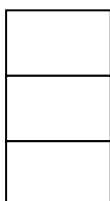
- Vía Pública: las acciones se llevan a cabo en la totalidad de las manzanas del ejido de la Ciudad.
- Villas: actualmente se realizan tareas de desratización en villa 26, colaborando con distintos organismos dependientes del GCBA.
- Operativos mensuales de desinsectación, desratización y desinfección en Espacios Verdes (381), Jardines Maternales (20), Biblioteca (26), Centros Culturales y Museos (19), Teatros (7).
- Operativos bimestrales sobre Escuelas Primarias y Secundarias (764 establecimientos, 4.584 operativos).
- Operativos diarios, sobre edificios públicos, Jefatura de Gobierno, Tesorería General, Casa de la Cultura, Contaduría General, Secretaría de Salud y Edificio del Plata.
- Asimismo se realizan trabajos en Playas de la Policía Metropolitana, Salas de exhibición, Hospitales, Centros de Salud, Unidades de Atención Ciudadana, Juegotecas barriles, Centros de Acción Comunitarios, Talleres protegidos y polideportivos.
- Servicios de desratización y desinsectación en inmuebles de dominio privado, el cual sólo se trabaja únicamente por manda judicial.

Otras acciones anunciadas son:

- Realiza un control químico de roedores en el Complejo Habitacional Padre Mugica, a los fines de establecer trayecto u origen de la población de roedores, características de las mismas y demás circunstancias que posibiliten un mayor control.
- Monitoreo y control de mosquitos silvestres y Aedes Aegypti, en el barrio Piletones, Esperanza, Centro Comercial y alrededores a Av. Cruz como así también desratización en el barrio, todo ello, coordinado con los principales referentes de los mismos y otras áreas de gobierno.

La distribución analítica⁴³ del presupuesto 2017, presenta de manera desagregada los créditos aprobados por la Ley de Presupuesto para la DGLIM, que se presentan en la tabla 1:

⁴³ Decreto 679-GCBA-16.



Distribución Analítica 2017								
Inciso	Servicio de Higiene Urbana		Control de Higiene Urbana		Control de Plagas		Total	
1 - Gastos en Personal	67.270.652,00	1%					67.270.652,00	0,63%
2- Bienes de Consumo	1.433.100,00	0%			3.740.010,00	6%	5.173.110,00	0,05%
3- Servicios no personales	9.255.696.060,00	88%	203.739.975,00	100%	56.339.385,00	94%	9.515.775.420,00	88,52%
4- Bienes de Uso	1.161.605.120,00	11%					1.161.605.120,00	10,81%
Total	10.486.004.932,00	100%	203.739.975,00	100%	60.079.395,00	100%	10.749.824.302,00	100%
	97,55%		1,90%		0,56%			

Tabla 1 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF el día 15/08/2018

4.3.3. Ejecución Presupuestaria del Programa 57 “Control de Plagas”

La ejecución presupuestaria, presenta los datos que se exponen en la tabla 2; con el fin de facilitar el análisis, el gasto se expone a nivel de partida principal⁴⁴:

Jur.	UE.	Prog.	Inc.	Partida Principal	Descripción	Sancionado	Vigente	Devengado	% Ejecución s/ Vig.
35	8737	57	2	2	Textiles Y Vestuario	240.000,00	-	-	-
				5	Productos Químicos, Combustibles Y Lubricantes	3.500.010,00	595.800,00	595.800,00	100,00%
			3	3	Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	56.339.385,00	55.892.920,00	55.892.920,00	100,00%
Total General						60.079.395,00	56.488.720,00	56.488.720,00	100,00%

Tabla 2 - Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF el día 15/08/2018

El total devengado por el programa 57 “Control de Plagas”, por el período 2017 alcanzó la suma de \$56.488.720 (cincuenta y seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos veinte pesos), representativo del 100% del crédito vigente y del 94% del crédito de sanción.

La ejecución trimestral refleja que el mayor nivel de gasto se realizó durante el tercer y segundo trimestre, según se expone en el gráfico 1:

⁴⁴ Permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren.

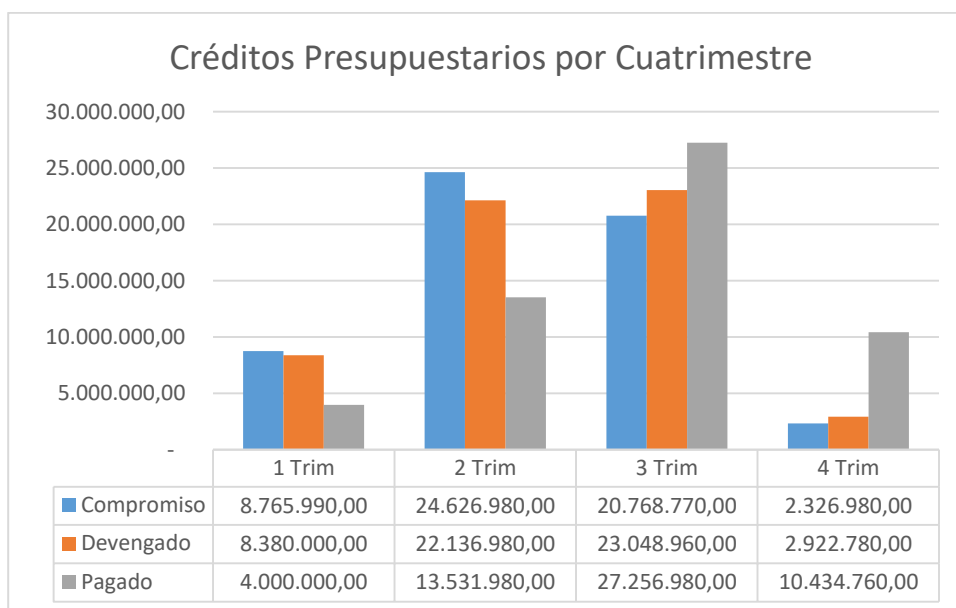


Gráfico 1 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF el día 15/08/2018

De la lectura de la Tabla 2, se aprecia que el 99,20% del gasto se centra en la partida principal “Mantenimiento, Reparaciones y Limpieza”, partida parcial 9 “Otros no especificados precedentemente”⁴⁵.

En la Tabla 3 se expone el crédito devengado por tipo de contratación o mecanismo de compra:

⁴⁵ Se utiliza dicha partida parcial a los fines de tener un objeto del gasto más amplio, que permita la diversidad de itemizado necesario para la prestación del servicio.

Tipo de contratación	Contratación Decreto 433/16	Licitación Pública N° 8503-0597-LPU15	Contratación Menor N° 8503-1834-CME17	Total	
Control roedores Villa 21-24	3.425.000,00			3.425.000,00	6,06%
Desratización, descacharreo, prevención y control del dengue, zika y chikungunya.	31.487.920,00	3.480.000,00		34.967.920,00	61,90%
Fumigación Dengue (Zona 1 a 4)	17.500.000,00			17.500.000,00	30,98%
Adquisición de materiales			595.800,00	595.800,00	1,05%
Total	52.412.920,00	3.480.000,00	595.800,00	56.488.720,00	100%
	92,78%	6,16%	1,05%		

Tabla 3 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF el día 15/08/2018.

Puede apreciarse que el 92,78% del gasto devengado, se realizó mediante el procedimiento de excepción establecido por el Decreto 433/16.



4.3.4. Modificaciones Presupuestarias

Según la información remitida por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), mediante Nota N° 110/2018, en respuesta a nuestra Nota AGCBA 1728/2018, las modificaciones presupuestarias introducidas disminuyeron el crédito vigente en \$3.590.675 (tres millones quinientos noventa mil seiscientos setenta y cinco), representativa del 6% del crédito de sanción, compuestos por incrementos de \$362.466 (trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos) y disminuciones de \$3.953.141 (tres millones novecientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta y un pesos). El monto de las modificaciones presupuestarias informadas por la mencionada DG es concurrente con la expuesta en la Cuenta de Inversión⁴⁶ 2017.

⁴⁶ En adelante CI.

Nº de ítem	Tipo de Norma Aprobatoria	Fecha de norma aprobatoria	Nº Norma aprobatoria	Neto
1	Res. Ministerio de Ambiente y Espacio Público	27/10/2017	1756/MAyEP/2017	-3.140.008,00
2	Decreto	29/12/2016	680/AJG/2016	362.466,00
3	Res. Ministerio de Hacienda	29/12/2017	734/SSGAE/2017	-813.133,00
Total				-3.590.675,00

Tabla 4 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF el día 15/08/2018

Con respecto a las normas aprobatorias; la Resolución 1756/MAyEP/2017 no se encuentra publicada en el boletín oficial⁴⁷; y la Resolución 734/SSGAE/2017, no contiene en su cuerpo resolutorio la aprobación de las modificaciones presupuestarias de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 11 del Decreto 680/AJG/2016⁴⁸, y a su vez evidencia ausencia de motivación suficiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 7, punto e)⁴⁹, del Decreto 1.510-CABA-97.

Se percibe que las modificaciones al crédito de sanción no generan ningún impacto en la cuantificación de la producción sustantiva (fumigaciones) presupuestada por el programa, en contra sentido a lo establecido por el sistema presupuestario⁵⁰ y el artículo 61⁵¹ de la Ley 70.

4.3.5. Metas Físicas

La unidad de medida del programa fue denominada “Fumigaciones”, la meta física se definió como sumable y se estimó una cantidad de operativos a realizarse durante el año 2017 de 8.000 (ocho mil), habiéndose realizado 9.379 según información suministrada por la DGLIM.

Del análisis de la CI 2017 OGEPUI IF-2018-17990174-DGCG se desprende que la meta física realizada fue de 6.728 fumigaciones, sin embargo en el resumen de ejecución por programa manifiestan que “[...] en el primer trimestre por problemas

⁴⁷ Decreto 680, Art. 9: “Los Actos administrativos dictados [...] deben ser publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los (5) días de firmados, conforme lo dispone el artículo 63 de la Ley 70”.

⁴⁸ Decreto 680, Art. 11: “Estas incorporaciones serán aprobadas conjuntamente con el acto administrativo que apruebe la modificación presupuestaria que la contenga”

⁴⁹ Decreto 1510/97 Art 7, punto e) “Motivación. Deberá ser motivado, expresándose en forma concreta las razones que inducen a emitir el acto, consignando, además, los recaudos indicados en el inciso b) del presente artículo”.

⁵⁰ Presupuesto por programas: Técnica mediante la cual se procura asignar, a determinadas categorías programáticas, recursos necesarios para proveer bienes y servicios para satisfacer las necesidades de la comunidad, durante un período preestablecido.

⁵¹ Ley 70, Artículo 61: “A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles [...]”.

en tiempos de cargas, la meta física del programa no ha sido cargada. No obstante, dicha situación fue expuesta y corregida en la carga del tercer trimestre”.

A continuación, la tabla 5, expone el cruce de la información suministrada por la DGLIM⁵² y la OGEPU⁵³ con apertura mensual, en la misma queda manifiesta la omisión de la carga del primer trimestre, la cual, a diferencia de lo afirmado en la CI, nunca fue regularizada:

Meses	Desratización	Desinsectación	Total DGLIM	Total OGEPU	Diferencia
Enero	383	362	745		745
Febrero	340	405	745		745
Marzo	500	550	1050		1050
Abril	388	490	878	878	0
Mayo	291	585	876	830	46
Junio	298	331	629	675	-46
Julio	290	355	645	645	0
Agosto	297	310	607	607	0
Septiembre	248	347	595	595	0
Octubre	350	467	817	768	49
Noviembre	379	511	890	800	90
Diciembre	443	459	902	930	-28
Total	4.207,00	5.172,00	9.379,00	6.728,00	2.651

Tabla 5 – Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la OGEPU y la DGLIM.

En el gráfico 2, podemos observar, la evolución lineal del crédito devengado y la meta física, en términos porcentuales, desde el año 2014 a 2017:

⁵² Nota AGCBA N° 1727/18 según el punto 9 se había preguntado “Indices estadísticos y/o cualquier informe de gestión que la DGLIM haya realizado, durante el período 2017. Indicadores de gestión, de medición de impactos, de resultados”. En Respuesta recibida el 7/09/18 se adjuntó Anexo 8 Metas Físicas 2017 de cuyo análisis surgieron los datos incluidos en el cuadro con el que se comparó con los datos de la OGEPU.

⁵³ Nota 1728/2018.

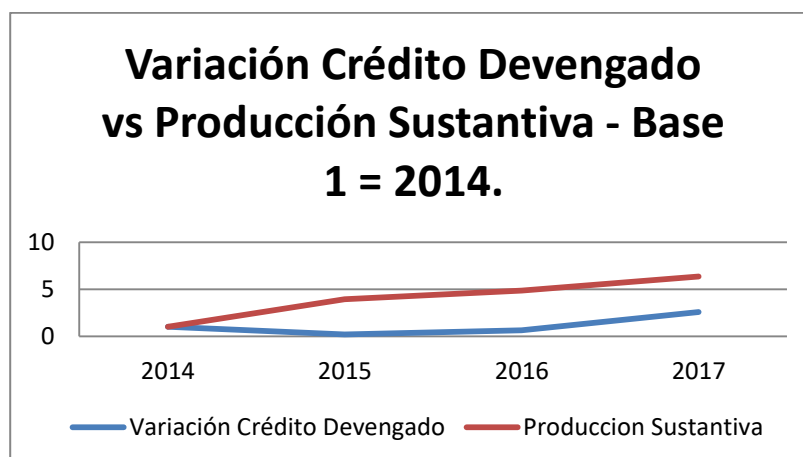


Gráfico 2 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF el día 15/08/18.

De la lectura del gráfico se evidencia la disparidad entre las acciones presupuestarias y su meta física; mientras que en el año 2015, el crédito ejecutado disminuyó un 81%, su producción se incrementó en un 394%; lo mismo ocurre durante el 2016, cuyo crédito devengado queda por debajo del año base, sin embargo las fumigaciones se incrementaron un 485% en relación con éste. Durante el año auditado, continúa la misma tendencia, el gasto ejecutado supera, en términos nominales, al devengado base, en un 158,27%, mientras que la meta física se incrementa un 637% en comparativa con el 2014.

En términos reales⁵⁴, el gasto devengado por el ejercicio 2017 es, aproximadamente, un 11% superior al ejecutado en el año 2014.

Lo expuesto precedentemente manifiesta la falta de compatibilización entre los resultados esperados y los recursos disponibles. En virtud de ello se remitieron las Nota AGCBA N°2351/18 y N° 2734/18, mediante las cuales se consultó lo siguiente. “ Fundamentos que motivaron un incremento presupuestario, del 299% respecto del año anterior, para el programa 57; se ejecutó durante el año 2017 la suma de \$56.488.720, mientras que en el 2016 la ejecución fue de \$14.164.259 (variación nominal de \$42.324.461)”. Por IF-2018-35180725 la DGLIM manifiesta lo siguiente: “...se procede a informar que el incremento presupuestario real en 2017 respecto del año anterior fue del 61% para el Programa 57, habiéndose ejecutado en el año 2017 la suma de pesos cincuenta y seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos veinte (\$56.488.720), mientras que en el 2016 la ejecución fue de pesos treinta y cinco millones ciento cuarenta y siete mil novecientos sesenta (\$35.147.960); variación nominal de \$21.340.760.”

⁵⁴ Base 100 = Dic 2014, Inflación según informe de resultados febrero 2018 “La inflación en la Ciudad de Buenos Aires” Año 2013 a 2017 publicado en el link https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/wp-content/uploads/2018/02/ir_2018_1237.pdf. Inflación acumulada del 2014 al 2017 fue de 132 puntos.

Cabe aclarar, que durante el trabajo de auditoría, se detectaron errores de imputación⁵⁵ en los años 2015, 2016 y 2017; siendo el año anterior al auditado el que presenta las equivocaciones más significativas⁵⁶.

Los errores de imputación correspondientes al año 2017 tienen un peso relativo del 4% sobre el total de gastos devengados; se corresponden a erogaciones que pertenecen al programa auditado (Programa 57) por un monto de \$2.295.335 (dos millones doscientos noventa y cinco mil trescientos treinta y cinco pesos) y fueron imputados al Programa 52 (Servicio de Higiene Urbana) según información provista por el SIGAF, la cual se acompaña en el siguiente cuadro:

Ejercicio	Tipo Form	Descripción	Nro	Contartacion	Proveedor	Devengado
2017	PRD	PARTE DE RECEPCION DEFINITIVA	4236	Decreto N° 433/16	PLAGAS URBANAS S.R.L.	1.157.970,00
2017	PRD	PARTE DE RECEPCION DEFINITIVA	39257	Decreto N° 433/16	PLAGAS URBANAS S.R.L.	385.990,00
2017	PRD	PARTE DE RECEPCION DEFINITIVA	228352	8503-10940-OC17	ANDRES OMAR NICOSIA	6.000,00
2017	PRD	PARTE DE RECEPCION DEFINITIVA	282593	Decreto N° 433/16	AGUS FUMIGACIONES S.R.L.	685.000,00
2017	PRD	PARTE DE RECEPCION DEFINITIVA	305947	8503-10940-OC17	ANDRES OMAR NICOSIA	22.875,00
2017	PRD	PARTE DE RECEPCION DEFINITIVA	305947	8503-10940-OC17	ANDRES OMAR NICOSIA	37.500,00
Total						2.295.335,00

Por lo que la ejecución presupuestaria para el periodo auditado, incorporando las incorrectas imputaciones alcanza la suma de \$58.784.055 (cincuenta y ocho millones setecientos ochenta y cuatro mil cincuenta y cinco pesos).

Por lo expuesto han sido detectados errores de imputación así como fallas en el control interno, en el circuito de la información y la supervisión de la actividad que genera⁵⁷ lo que se traduce en la falta de confiabilidad en la organización sujeta a control.

⁵⁵ Erogaciones que pertenecen al programa auditado pero fueron imputados en otros programas dependientes del mismo centro de gestión.

⁵⁶ El devengado por el ejercicio 2016 según la DGLIM, una vez corregida las imputaciones, alcanzaría los \$35.147.960 en vez de los \$14.164.259,31 millones que se encuentran actualmente publicados en la CI.

⁵⁷ Art 7 inc b) Ley 70.

Universo

El crédito comprometido por el programa 57 “Control de Plagas” alcanzó la suma de \$56.488.720 (cincuenta y seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos veinte pesos), el conjunto de expedientes afectados, se exponen en la tabla 6; y constituyen el universo.

Tipo contratación/compra	Número de expediente	Proveedor	Compromiso
Decreto 433/2016	04150627/2017	PLAGAS URBANAS S.R.L.	771.980,00
Decreto 433/2016	05717172/2017	ANDRES OMAR NICOSIA	2.160.000,00
Decreto 433/2016	05733641/2017	AMBIENTACION Y PAISAJISMO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	4.400.000,00
Decreto 433/2016	10788612/2017	AGUS FUMIGACIONES S.R.L.	3.300.000,00
Decreto 433/2016	11796078/2017	AGUS FUMIGACIONES S.R.L.	2.055.000,00
Decreto 433/2016	11846183/2017	ANDRES OMAR NICOSIA	1.080.000,00
Decreto 433/2016	13264778/2017	PLAGAS URBANAS S.R.L.	1.157.970,00
Decreto 433/2016	14761792/2017	AMBIENTACION Y PAISAJISMO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	2.200.000,00
Decreto 433/2016	19230194/2017	AGUS FUMIGACIONES S.R.L.	1.370.000,00
Decreto 433/2016	19471702/2017	PLAGAS URBANAS S.R.L.	1.157.970,00
Decreto 433/2016	2016/25115434	AMBIENTACION Y PAISAJISMO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	4.400.000,00
Decreto 433/2016	2016/25115475	AGUS FUMIGACIONES S.R.L.	2.200.000,00
Decreto 433/2016	04512200/2017	AMBIENTACION Y PAISAJISMO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	12.000.000,00
Decreto 433/2016	09534224/2017	AMBIENTACION Y PAISAJISMO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	8.000.000,00
Decreto 433/2016	19760425/2017	AMBIENTACION Y PAISAJISMO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	4.000.000,00
Decreto 433/2016	4147977/2017	ANDRES OMAR NICOSIA	2.160.000,00
CM N° 8503-1834-CME17	21857209/2017	ANDRES OMAR NICOSIA	595.800,00
LP N° 8503-0597-LPU15	04081988/2017	EFMARCO ARGENTINA S.R.L.	290.000,00
LP N° 8503-0597-LPU15	05925597/2017	EFMARCO ARGENTINA S.R.L.	290.000,00
LP N° 8503-0597-LPU15	08210127/2017	EFMARCO ARGENTINA S.R.L.	290.000,00
LP N° 8503-0597-LPU15	10175393/2017	EFMARCO ARGENTINA S.R.L.	290.000,00
LP N° 8503-0597-LPU15	1257054/2018	EFMARCO ARGENTINA S.R.L.	290.000,00
LP N° 8503-0597-LPU15	12610461/2017	EFMARCO ARGENTINA S.R.L.	290.000,00
LP N° 8503-0597-LPU15	15200223/2017	EFMARCO ARGENTINA S.R.L.	290.000,00
LP N° 8503-0597-LPU15	17678524/2017	EFMARCO ARGENTINA S.R.L.	290.000,00
LP N° 8503-0597-LPU15	20080522/2017	EFMARCO ARGENTINA S.R.L.	290.000,00

Tipo contratación/compra	Número de expediente	Proveedor	Compromiso
LP N° 8503-0597-LPU15	22716858/2017	EFMARCO ARGENTINA S.R.L.	290.000,00
LP N° 8503-0597-LPU15	25593858/2017	EFMARCO ARGENTINA S.R.L.	290.000,00
LP N° 8503-0597-LPU15	28464901/2017	EFMARCO ARGENTINA S.R.L.	290.000,00
Total			56.488.720,00

Tabla 6 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF el día 15/08/18.

Convenio de Asistencia Técnica entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA

En la descripción del programa, presentada conjuntamente con la Ley de Presupuesto, se dice que “a fin de optimizar el servicio mediante el estudio de plagas y especies existentes en la Ciudad de Buenos Aires y la mejor forma de combatirlas, se firmó un convenio de Asistencia Técnica entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales⁵⁸ de la UBA”, con el fin de que esta información permita “[...] tomar decisiones acerca de los métodos y elementos a utilizar para el control de plagas”. El objeto, alcance y características de los mismos serán analizados más adelante, en apartados del presente Informe.

El gasto devengado por estos convenios⁵⁹ alcanzó la suma de \$5.259.159,48 (cinco millones doscientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos) y fue imputado al Programa N° 1 del Ministerio de Ambiente y Espacio Público (UE 8503), “Actividades Centrales⁶⁰ Ambiente y Espacio Público”.

Los pagos (c41⁶¹) registrados bajo esta modalidad son presentados en la tabla 7:

Formulario	Nro.	Factura	Nro.	Pagado	Descripción
C41	64579	FGT	82438	514.457,14	Adelanto abril 2016 Aedes Aegypti.
C41	85081	FGT	109749	251.076,00	Prog monitoreo de mosquito silvestre.
C41	85086	FGT	109761	399.314,00	Prog de prevención de roedores.
C41	85091	FGT	109773	379.667,00	Prog. Diciembre 2016, Enero y Febrero 2017 Aedes Aegypti.

⁵⁸ En adelante FCN.

⁵⁹ Los convenios son “Control y Prevención de Roedores”, “Monitoreo Aedes Aegypti”, “Monitoreo de Escorpiones”, “Monitoreo Mosquitos Silvestre”.

⁶⁰ Las Actividades Centrales son acciones presupuestarias que condicionan a todos los procesos de producción terminal (Programas).

⁶¹ “Orden de Pago Presupuestaria”: Formulario utilizado en el SIGAF que refleja el pagado.

C41	157908	FGT	206744	523.471,46	Cuota 3 Marzo, Abril, Mayo prevención Roedores.
C41	157922	FGT	206765	497.715,68	Cuota 3 Marzo, Abril, Mayo, monitoreo Aedes Aegypti.
C41	157928	FGT	206782	507.000,00	Cuota 1 Mayo 2017 Monitoreo de Escorpiones.
C41	172676	FGT	223472	329.135,53	Cuota 3 Marzo, Abril y Mayo 2017 Monitoreo de mosquitos silvestres.
C41	279223	FGT	369242	507.000,00	Cuota 2 Junio, Julio y Agosto 2017 Monitoreo de escorpiones.
C41	279220	FGT	369166	329.135,53	Cuota 4 Junio, Julio y Agosto 2017Prog de monitoreo de mosquitos silvestre.
C41	279221	FGT	369189	523.471,46	Cuota 4 Junio, Julio y Agosto, prevención de roedores.
C41	279222	FGT	369214	497.715,68	Cuota 4 Junio, Julio y Agosto.
Total General				5.259.159,48	

Tabla 7 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF el día 15/08/18.

4.4. Manuales de procedimientos y/o circuitos administrativos

Por Nota AGCBA N°1727/18 punto 7, se solicitó: “Detalle y copia de los Manuales de Procedimientos u otros reglamentos y/o instrucciones que regulen los circuitos administrativos. Asimismo se solicita se informe respecto de los mecanismos de control y seguimiento de gestión (tableros de control, bases de datos, etc..) si los hubiera. Para el caso de no contar con Manuales de Procedimientos se solicita remita descripción de los procedimientos y circuitos administrativos de la Dirección y de cada una de las áreas que la componen”.

En la respuesta dada en fecha 7/9/18, se adjuntaron los siguientes: Procedimiento de Gestión, Procedimiento de Control de Stock y Criterios Generales para el Uso de Elementos de Protección Personal.

Tal como se verá en apartado subsiguiente, 4.6.3., Reclamos el circuito de Procedimiento de Gestión no contempla en sus pasos la información al reclamante al finalizar el procedimiento, si bien se inicia por lo general a instancias de un reclamo.

Por otra parte, el Procedimiento de Gestión no prevé el proceder ante casos considerados de “falta de competencia” y “falta de información” los que son finalizados con estas frases sin dárseles más trámite. Esta situación requeriría la inclusión en el Procedimiento de los pasos a seguir.

4.5. Programa de Control de Plagas

El organismo auditado, no cuenta con un Programa de Control de Plagas en el que se establezcan las relaciones entre la información propia obtenida en experiencias

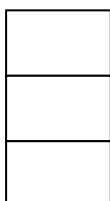
de periodos anteriores y la provista por otros organismos en colaboración⁶². En este sentido el trabajo de la FCEN UBA en el marco de los convenios es fuente de significativa información.

Al respecto, se pueden mencionar como ejemplo externo los programas de control elaborados o recomendados por otros organismos del ámbito nacional, en los que se establecen las acciones a seguir por un programa de control de roedores, que puede por añadidura extenderse a plagas en general.

El Programa de Control, que se ha tomado como ejemplo para este análisis es el Manual de Control de Roedores elaborado por el Departamento de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto, describe las etapas de control a ejecutar y distribuida en las siguientes fases:

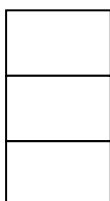
1. PREPARACION: La fase de recolección de la información, debe posibilitar decidir qué tipo de intervenciones realizar y en que ubicaciones.
2. INSPECCIONES: La fase de inspección debe dar una idea clara de cuál se constituye en los focos sobre los que hay que direccionar posteriormente la actividad de control y qué tipo de acciones se deberán desarrollar en esas actividades de control, las valoraciones sobre daño y riesgo en las distintas zonificaciones, el alcance y la severidad de la infestación y sus factores causales.
3. PERSONAL Y EQUIPOS: Sistema de registro, acopio y procesamiento de datos e información que permita incorporar también lo proveniente de estudios previos. Este sistema debe permitir zonificar el riesgo y planificar las actividades. la localización del lugar en el que se realiza la inspección, el tipo de lugar, vivienda, fábrica, galpón, desarmaderos o terreno baldío, plaza, parque, basural, etc.
4. METODOLOGIA DE LA INSPECCION: El método de inspección más simple sugiere una minuciosa observación de todas las instalaciones en las manzanas seleccionadas. El número de manzanas a ser inspeccionadas puede ser determinado por algunos de los métodos corrientes para tamaño de muestra. Las instalaciones y los terrenos son la unidad mínima que puede ser registrada en el censo. Se debe hacer un reconocimiento minucioso de los terrenos e instalaciones de cada manzana con la finalidad de encontrar deficiencias sanitarias en las instalaciones.
5. PLANIFICACION: Los inspectores exponen sus resultados y elaboran junto con los profesionales un plan de movilización o Plan de Intervención. Los planes de intervención deben estructurarse a la medida de las necesidades de cada localidad, barrio, área, así como de las especies de roedores que

⁶² Ministerio de Salud de la Ciudad y Universidad de Bs. As.



generan el daño. Estos planes están en función de los estudios de daño realizados en primera instancia, de los resultados obtenidos por las inspecciones realizadas en el paso anterior, y de los recursos del municipio. Los datos que se obtienen de los registros de inspección, las encuestas al vecindario, quejas recibidas por teléfono, y los registros sanitarios se utilizan para determinar la distribución más efectiva de los recursos de control. Las deficiencias estructurales en las viviendas, localización de basurales, estado de áreas de recreación, etc., deben ser examinadas en detalle para ver si hay alguna correlación con la infestación

6. AREAS DE RIESGO: Los inspectores deberán diferenciar dentro de las zonas (barrio, sector) áreas de riesgo de primer orden, de segundo, tercero, cuarto, etc. El orden lo podrán delimitar también en esta etapa en función del daño, alta densidad humana, condiciones de las viviendas, los hábitos y costumbres de los individuos, sus condiciones socioeconómicas.
7. PLANIFICACION DE LAS INTERVENCIONES: Las intervenciones deben llevarse a cabo cuando mayor sea la probabilidad de un impacto máximo sobre la población de plaga. La planificación de las estrategias para manejar el problema debe involucrar intervenciones que incluyan técnicas educativas, legales, físicas, biológicas, mecánicas y químicas. Deben elegirse aquellas intervenciones que estén en más armonía con la solución del problema y con la salud ambiental.
8. METODOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL: El control debe ser considerado en términos del ambiente en el cual la plaga está activa. Los coordinadores de las áreas municipales, los grupos comunitarios y el servicio de recolección de residuos, una vez analizada la información de los inspectores, deben acordar un plan de saneamiento. Se diseñará un programa de manejo ambiental de la localidad, en relación a la progresión con el programa en el que se estipule el control de plaga en los barrios, vecinales u otros. Las actividades de planificación deberán ser especificadas, temporal y espacialmente:
9. ACCIONES DE REDUCCIÓN ACTIVA DE LAS POBLACIONES: Al planificar las actividades de control se deben tener particularmente en cuenta los medios para reducir una población valiéndose de las características de la especie. Estos medios de reducción activa de las poblaciones se ubican dentro de diferentes tipos de acciones: mecánicas, físicas, químicas y biológicas.
10. CAMBIOS EN EL COMPORTAMIENTO HUMANO POR INTERVENCIONES EDUCATIVAS: Para planificar esta actividad se debe tener en cuenta la necesidad de contar con la participación de los vecinos y



el de los medios de difusión, incorporando además el desarrollo de procesos participativos en las propuestas de control. Estas actividades se deben pensar en tiempos prolongados de aplicación. Debe plantearse tempranamente durante la planificación y comenzar a ejecutarse antes del inicio de las intervenciones. Los procesos participativos generan climas de intercambio de ideas entre la población y los restantes miembros del programa. Debe pensarse en estrategias, mutuamente aceptadas entre los vecinos y el resto de los integrantes del programa, que puedan desarrollarse en forma conjunta. Se debe estimular las reuniones comunitarias como presentaciones en escuelas y otros ámbitos públicos y privados.

11. **LEGISLACION:** En nuestro país, tienen vigencia las leyes de profilaxis de la peste N° 11.843, Art. 41 (20/06/34)⁶³ y otras sancionadas en la Ciudad. De todos modos, se deben estudiar las leyes y normas nacionales, provinciales y municipales sobre profilaxis contra las plagas y se discutirán y propondrán modificaciones y agregados tendientes al desarrollo, promoción y ejecución de reglamentaciones, códigos y ordenanzas, así como del poder de policía. El objetivo que debe perseguir la legislación es el manejo de la infestación de sus factores causales. Deben apuntar a la salud ambiental, dando marco regulatorio a las prácticas de almacenamiento de mercadería, instalación de determinadas actividades, diseños de construcción de edificios, sistemas de almacenado y recolección de basura. Deberá existir también el marco legal que regule y controle el funcionamiento de las empresas que realizan control de plagas.
12. **FASE DE EJECUCIÓN:** Esta fase incluye la ejecución propiamente dicha de todas aquellas actividades que contenga el Plan de Intervención en los lugares seleccionados.
13. **DISMINUCION ACTIVA:** El objetivo primario es la disminución drástica de los valores de abundancia o de alta infestación, aparición de enfermedades en humanos por proximidad con reservorios, o bien como actividad previa al desmalezado o eliminación de basurales.

4.6. Desarrollo de la Gestión

El organismo auditado tiene como cometido principal, en relación al Programa Presupuestario bajo análisis, prestar servicios de desinfección, desratización y desinsectización en diferentes dependencias del GCBA, edificios públicos como así también de los espacios verdes. A ellos se ha agregado el servicio de retiro de

⁶³ Todos los habitantes gozan del derecho de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo.

panales según información brindada en entrevistas y lo que surge de los contratos a terceros.

A tales fines se consideran plagas en la Ciudad de Buenos Aires, los roedores (ratas, ratones y lauchas) cucarachas, hormigas mosquitos, chinches pulgas, arañas, escorpiones y otros arácnidos⁶⁴.

Del relevamiento surgió que la tarea principal de la gestión del auditado, está constituida por operativos, que se realizan en virtud de la planificación que se hace con los cronogramas, o como parte de la atención a los reclamos que se reciben. También pueden surgir operativos que se deciden de oficio, porque se advierte la necesidad de realizarlo.

Los operativos pueden ser ejecutados por la Administración per se o por la contratación de terceros. En el último caso para el período auditado se encontraba vigente el contrato con la Empresa Efmarco Argentina s.r.l. por la Licitación Pública N° 8503-0597 LPU 15, cuyo objeto de contratación es la realización de tareas de desratización, desinfección, desinsectización y retiro de paneles. Por otra parte y mayormente para combatir el Dengue se recurrió a la utilización del Decreto N° 433/16.

4.6.1 Planificación- Cronograma de Tareas

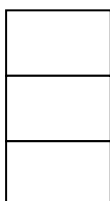
Como se desprende de la Descripción del Programa Presupuestario, el programa tiene como objetivo la formulación de planes y ejecución de políticas en todo lo relativo al control de plagas. En este sentido la información suministrada en el marco del Convenio con la FCEN de la UBA, por los informes que describen los resultados por zonas, es utilizada para la formulación del cronograma de operativos.

La Descripción del Programa Presupuestario establece tareas a realizarse en espacios específicos de la Ciudad con una determinada periodicidad, para algunos, o según sean requeridos para otros, definiendo de este modo para el auditado, obligaciones a cumplir en el ejercicio de su función, a la vez que se constituye en un cronograma base.

A los efectos de verificar el grado de cumplimiento, se procedió en primer término a confeccionar un cuadro en el que se exponen las obligaciones que establece la Descripción del Programa Presupuestario incluyendo operativos, lugar o institución y frecuencia, habiéndose completado la información, en los casos en los que la descripción no lo hubiera previsto, como p.e. las acciones a realizarse en "Vía Pública" mediante información del auditado brindada en entrevista⁶⁵. Ello se expone a continuación:

⁶⁴ Entrevista efectuada el 11/07/18 al Director General de la DGLIM, al Gerente Operativo de Saneamiento y al Subgerente Operativo de Plagas.

⁶⁵ La información se completó a través de una entrevista realizada con el Gerente Operativo de Saneamiento y el Subgerente Operativo de Plagas el día 3 de septiembre 2018.



Lugar	Frecuencia según descripción del programa	Aclaración en entrevista
Vía Pública	Las acciones se llevan a cabo en la totalidad de las manzanas dentro del tejido de la Ciudad.	A requerimiento
Espacios Verdes	4572 (381 EV frecuencia mensual)	A requerimiento
Villa 26	No especifica	Mensual
Escuelas Primarias y secundarias	4584 (764 establecimiento cada 2 meses)	Mensual en escuelas de comunas 9 y 10. En el resto a requerimiento
Jardines Maternales	Mensual. 20 establecimientos	
Bibliotecas	Mensual. 26 establecimientos	
Centros culturales y museos	Mensual. 19 establecimientos	
Teatros	Mensual. 7 establecimientos	
Cementerios	Mensual. Flores, Chacarita y Recoleta ⁶⁶	
Edificios público	Mensual. Jefatura de Gobierno, Tesorería General, Casa de la Cultura, Contaduría General, Secretaria de salud	
Otros	Playa de la Policía Metropolitana, sala de exhibición, Hospitales, Centros de Salud, Unidades de Atención Ciudadana, juegotecas barriales, Centro de Atención Comunitarios, Talleres protegidos y polideportivos.	Mensual
control químico de roedores en el Complejo Hospital Habitacional Padre Mugica.		Mensual en partes comunes y espacios verdes.
Reserva Ecológica	Tareas relacionadas al control de roedores-en cabañas y galpones de almacenamiento- y monitoreo de mosquitos silvestres y Aedes Aegypti.	A requerimiento
barrio Piletones, Esperanza, Centro Comercial y alrededores a Av. Cruz	Tareas de monitoreo y control de mosquitos silvestres y Aedes Aegypti, a través del servicio de aplicación de larvicida en espejos de agua y tratamiento especial ULV para control de mosquitos	A requerimiento

Fuente: confeccionado por el equipo de auditoria.

Conforme a lo informado en la entrevista de 3/09/18, entre fin de año y comienzos del año próximo, el Subgerente y dos agentes administrativas, diagraman el cronograma anual de tareas. Las fechas que se fijan son combinadas con los titulares de las distintas áreas en las que deban realizarse los operativos. De la lectura del Procedimiento de Gestión de la Gerencia y Subgerencia luego del desarrollo de los pasos de gestión del “Reclamo”, se incluye lo siguiente:

⁶⁶ La información sobre el Cementerio de la Recoleta fue suministrada en el Descargo efectuado por el auditado y recibido en AGCBA con fecha 16/04/19.

“Comentarios: - Cronogramas anuales: Estos se reciben por Email, CCOO a principio de año, se toman como un reclamo, con la diferencia que ya se agenda el año completo, en "Agenda Google", donde todos los trabajos quedan agendados.” Por otra parte, en respuesta a la Nota AGCBA N° 1727 pto 8, se puso a disposición del equipo una serie de planillas que contienen los cronogramas de tareas operativas a realizarse durante el periodo 2017, confeccionados en el marco del Programa. En el siguiente cuadro se exponen los mismos:

Lugar	Frecuencia
28 Bibliotecas. En 2 de ellas se expone que se realizan operativos a requerimiento	mensual
Museo de Arte Moderno	mensual
Teatros San Martín (a partir de marzo), Presidente Alvear, De la Ribera, Regio, Sarmiento como también el depósito de la calle Gregoria Pérez 3637 y el Centro de Vestuario en la calle Zabala 3654 Cap. Fed.	mensual
Museo Sívori y Anexos.	mensual
Escuela Taller del Casco Histórico (Brasil 200).	mensual
Museo de Esculturas Luis Perloti	mensual
Museo del Cine	mensual
Museo Isaac Fernández Blanco y Casa Fernández	mensual
Museo del Humor.	mensual
Museo de la Ciudad.	mensual
Museo Casa Carlos Garde (a partir del mes de julio de 2017).	mensual
Museo José Hernández.	mensual
Museo Orquesta del tango.	mensual
D.I.R.E sede Rodney 39	mensual
D.I.R.E sede Dorrego 690	mensual
Centro de Vestuario de Complejo Teatral	mensual
Museo Histórico Saavedra.	mensual
Casa Ferraro Batisti.	mensual
Dirección Gral. de Museos	mensual
Anfiteatro Eva Perón	mensual
Estudio Urbano (Curapaligue 585)	mensual
DG de la Música	mensual

Fuente: confeccionado por el equipo de auditoria.

En el cuadro precedente se expone el total de operativos a realizar según lo establecido por la Descripción del Programa más lo complementado en la entrevista y los cronogramas previstos para el año por la Gerencia y SubGerencia. Sentado ello se efectúa, a los fines de verificar el cumplimiento, la comparación con la cantidad de operativos efectivamente realizados para el mismo periodo:

lugar	cantidad de operativos planificados			operativos ejecutados 2017			
	según descripción del programa	entrevista	según cronograma	operativos por cuadrilla	operativos por 433	operativos por EFMARCO	total de operativos
Vía Publica	no especifica	a requerimiento	-	2687	4	2050	4741
Espacios Verdes	4572 (381 EV frecuencia mensual)	a requerimiento	-	549	169	28	746
Villa 26	no especifica	12	-	-	100	-	100 (villa 21/24)
Escuelas Primarias y secundarias	4584 (764 establecimientos cada 2 meses)	Mensual en escuelas de comunas 9 y 10. En el resto a requerimiento	-	1222	6	-	1228
Jardines Maternales	240 (20 establecimientos mensual)	240 (mensual)	-	649	1	-	650
Bibliotecas	312 (26 establecimientos mensual)		312	311	-	-	311
Ctros cultur. y museos	228 (19 establecimientos mensual)		168	273	1	-	274
Teatros	84 (7 establecimientos mensual)		14	54	-	2	56
Cementerios	no especifica	36 (Flores, Chacarita, y Recoleta ⁶⁷ mensual)	-	9	16	-	25
Edificios público	En Jefatura de Gobierno, Tesorería General, Casa de la Cultura, Contaduría General, Secretaria de salud. presta servicio una persona fija y realiza operativos diarios	a requerimiento	36 (mensual en 3 edificios. DG de Museos, DG de Música, Estudio Urbano)	38	-	-	38
Otros	Playa de Policía Metropolitana, salas de exhibición, hospitales, centros de salud, unidad de atención ciudadana, juegotecas barriales, centro de acción comunitarios, talleres protegidos y polideportivos	Mensual	36 (mensual 3 edificios. D.I.R.E sede Rodney 39, D.I.R.E sede Dorrego 690, Anfiteatro Eva Perón)	687	149	14	850

⁶⁷ Según Descargo del auditado recibido en AGCBA el 16/04/19, en el Cementerio de la Recoleta deben hacerse operativos mensualmente.

Complejo Hospital Habitacional Padre Mugica.	no especifica	Mensual en partes comunes y espacios verdes.	-	9	-	9	18
barrio Piletones, Esperanza, Centro Comercial y alrededores a Av. Cruz	no especifica	A requerimiento	-	9	-	-	9

Fuente: confeccionado por el equipo de auditoria.

En primer lugar, de la comparación entre lo previsto en la Descripción del Programa Presupuestario y lo previsto por Cronogramas surge que en estos últimos no se han contemplado la totalidad de los operativos previstos en aquel a tenor de lo siguiente:

- Espacios Verdes: en la Descripción del Programa (DP) se prevén operativos con frecuencia mensual para un total de 381 Espacios Verdes lo que arroja un total de 4572 operativos. Sin embargo no se verifica previsión al respecto en los cronogramas y según lo manifestado en la entrevista del 3/9/18, estos operativos se realizan a requerimiento.
- Escuelas Primarias y Secundarias: en la DP se prevén para 764 establecimiento, acciones cada 2 meses lo que hace un total de 4584 operativos, mientras que no hay reflejo en los cronogramas para dichos operativos. Según entrevista los mismos se realizan en forma mensual en escuelas de comunas 9 y 10 y en el resto "a requerimiento".
- Centros Culturales y Museos: en la DP se prevén operaciones mensuales para 19 establecimientos lo que hace un total de 228 operativos mientras que en el cronograma se prevén 168 operativos.
- Teatros: en la descripción del programa se prevé un total de 84 (7 establecimientos frecuencia mensual), mientras que el cronograma prevé 14 operativos.

Por otra parte, al cruzar los operativos planificados con los ejecutados surgen los siguientes incumplimientos:

- En el caso de Espacios Verdes según la descripción del programa se prevén 4572 operativos (381 EV con frecuencia mensual), mientras que se ejecutaron 746. Si bien vale aclarar que según entrevista se informa que se realizan operativos a requerimiento, esto no justifica la significativa diferencia en la menor cantidad de los mismos.
- En el caso de Escuelas Primarias y Secundarias según la descripción del programa se prevén 4584 operativos (764 establecimientos cada 2 meses), mientras que se ejecutaron 1228. Si bien vale aclarar que según entrevista

se informa que se realizan operativos a requerimiento, esto no justifica la significativa diferencia en la menor cantidad de los mismos.

4.6.2. Metodología de trabajo: Planificación y Operativos

Tal como surge del Manual de Procedimientos de Gestión, así como también de la información brindada en la entrevista del 03/09/18, con el Gerente Operativo de Saneamiento y el Subgerente de Control de Plagas, la Subgerencia cuenta con una "Agenda Google" en la que se vuelcan las tareas planificadas (según cronograma) a las que se agregan los reclamos recibidos y las tareas que va siendo necesario realizar. Partiendo de la misma, las tareas son asignadas para ser ejecutadas, en algunos casos, por Administración y en otros por empresa contratista. Las tareas que se realizan en virtud de los cronogramas se realizan mayormente por Administración mientras que la empresa contratista se ocupa de las tareas que van surgiendo día a día.

En primer lugar, respecto a las tareas a realizar por Administración según información de la misma entrevista, los operarios reciben una planilla llamada "Orden de Trabajo" (consta tipo de trabajo a realizar y ubicación) por la mañana, en la que se indican los operativos a realizar durante la jornada. Las Ordenes de Trabajos son preparadas el día anterior, y los días viernes se preparan las que son distribuidas los sábados, domingos, feriados y lunes siguientes.

Las cuadrillas que efectúan las tareas de desratización, desinfección y/o desinsectación están compuestas por 2 ó 3 operarios incluido el chofer. Por día salen 5 cuadrillas, aunque a veces es menor esta cantidad por inconvenientes que se pueden presentar (ej. Reparación de un móvil en taller). Cada cuadrilla realiza de 5 a 6 operativos diarios. Asimismo, se realizan 6 inspecciones por día promedio. Por otra parte, para las tareas que se encomiendan a Efmaco s.r.l., la Subgerencia planifica los operativos a realizar semanalmente y se lo comunica a través del Libro de Órdenes de Servicio, mientras que la contratista comunica los trabajos realizados mediante Nota de Pedido.

Por último, para concluir en lo que refiere a metodología de ejecución de las tareas, existen también las contrataciones por Decreto N° 433/16. Según lo expresado en entrevista se recurrió a este mecanismo porque "estaban desbordados" en relación a lo planificado para el año 2017. Las tareas principales consistieron en el descacharreo y aplicación de larvicida por la aparición de mosquitos en distintos puntos de la ciudad (espacios verdes, cementerios, zonas vulnerables, etc)

Respecto a la registración de las tareas, todos los operativos realizados (por Administración, Efmaco s.r.l. y contrataciones por Decreto 433/16), quedan asentados en una Planilla Excel, que fue puesta a disposición del equipo de auditoría. Por su parte las Ordenes de Trabajo, una vez realizadas se archivan en cajas de acuerdo al mes de prestación del servicio.

Operativos realizados

Según la información enviada por la DGLIM en respuesta a la Nota AGCBA N° 1727/18, punto 8, por correo electrónico de fecha 6/09/18 del Subgerente Operativo de la DGLIM, fue remitida la Planilla Excel en la que se encuentran registrados los operativos realizados durante el periodo 2017, los que, según distribución de las solapas, se clasifican conforme si fueron ejecutados por cuadrilla propia, por contratación Dto 433/16 o por Licitación Pública N° 8503-0597-LPU 15 (contratista EFMARCO).

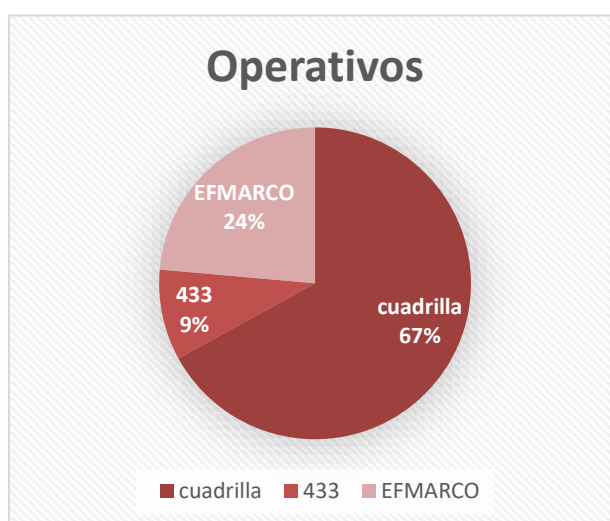
Se exponen las mismas en el cuadro siguiente:

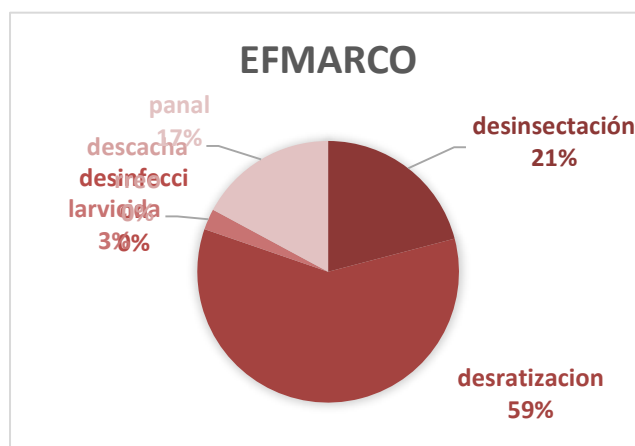
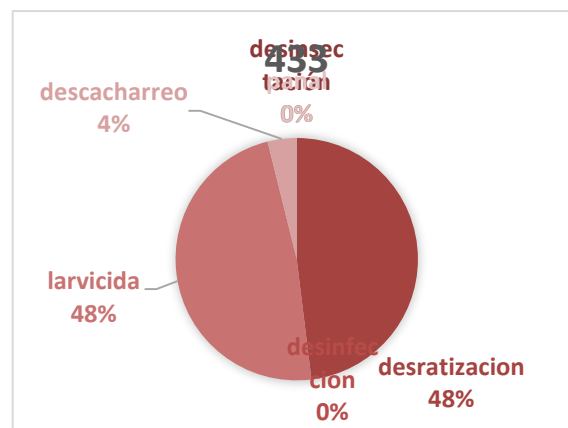
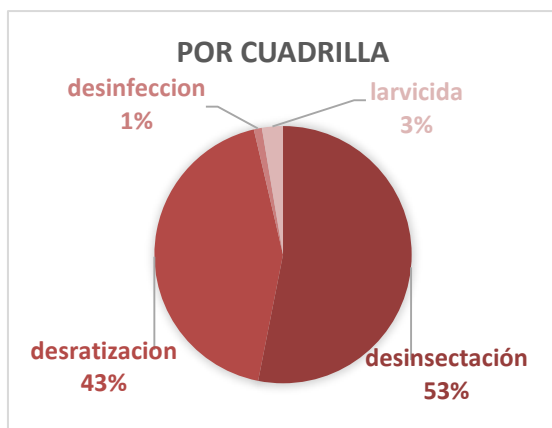
Tipo de Operativo	Cuadrilla	Efmarco	Dto. 433
Desinsectación	3503	486	
Desratización	2853	1379	446
Desinfección	67		
Larvicida	174	60	446
Descacharreo			36
Panal		398	
Total de operativos	6597	2323	928

Fuente: confeccionado por el equipo de auditoria.

Como se desprende del cuadro precedente los operativos realizados por cuadrillas de Administración fueron 6597, por empresa contratista Efmarco s.r.l. fueron 2323 y por contratistas por Decreto 433/16 fueron 928. En total los operativos realizados para el año 2017 fueron 9848.

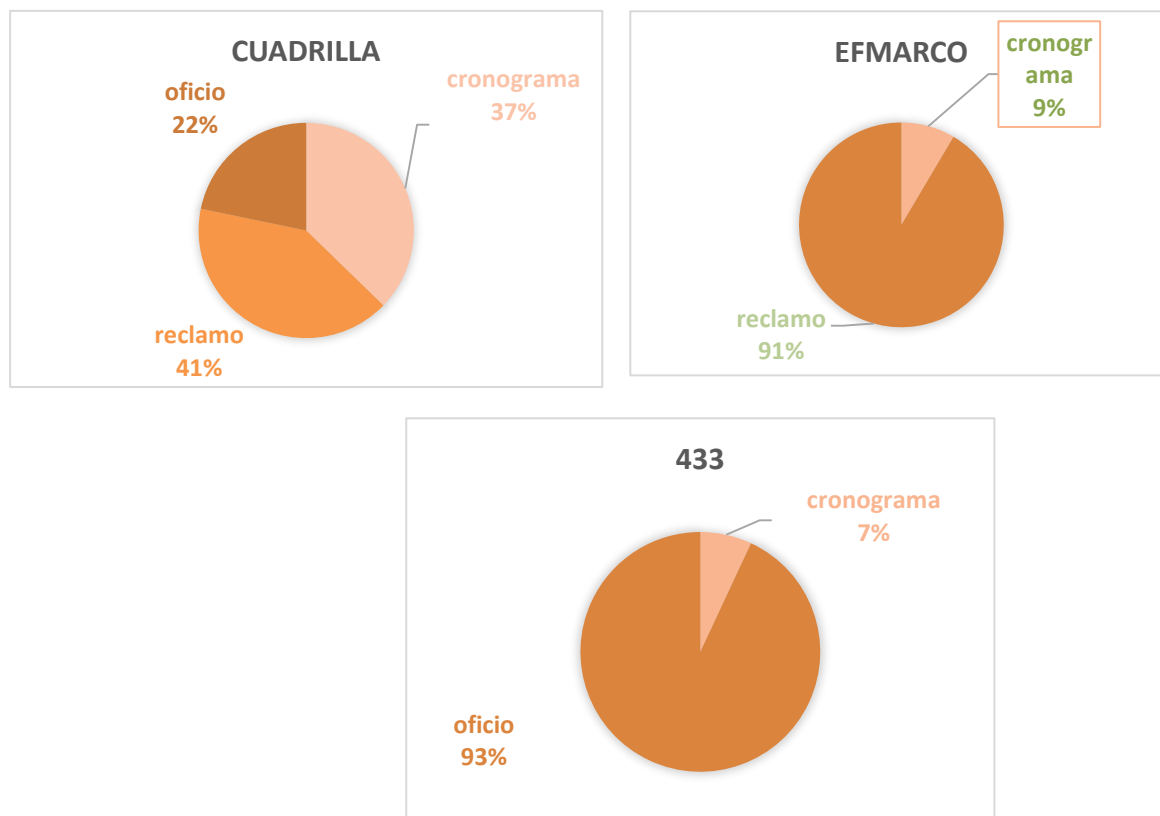
En los gráficos a continuación, se expone la información respecto del total de operativos según responsable de la ejecución y tarea:





En los siguientes gráficos se expone la cantidad de operativos según el origen de los mismos:





4.6.3. Reclamos

En respuesta a la Nota AGCBA N° 1727/18 pto 7, por el que se solicitaban los Manuales de Procedimientos, la DGLIM remite en archivo digital, "Procedimiento de Gestión, Gerencia Operativa Saneamiento Sub Gerencia Operativa de Plagas", en el que consta el procedimiento de reclamos tanto para ser atendido por la cuadrilla como por la Empresa contratista o para el caso de urgencia.

Uno de los mecanismos de ingreso de reclamos es a través del número de teléfono 147, GCABA, y otro es el Sistema Unico de Atención Ciudadana o Suaci.⁶⁸ al que se ingresa por Internet. Asimismo, los reclamos pueden provenir de los vecinos, las Comunas o las instituciones públicas. El tiempo para dar solución a un reclamo, es de 7 días corridos desde el ingreso del pedido.

Por resultar necesarios a los fines de comprender la metodología del procedimiento, en Anexo III se transcriben paso a paso con su respectivo cursograma.

⁶⁸ suaci.buenosaires.gob.ar/suaci/contacto

Del análisis de los pasos incluidos en el Manual de Procedimiento de Gestión, se desprende que no se contempla un procedimiento de comunicación con el reclamante para dar respuesta directa al mismo.

4.6.3.1. Reclamos 2017

Tal como surge de las entrevistas realizadas con el Gerente y Subgerente de la DGLIM, una de las principales fuentes de origen de las tareas operativas ejecutadas son los reclamos. Por lo expuesto hemos solicitado se nos ponga a disposición el listado de reclamos recibidos durante el año 2017.

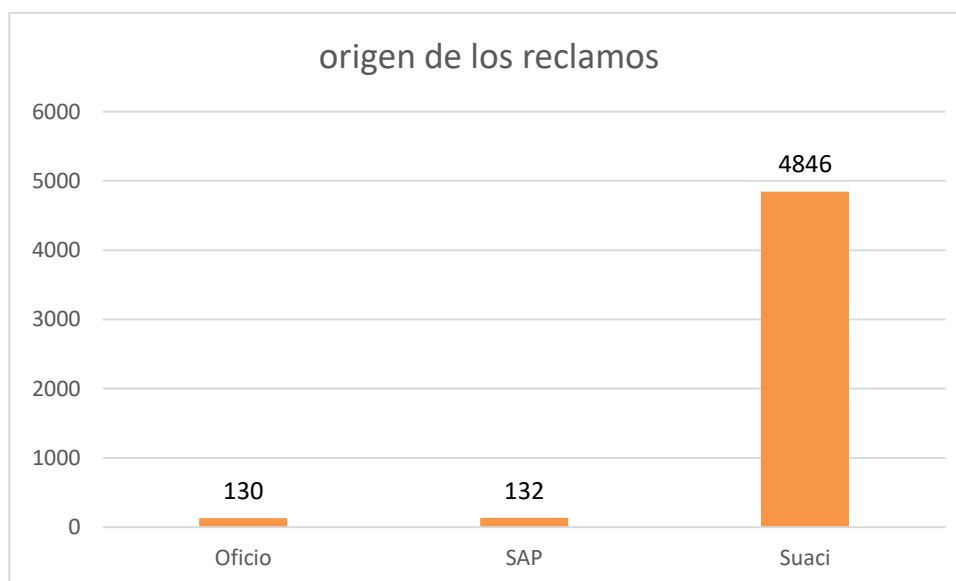
La siguiente información se puso a disposición en respuesta al mail enviado el 3 de septiembre incluyendo origen y estado de los mismos, y responsable de la resolución.

Del análisis surge que durante el 2017 se recibieron 5108 reclamos. En los siguientes gráficos se expone la distribución mensual de los mismos, el origen, el status y el responsable de la resolución.

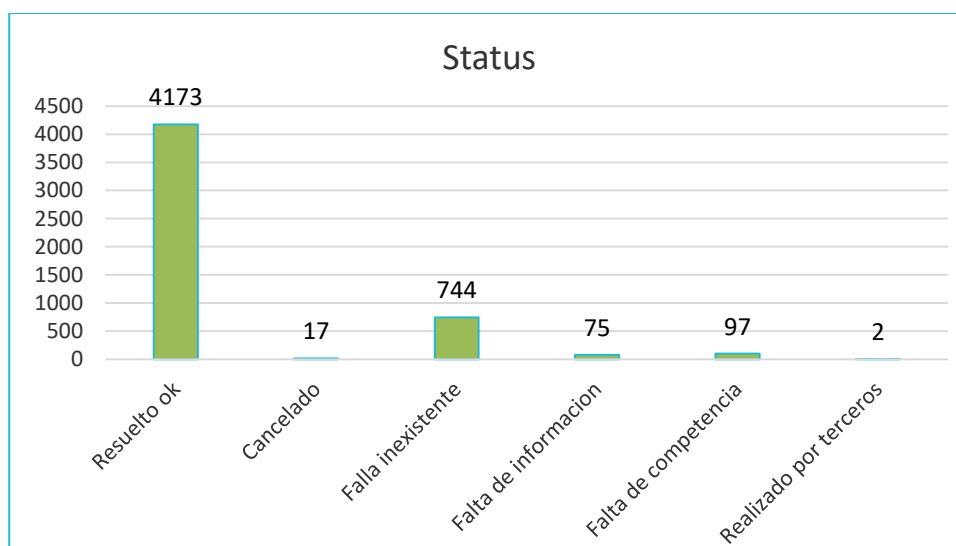
En el siguiente grafico se expone la distribución de los mismos según los meses del año.



Por otra parte, hemos clasificado según el origen de los mismos:



Se aclara que respecto a esta clasificación según surge de las referencias incluidas en la planilla enviada, los reclamos con origen SAP son aquellos pedidos realizados por el mismo GCBA, los de origen SUACI son los ingresados por este sistema y por último, en particular para el caso de los de origen Oficio, se consultó por e mail del 20/11/18 al Subgerente que aclare cuales son los reclamos allí incluidos y en respuesta informa que son aquellos en los que el que crea un pedido pertenece al GCBA.



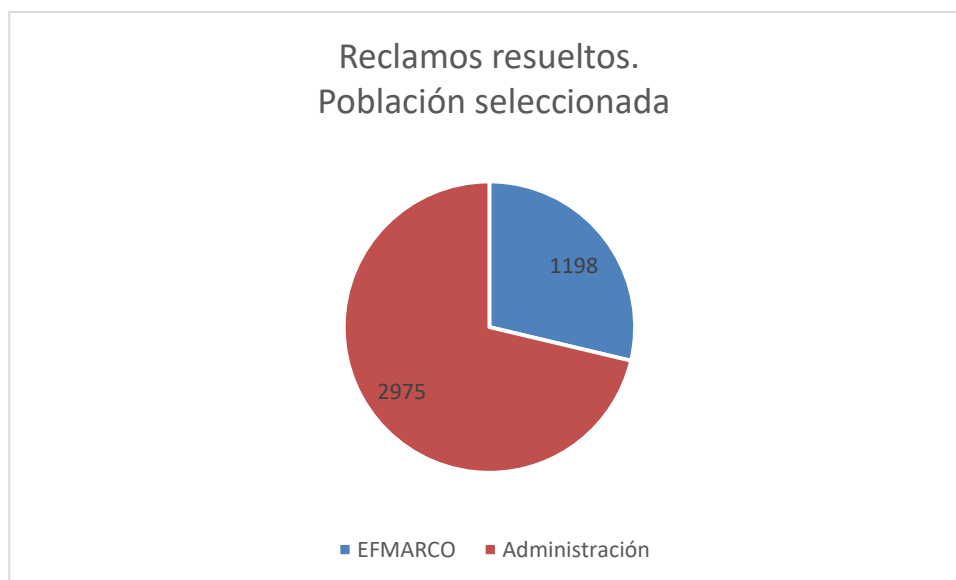
Con respecto a la clasificación según status se consultó al Subgerente por e mail que informara con mayor precisión las características de cada grupo, quien en respuesta el 21/11/18 informa:

- Falta de información (IM02)- cuando el reclamo llega sin información se cierra con este Status
- Falta de competencia (IM04) - Cuando el reclamo no corresponde a esta área
- Cancelado (IM05) - Cuando se trató un reclamo y se suspende por alguna razón (la plaga desaparece) ej: enjambre de abejas en un semáforo, al momento de la inspección se observa, cuando se va a tratar las abejas ya no están.
- Realizado por terceros (TERC) - Cuando el reclamo corresponde a un tercero, es similar al reclamo IM04.

Una cuestión a tener en cuenta que surge del análisis hasta aquí realizado y del Manual de Procedimiento para la de Gestión, es que para los casos clasificados como “falta de competencia” y “falta de información” no está previsto cómo debe proceder el auditado al presentársele este tipo de situaciones habiéndose verificado en la práctica que cuando hay “falta de competencia” se deriva, pero en el caso de “falta de información” se cierra sin ningún otro trámite.

4.6.3.1.a. Reclamos resueltos

Durante el año 2017 se resolvieron 4173 reclamos, correspondiendo 2975 a la empresa Efmarco s.r.l. y 1198 a Administración. En el siguiente gráfico se muestran estos datos



Procedimiento - Documentación que debe conformar el Reclamo según surge del análisis.

Respecto a la integridad de la documentación que constituye el Reclamo, según surge del análisis del Manual de Procedimientos para la Gestión de Reclamos, y la entrevista realizada con la Gerencia Operativa Saneamiento el día 3/9, los mismos deberían contener:

- a. Reclamos a ser atendidos por Administración
 - 1) Informe de la inspección con fotos: según establece el manual en su punto 2, el cuerpo de inspectores de la Gerencia, realiza la inspección del pedido e informa con fotos.
 - 2) Informe de la cuadrilla con fotos: según establece el manual en su punto 11, La cuadrilla propia de la Gerencia realiza las tareas solicitadas e informa con fotos.
 - 3) Orden de Trabajo (OT): la Administración entrega a los operarios una OT (Orden de Trabajo) en la mañana por cada uno de los trabajos a realizar durante la jornada.

A continuación, se expone a modo de ejemplo una OT:

La OT deberá contener la siguiente información:


 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
 DIRECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA
ORDEN DE TRABAJO
 DESRATIZACIÓN - DESINFECCIÓN - DESINSECTACIÓN EN VÍA PÚBLICA

28013030.7
 Sub 031
 Ocurrido

FECHA DE EJECUCIÓN: 28/01/2013
 FECHA DE ENTRADA: 29/01/2013
 N° DE ORDEN: 001 91316/13
 LUGAR: Freire 2600 (v. Balbuena)
 RECURRENTE: José Maudil
 APELLIDO Y NOMBRE: [blank]
 DIRECCIÓN: [blank]

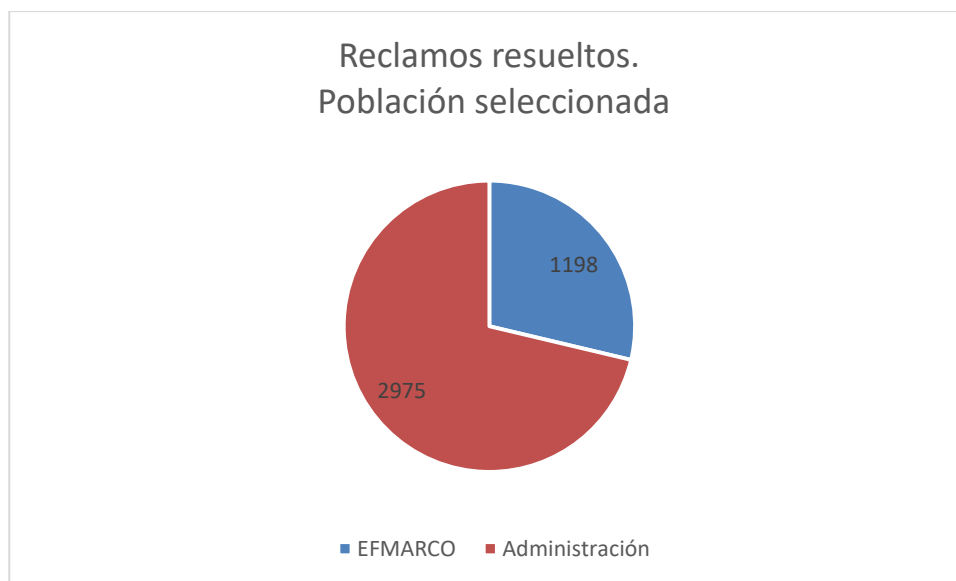
TAREAS A EJECUTAR/INSUMOS
 EQUIPO: [blank] DENOMINACIÓN: 2e32 CANTIDAD / m2: 50
 DESRATIZACIÓN m2: [blank] TERMO / MANUAL: [blank]
 DESINSECTACIÓN m3: [blank] TERMO / MANUAL: [blank]

personal interviniente
 SUPERVISOR: APELLIDO Y NOMBRE: FISCHLER FICHA / DNI N°: [blank] FIRMA: [blank]
 CONDUCTOR: [blank] [blank] [blank]
 OPERARIO: [blank] [blank] [blank]

CONFORMIDAD DEL TRABAJO
 APELLIDO Y NOMBRE: [blank] DOMICILIO: [blank] DNI: [blank] FIRMA: [blank]

- fecha de ejecución
- fecha de entrada
- N° de Orden. (el mismo es asignado por el SAP/SUACI).
- Lugar
- Apellido y Nombre del Recurrente
- Dirección
- Tipo de tarea a ejecutar/insumos (equipo, denominación, cantidad)
- Personal interviniente (apellido, DNI/ficha, Firma)
- Conformidad del trabajo (apellido y nombre, domicilio, DNI y firma)

- b. Reclamos a ser atendidos por la Empresa EFMARCO
- 4) Informe de la inspección con fotos: según establece el manual en su punto 2, el cuerpo de inspectores de la Gerencia, realiza la inspección del pedido e informa con fotos.
 - 5) Orden de Servicio de asignación de tareas: según establece el manual en su punto 10. La Gerencia asigna tarea a la empresa contratada mediante "Orden de Servicio".
 - 6) Nota de Pedido con fotos de las tareas realizadas: según establece el manual en su punto 11. La Empresa realiza las tareas solicitadas e informa con fotos mediante "Nota de Pedido".
 - 7) Informe de la inspección con fotos: según establece el manual en su punto 16, el cuerpo de inspectores de la Gerencia, realiza la inspección del pedido e informa con fotos.
 - 8) Informe de acciones a seguir: según establece el manual en su punto 20, La Gerencia evalúa el informe recibido a los fines de definir las acciones a seguir.



4.6.3.1.b. Análisis del seguimiento de los reclamos atendidos. Muestra

Con el fin de evaluar la capacidad de resolución de los reclamos recibidos, y el cumplimiento de los procedimientos informados por la DGLIM, hemos realizado una Muestra probabilística, simple al azar contemplando una población conformada por

los “Reclamos resueltos” de 4173 elementos. Con lo cual con un nivel de confianza del 95% y error de muestreo de 11,90%, la Muestra arrojó un total de 67 casos, los que se distribuyeron proporcionalmente por lo que y dado que por Administración eran 2975, correspondieron 47 elementos, y al ser por Efmarco 1198, correspondieron 20. Los elementos fueron seleccionados en forma aleatoria contemplando una cantidad distribuida equitativamente en los 12 meses del año. (entre 4 y 5 reclamos por mes).

En respuesta del 23/10/18 a la Nota AGCBA N° 2219/18, la DGLIM, envió la documentación respaldatoria en la que se hace constar el trámite y operativos realizados de los reclamos que componen la Muestra

Al controlarse la misma en una primera verificación, se advirtió que se habían registrado 5 casos de forma errónea en virtud de que figuraban como realizados por Administración, cuando de las constancias surgió que fueron hechas por Efmarco s.r.l. Por otra parte, en 4 casos se consignó en la planilla el status de resuelto cuando de la verificación surgió que ello no fue así por ser “Propiedad Privada. Se encuentra cerrado con un estado equivocado” en 3 casos, o “fue derivado a otra área” en 1 caso.

Reclamo	observación
S00266257/17	propiedad privada. Se encuentra cerrado con un estado equivocado
S00004774/17	fue derivado a otra área
S00417458/17	propiedad privada. Se encuentra cerrado con un estado equivocado
S00425509/17	propiedad privada. Se encuentra cerrado con un estado equivocado
S00551401/17	fue realizado por EFMARCO
S00592793/17	fue realizado por EFMARCO
S00784338/17	fue realizado por EFMARCO
S00951924/17	fue realizado por EFMARCO
S01226551/17	fue realizado por EFMARCO

Fuente: confeccionado por el equipo de auditoria.

Como resultado de lo antes expresado, en primer lugar, respecto los 5 casos que fueron realizados por EFMARCO fueron incorporados a la muestra que corresponde, arrojando un total de casos a analizar de 25 reclamos resueltos por la empresa. Por otra parte, a la Muestra de los casos realizados por Administración los 9 casos mencionados fueron reemplazados a los fines de mantener el tamaño de la Muestra en 47 elementos. Los mismos son:

Aviso	Fecha de aviso	Descripción	status usuario	Pto. Tbjo.resp.
S00004189/17	2/1/2017	MALABIA 1451 DESRATIZACION	REOK	CP-AUTO
S00219385/17	2/3/2017	GARCIA, TEODORO Y CRAMER	REOK	CP-AUTO
S00333055/17	4/4/2017	BLANCO ENCALADA 3555-DESRATIZACION	REOK	CP-AUTO
S00438546/17	5/5/2017	BALBASTRO 3297-DESRATIZACION	REOK	CP-AUTO

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

S00557533/17	10/6/2017	ACUÑA DE FIGUEROA, FCO 1030 DESRATIZAR	REOK	CP-AUTO
S00614480/17	27/6/2017	SANTA FE AV. Y ARMENIA- DESRATIZ.- OPER	REOK	CP-AUTO
S00794492/17	14/8/2017	ESMERALDA 285/DESRATIZAR	REOK	CP-AUTO
S00870846/17	6/9/2017	CAMARONES Y SANCHEZ- Desratizar	REOK	CP-AUTO
S01243767/17	14/12/2017	CRAMER 348 - DESRATIZAR	REOK	CP-AUTO

Fuente: confeccionado por el equipo de auditoría.

4.6.3.1.c. Reclamos por Administración

En lo que respecta a la documentación que debiera conformar los reclamos, se constató que los mismos se encuentran incompletos, debido a que en el total de ellos, 47, no se incluyeron los informes con fotos que debería presentar la inspección previamente a determinar si es o no plaga el reclamo recibido (pto 2 del Manual de Procedimiento de Gestión), así como el informe con fotos a presentar para respaldar las tareas ejecutadas (pto. 11 del Manual de procedimiento gestión). Es de importancia destacar que para dar cumplimiento de los pasos 3 a 16 del Manual, es necesario contar con dichos informes. Por otra parte, se pudo constatar que se incumple con los pasos 17, 18, 19 y 20 por cuanto no surge de la información presentada, que la Gerencia realice el análisis posterior a la ejecución de los reclamos para evaluar si es necesario continuar o no con los trabajos en el lugar para dar correcto cumplimiento al reclamo.

Cuadro análisis de las 47 OT analizadas.

aviso	tarea a ejecutar	recurrente				personal interviniente			conformidad del trabajo			
		nombre	dni	direccion	tel	nombre	ficha/dni	firma	nombre	domicilio	dni	firma
S00002199/17	desratizacion	si				si			si			
S0004189/17	desratizacion	si				si	si	si				
S00035161/17	desratizacion	si				si						
S00053529/17	desinsectacion	si				si			si			si
S00081316/17	desratizacion	si				si					si	si
S00137221/17	desratizacion					si	si	si	si			si
S00175194/17	desratizacion	si		si		si	si					
S00181868/17	desratizacion	si		si		si	si	si	si			si
S00206619/17		si				si	si	si				
S00215292/17	desratizacion	si				si	si	si	si	si	si	si
S00219385/17	desratizacion					si						si
S00289587/17	desratizacion	si				si	si	si				
S00321498/17	desratizacion.	si		si		si	si	si				si
S00327616/17		si		si		si	si	si				
S00333055/17	desratizacion	si				si	si	si	si			si
S00408948/17	desinsectacion	si				si						
S00440461/17	desratizacion.	si				si	si	si	si	si		si
S00438546/17	desratizacion	si				si	si	si			si	si
S00518140/17	desinsectacion	si		si		si						
S00487908/17	desratizacion.	si		si		si	si	si				
S00532164/17	desratizacion	si		si		si	si	si				
S00557533/17	desratizacion	si		si		si	si	si				
S00618853/17	desratizacion	si				si	si	si				si
S00614480/17	desratizacion	si		si		si	si	si	si	si		si
S00641726/17	desratizacion	si				si	si	si				
S00663507/17	desratizacion	si		si		si	si	si				
S00706525/17	desratizacion	si		si		si	si	si				
S00747114/17	desratizacion	si		si		si	si	si				si
S00764778/17	desratizacion	si		si		si						
S00770981/17	desratizacion	si		si		si	si	si				
S00844651/17	desratizacion.					si	si	si	si			si
S00860118/17	desratizacion	si		si		si	si	si				
S00870847/17	desratizacion	si				si	si	si				
S00882858/17	desratizacion	si		si		si	si	si				
S00907565/17	desratizacion	si		si		si	si	si				
S00971446/17	desratizacion	si		si		si	si	si	si	si	si	si
S00985516/17	desratizacion	si		si		si						
S01008009/17	desratizacion	si		si		si	si	si	si			si
S01060195/17	desratizacion	si		si		si	si	si	si		si	si
S01077119/17	desratizacion	si		si		si						
S01105366/17	desratizacion	si		si		si						
S01144169/17	desratizacion	si		si		si	si	si	si			si
S01197766/17	desratizacion	si		si		si	si	si	si	si	si	si
S01242026/17	desratizacion	si		si		si						
S01243767/17	desratizacion	si		si		si						
S01248706/17	desratizacion					si						
S01285418/17	desratizacion/d esinfeccion					si						
total		47										
incumplen		5	47	20	47	0	15	15	33	42	41	28
% incumplen		11%	100%	42%	100%	0%	32%	32%	70%	90%	88%	60%

Fuente: confeccionado por el equipo de auditoria.

4.6.3.1.d. Reclamos por EFMARCO

Para el caso de los reclamos resueltos por la empresa Efmarco s.r.l., la DGLIM remitió la información que la Contratista envía mediante Nota de Pedido “reclamos realizados por la empresa Efmarco s.r.l.”, la misma contiene la siguiente información: fecha/OS/Reclamo N°/Dirección/comuna/ motivo. Por otra parte, se adjuntan las fotos de las tareas ejecutadas junto con la descripción de las mismas. Del análisis de la información surge en primer lugar que no se constató la existencia de los informes previos de la inspección para determinar si es o no plaga el reclamo recibido según lo prevé el Manual de Procedimientos de Gestión en el pto 2. Cabe mencionar que el mismo es fundamental para dar cumplimiento a los pasos del 3 al 9. Por otra parte tampoco se constató el cumplimiento del paso 10 del mismo Manual (La Gerencia asigna tarea a la empresa contratada mediante “Orden de Servicio”).

Por último, se incumple con los pasos 21, 22, 23, 24 por cuanto no surge de la información presentada la inspección y análisis posterior al informe presentado por la empresa por los reclamos realizados, debiendo la Gerencia evaluar si es necesario continuar o no con los trabajos en el lugar para dar correcto cumplimiento al reclamo.

Aviso		tarea a ejecutar	observacion del in
S00164255/17	9/2/2017	abejas en base de arbol	se detecto actividad de abejas en arbol ahuecado realiz
S00206692/17	24/2/2017	desratización	no se detecto actividad de roedores
S00231639/17	6/3/2017	desratizacion	no coincide ubicación (altolaguirre 2501). No se detecto
S00313906/17	29/3/2017	desratizacion	No se detecto actividad de roedores aplicamos 10 cebos
S00378023/17	18/4/2017	desratizacion	No se detecto actividad de roedores aplicamos 3 cebos
S00412043/17	27/4/2017	desratizacion	No se detecto actividad de roedores aplicamos 3 cebos
S00484698/17	18/5/2017	desratizacion	No se detecto actividad de roedores aplicamos 4 cebos
S00622062/17	29/6/2017	desratizar, desinsectar	No se detecto actividad de roedores aplicamos 4 cebos
S00647826/17	6/7/2017	desratizar	no se detecto actividad de roedores aplicamos 8 cebos
S00701499/17	20/7/2017	desratizar	No se detecto actividad de roedores aplicamos 4 cebos
S00761517/17	4/8/2017	desratizar	se detecto actividad de roedores aplicamos 12 cebos en
S00828956/17	24/8/2017	desratizar	No se detecto actividad de roedores aplicamos 6 cebos
S00888058/17	12/9/2017	?	no consta en el informe fotografico
S00941673/17	27/9/2017	?	no consta en el informe fotografico
S00971547/17	4/10/2017	?	no consta en el informe fotografico
S01033324/17	22/10/2017	?	no consta en el informe fotografico
S01088004/17	4/11/2017	desratizar, desinsectar	No se detecto actividad de roedores aplicamos 20 cebos
S01151584/17	21/11/2017	desratizar	No se detecto actividad de roedores aplicamos 7 cebos
S01206288/17	4/12/2017	desinsectar	se aplica temprid en toda la cuadra
S01241132/17	13/12/2017	panal de abejas	no se detecto actividad de abejas en la direccion ni alre

Aviso	casos	fecha	tarea a ejecutar	observación del informe de tareas ejecutadas incluidas en NP
S00164255/17	1	9/2/2017	abejas en base de árbol	se detectó actividad de abejas en árbol ahuecado realizamos tratamiento con reizer y lock
S00206692/17	2	24/2/2017	desratización	no se detectó actividad de roedores
S00231639/17	3	6/3/2017	desratización	no coincide ubicación (altolaguirre 2501). No se detectó actividad de roedores aplicamos 8 cebos a modo preventivo
S00313906/17	4	29/3/2017	desratización	No se detectó actividad de roedores aplicamos 10 cebos a modo preventivo
S00378023/17	5	18/4/2017	desratización	No se detectó actividad de roedores aplicamos 3 cebos a modo preventivo
S00412043/17	6	27/4/2017	desratización	No se detectó actividad de roedores aplicamos 3 cebos a modo preventivo
S00484698/17	7	18/5/2017	desratización	No se detectó actividad de roedores aplicamos 4 cebos a modo preventivo
S00622062/17	8	29/6/2017	desratizar, desinsectar	No se detectó actividad de roedores aplicamos 4 cebos a modo preventivo y desinsección con temprid
S00647826/17	9	6/7/2017	desratizar	no se detectó actividad de roedores aplicamos 8 cebos a modo preventivo. (no coincide número 650554/17)
S00701499/17	10	20/7/2017	desratizar	No se detectó actividad de roedores aplicamos 4 cebos a modo preventivo
S00761517/17	11	4/8/2017	desratizar	se detectó actividad de roedores aplicamos 12 cebos en madrigueras activas
S00828956/17	12	24/8/2017	desratizar	No se detectó actividad de roedores aplicamos 6 cebos a modo preventivo
S00888058/17	13	12/9/2017	panal de abejas	se detectó actividad de abejas en arbol ahuecado realizamos tratamiento con reizer y lock
S00941673/17	14	27/9/2017	panal de abejas	se detectó panal de avispa con actividad de avispa con actividad el mismo fue erradicado del árbol afectado
S00971547/17	15	4/10/2017	panal de abejas	no se detectó actividad en la dirección ni alrededores
S01033324/17	16	22/10/2017	panal de abejas	no se detectó actividad de abejas en la dirección ni alrededores
S01088004/17	17	4/11/2017	desratizar, desinsectar	No se detectó actividad de roedores aplicamos 20 cebos a modo preventivo y desinsectación con temprid
S01151584/17	18	21/11/2017	desratizar	No se detectó actividad de roedores aplicamos 7 cebos a modo

				preventivo. No coincide número 1152455/17
S01206288/17	19	4/12/2017	desinsectar	se aplica temprid en toda la cuadra
S01241132/17	20	13/12/2017	panal de abejas	no se detectó actividad de abejas en la dirección ni alrededores
casos incluidos				
S00551401/17	1	8/6/2017	desratizar	no se detectó actividad de roedores aplicamos 5 cebos a modo preventivo
S00592793/17	2	21/6/2017	desratizar	no se detectó actividad de roedores aplicamos 4 cebos a modo preventivo
S00784338/17	3	10/8/2017	desratizar	no se detectó actividad de roedores aplicamos 10 cebos a modo preventivo
S00951924/17	4	29/9/2017	desratizar	no se detectó actividad de roedores aplicamos 8 cebos a modo preventivo
S01226551/17	5	10/12/2017	desratizar	no se detectó actividad de roedores aplicamos 4 cebos a modo preventivo

4.6.4. Otros Organismos que intervienen el Control de Plagas

Mediante el punto 3 de la Nota AGCBA N° 1727/18 se preguntó cuáles son las otras áreas de la DGLIM u otros organismos de Gobierno que intervienen en el control de plagas asimismo se solicitó informe si coexisten otros organismos independientes o dependientes del GCBA que intervengan en el control de plagas, cómo se determina la actuación de cada organismo y la coordinación al respecto. De su respuesta surgió que existen otros organismos dentro del GCBA que intervienen en el control de plagas (no dentro de la DGLIM) que son los siguientes:

- 9) **UGIS** (Unidad de Gestión de Intervención Social) dentro de los Barrios Vulnerables / en algunos casos se trabaja en conjunto, la Gerencia en espacios comunes y UGIS intradomiciliario.

En Barrios vulnerables se trabaja intradomiciliario por situaciones especiales, como por ejemplo relocalización de una Villa, grandes obras, órdenes judiciales.

- **Educación:** durante el 2017 el ministerio de educación se ocupaba de las tareas de control de plagas mensuales en todas las comunas de la ciudad excepto comuna 9 y 10, de las cuales es toda responsabilidad de esta gerencia Operativa. Por pedidos especiales y/o urgencias en algún establecimiento educativo de cualquier comuna esta gerencia actúa.

- **Salud:** el ministerio de Salud es el responsable del control de plagas dentro de los centro de salud y hospitales. Esta gerencia realiza tareas de control de plagas en parques y espacios verdes de todos los edificios de Salud.

- **Comunas:** las comunas son las encargadas del control de plagas dentro de los establecimientos privados.

- **Eventos especiales:** como por ejemplo Olimpiadas de la juventud, la GO es responsable del control de plagas de todas las sedes donde se celebraran los juegos (aprox. 300Ha), excepto la villa olímpica donde los organizadores contrataron una empresa privada.

4.7. Indicadores de gestión. Índices estadísticos

Por Nota AGCBA N° 1727/18 punto 4 se solicitó información sobre índices estadísticos y/o cualquier informe de gestión que la DGLIM hubiera realizado, durante el período 2017. En la respuesta el 7/9/18 el Subsecretario manifiesta que "... la Dirección General no posee índices estadísticos. El Area de Salud es la que posee índices y estadísticas que nos comparte semanalmente para actuar en consecuencia." Por otra parte, en el punto 9 se preguntó lo siguiente: "Índices estadísticos y/o cualquier informe de gestión que la DGLIM haya realizado, durante el período 2017. Indicadores de gestión, de medición de impactos, de resultados". En Respuesta recibida el 7/09/18 se adjuntó Anexo 8 Metas Físicas 2017 cuyo análisis se efectuó en el apartado 4.3.5. Análisis Presupuestario.

Sin perjuicio de lo dicho, la DGLIM cuenta con la información que provee la FCEN UBA en el marco de los Convenios que se firmaron, y que en apartados procedentes serán objeto de análisis. Según se verá oportunamente y conforme ha surgido de la labor de auditoría constituyen una fuente de datos fundamental para la planificación y desarrollo de la gestión.

4.7.1. Análisis de los BES

En función de lo informado, se ha procedido a vincular las estadísticas provistas por el Ministerio de Salud de la CABA en su página de internet⁶⁹, con el objeto de establecer una relación entre la variación de enfermedades registradas en los Boletines Epidemiológicos Semanales (BES) y el manejo del control de plagas realizado por el auditado.

Boletín Epidemiológico Semanal BES

El Boletín Epidemiológico Semanal desarrollado por la Gerencia Operativa de Epidemiología de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria (SSPLSAN), en colaboración con otras áreas del Ministerio de Salud, es una herramienta estratégica para conocer y analizar críticamente los diferentes escenarios cotidianos e integrar los datos de los distintos sistemas de información, para contar con mayor información para *orientar acciones de investigación, prevención, promoción y control más eficientes y eficaces.*

⁶⁹ <http://www.buenosaires.gob.ar/salud/semanal>

El Boletín Epidemiológico Semanal tiene como objetivo general presentar la información epidemiológica sistematizada proveniente del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS) con periodicidad semanal incluyendo:

1. La situación de las Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO), comparando los casos acumulados en la misma semana del año anterior.
2. El total de las notificaciones según efector y evento. (Presentadas en un anexo).

Además, expone diferentes análisis sobre temas vinculados con el proceso **Salud-Enfermedad-Cuidado** de la Ciudad de Buenos Aires con datos provenientes de diferentes fuentes según el evento de salud a tratar⁷⁰.

Análisis:

Ante la falta de estadísticas del organismo auditado y con el objeto de establecer comparaciones sobre bases validas, se procedió a analizar los datos anuales acumulados de enfermedades, provistos por los BES, tomando los correspondientes a las semanas N°50 de los años 2015, 2016 y 2017, para producir una serie estadística relacionada con las enfermedades originadas por las plagas en estudio, a saber:

Cuadro 1.

Grupo de Eventos	Evento	2015	2016	2017
Envenenamiento por animal ponzoñoso	Alacranismo	3	2	29
Zoonóticas y por vectores	Hantavirus	13	25	39
	Leptospirosis	27	45	47
	Dengue (notif. Ind.)	111	12.005	539
	Zika	-	16	46
	Chikunguya	142	10	43

Elaborado por AGCBA. Fuente: Boletín Epidemiológico Semanal CABA. BES N° 19 Año I / 30/12/2016 y BES N° 71 Año II (29/12/2017)

⁷⁰ Fuente: <http://www.buenosaires.gob.ar/salud/semanal>

Comparación de casos de los años 2016/ acumulados hasta la semana 50 de residentes de la CABA.

Cuadro 2.

Grupo de Eventos	Evento	2016	2017	Diferencia Absoluta	Variación %
Envenenamiento por animal ponzoñoso	Alacranismo	2	29	27	1350
Zoonóticas y por vectores	Hantavirus	25	39	14	56
	Leptospirosis	45	47	2	4,44
	Dengue (notif. Ind.)	12.005	539	11.466	-96
	Zika	16	46	30	187,5
	Chikungunya	10	43	33	330

Elaborado por AGCBA. Fuente: Boletín Epidemiológico Semanal CABA. BES N° 71 Año II / 29/12/2017. Información anual hasta semana 50. Gerencia Operativa de Epidemiología SSPLSAN

Al respecto, se verifica el alto crecimiento de casos de dengue registrados en el año 2016 y su rápida disminución durante el periodo 2017, en virtud de las acciones preventivas y correctivas emprendidas por el GCABA y las Comunas con la participación vecinal, frente a la epidemia iniciada a finales de 2015⁷¹.

Contrariamente durante el periodo auditado se incrementaron los eventos de hantavirus, leptospirosis, zika, alacranismo y chikungunya, respecto de 2016.

Control de Plagas.

La Dirección General de Limpieza informa en respuesta a la Nota AGCBA/N° 1727-3/09/18-⁷², la cantidad de operativos de control de plagas realizados durante el periodo auditado, a saber:

Cuadro 3.

Larvicidas (Aedes y mosquitos)	Desratización	Desinsectación	Desinfección	Descacharreo	Panales
680	4.678	3.989	67	479	67
6,8%	46,9%	40%	0,7%	4,8%	0,7%

Fuente: Información DGLIM. Elaboración AGCBA

Se verifica que la mayor cantidad de operativos efectuados por el organismo en la Ciudad durante el periodo 2017, se han orientado mayoritariamente a realizar prevención y control de roedores e insectos.

⁷¹ Concientización de los vecinos y acciones de descacharreo y limpieza de sectores encharcados.

⁷² Sabana de información en CD fecha 17/09/18

Con el objeto de contrastar la utilización de estadísticas para el control de plagas detectados por los BES (Gerencia Operativa de Epidemiología SSPLSAN) y los operativos planificados por la Gerencia de Saneamiento (Subgerencia de Control de Plagas), se realiza un comparativo entre la información de casos de afección a la salud provista por los BES y los operativos realizados por la DGLIM, en el periodo 2017:

Cuadro 4.

	Desratización Hanta v/leptospirosis	Desinsetacion Dengue/Zika/Chikung.	Desinfectacion alacranismo	Descacharreo	Panales
Casos FCEN-UBA	86	628	29	-	-
Operativos DGLIM C. de Plagas	4.678	3.989	67	479	67

Fuente: Información FCEN-UBA y DGLIM. Elaboración AGCBA

4.7.2. Convenios con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires (FCEN) y el Ministerio de Ambiente y Espacio Público

En el año 2016, se firmaron 4 convenios de colaboración entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires (FCEN)

Los mismos se refieren a prevención de roedores, monitoreo de Aedes Aegypti, monitoreo de mosquitos silvestres, y monitoreo de escorpiones. Con las especificaciones relativas a cada una de estas especies, el objeto consiste en brindar, desde la FCEN, asistencia técnica para efectuar evaluaciones de nivel de infestación, vigilancia epidemiológica, estudios y monitoreos a fin de brindar la información necesaria para controlar y reducir las poblaciones en el territorio de la Ciudad.

En cada uno de ellos se designan responsables técnicos por parte de la FCEN y, por el Ministerio. Por el último, asume ese carácter, el titular de la Subsecretaría de Higiene Urbana, que tienen a su cargo las comunicaciones generales relacionadas con el Convenio, y la toma de decisiones que tiendan a proveer al mejor funcionamiento de los equipos de trabajo y de las tareas que se desarrollen en el marco del acuerdo así como ejercer el control de la ejecución del mismo.

La Subsecretaría también es designada como Autoridad de Aplicación teniendo a su cargo, entre otras actividades, programar reuniones conjuntas trimestrales, con el Responsable Técnico designado por la FCEN. Esta última se compromete a enviar en formato electrónico los Informes que se producen también por trimestres.

La vigencia del Convenio de Roedores y ambos de Mosquitos, es de un año a partir de la fecha de suscripción siendo prorrogable automáticamente por períodos de un año salvo que una de las partes notifique lo contrario fehacientemente con una antelación de 60 días.

Distinto es el caso del Convenio de Escorpiones cuya vigencia es de 25 meses contados a partir de la entrada en vigencia⁷³, siendo prorrogable automáticamente por única vez por un período de 24 meses, salvo que una de las partes notifique lo contrario fehacientemente con una antelación de 30 días.

El Ministerio se obliga a pagar a la FCEN una suma por todo concepto cuyo monto varía en cada convenio según se expone en el cuadro a continuación:

Convenio	Roedores ⁷⁴	Aedes Aegypti ⁷⁵	Mosq. Silvestre ⁷⁶	Escorpiones
Monto	\$1.597.256 4 cuotas trimestrales de \$399.314	\$1.518.668 4 cuotas trimestrales de \$379.667	\$1.004.304,00 4 cuotas trimest. de \$251.076	Cuotas trimestrales de \$507.000.
Plazo	1 año a partir de su suscripción: 19/08/16 ⁷⁷	1 año a partir de la suscripción	1 año a partir de la suscripción 11/08/16	25 Meses contados al mes siguiente de

⁷³ La entrada en vigencia se fijó para el 1 er día hábil del mes siguiente a su fecha de firma, con lo cual dado que la misma ocurrió el 27/04/17, aquella ha quedado en el 27/05/17.

⁷⁴ Roedores: Cláusula Décimo Primera: Modalidad de Pago: El Ministerio se obliga a pagar a la FCEN por todo concepto, la suma de \$1.597.256 de la siguiente manera: 4 (cuatro) cuotas trimestrales de \$399.314 ajustables semestralmente. El ajuste será efectivo a partir de la tercera cuota inclusive, contada desde la suscripción del Convenio, de acuerdo al costo de los insumos necesarios (parámetro de referencia: nafta súper) para desarrollar las tareas pactadas, y los honorarios del personal involucrado en las tareas descriptas en el Anexo I considerando los ajustes que la UBA realice en la remuneración básica de un Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva (parámetro de referencia para calcular los honorarios del personal afectado a este convenio).

⁷⁵ Mosquito Aedes Aegypti: Cláusula Décimo Primera: Modalidad de Pago: El Ministerio se obliga a pagar a la FCEN por todo concepto, la suma de \$1.518.668 de la siguiente manera: 4 cuotas trimestrales de \$379.667 ajustables semestralmente. El ajuste será efectivo a partir de la tercera cuota, inclusive, contada desde la suscripción del Convenio, de acuerdo al costo de los insumos necesarios (parámetros de referencia: nafta súper) para desarrollar las tareas pactadas, y los honorarios del personal involucrado en las tareas descriptas en el Anexo I considerando los ajustes que la UBA realice en la remuneración básica de un Jefe de Trabajos Prácticos (JTP) con dedicación exclusiva (parámetro de referencia para calcular los honorarios del personal afectado al convenio).

⁷⁶ Mosquito Silvestre: Cláusula Décimo Primera: Modalidad de Pago: El Ministerio se obliga a pagar a la FCEN la suma de \$1.004.304,00 de la siguiente manera 4 cuotas trimestrales de \$251.076 ajustables semestralmente. El ajuste será efectivo a partir de la tercera cuota, inclusive contada desde la suscripción del Convenio, de acuerdo al costo de los insumos necesarios (parámetro de referencia: nafta súper) para desarrollar las tareas pactadas, y los honorarios del personal involucrado en las tareas descriptas en el Anexo I, considerando los ajustes que la UBA realice en la remuneración básica de un Jefe de Trabajos Prácticos (JTP) con dedicación exclusiva (parámetro de referencia para calcular los honorarios del personal afectado a este convenio)

⁷⁷ No consta la fecha de suscripción en el ejemplar puesto a disposición de la AGCBA por lo que se tomó la fecha de su registro por la Escribanía General del GCBA.

		19/08/16 ⁷⁸		su firma (27/04/17) 27/05/17
--	--	------------------------	--	---------------------------------

Acompaña cada uno de los convenios un Anexo que describe la metodología de trabajo, actividades específicas, programas de control y prevención correspondientes a cada una de las plagas. De manera sintética se exponen a continuación y como antecedente del Análisis de los Informes producidos en este marco.

4.7.2.1. Análisis de los Informes de la FCEN UBA

4.7.2.1.a. Convenio sobre Roedores

Antecedentes

Conforme el Anexo I del Convenio: "En la CABA, existen al menos 9 especies diferentes de roedores con características biológicas propias que les permiten adaptarse exitosamente a los distintos ambientes existentes en la ciudad, por lo tanto las acciones a realizar son específicas y no estandarizadas, como las generalmente realizadas por las empresas del control de plagas. Dichas empresas basan en general sus planes de manejo únicamente en la aplicación de cebos rodenticidas (método costoso de resultados sólo paliativos temporales, a lo cual se le suma el riesgo potencial de contaminación ambiental, toxicológico por ingesta, resistencia genética, etc.), sin considerar entre otros aspectos, la educación sanitaria y el manejo ambiental. Si bien en nuestro país no hay estimaciones precisas, los datos provistos por otros países indican que las pérdidas económicas ocasionadas por roedores, tanto por contaminación de alimentos como por incendios, son cuantiosas. En la CABA, tanto el crecimiento poblacional como la expansión en el entramado urbano generan condiciones que acentúan la necesidad de aplicación de programas eficaces de control que permitan, fundamentalmente, proteger la salud pública ya que los roedores son especies indicadoras de la calidad de vida del ser humano.

⁷⁸ No consta la fecha de suscripción en el ejemplar puesto a disposición de la AGCBA por lo que se tomó la fecha de su registro por la Escribanía General del GCBA.



Ejemplares D. Kempis y H. Brasiliensis capturados en la Reserva Ecológica Costanera Sur.

Metodología de trabajo

De acuerdo al tipo de ambiente y al objetivo del estudio se utilizan diferentes metodologías de trabajo que incluyen:

- Distintas técnicas de captura de roedores (Para identificación taxonómica, registro de datos de importancia biológica y toma de muestras de tejidos para su posterior análisis.
- Encuestas a los vecinos.
- Relevamiento de variables ambientales y meteorológicas.
- Interpretación de imágenes satelitales.
- Uso de sistema de información geográfica, etc.

La captura sistemática de roedores en lugares pre-fijados estratégicamente permite el monitoreo temporal de las poblaciones (abundancia y estado sanitario) de roedores en CABA. Las encuestas se desarrollan para obtener información sobre la percepción de los vecinos sobre el nivel de infestación por roedores. Realizadas en forma sistemática permite evaluar el éxito de las acciones específicas de control de roedores a una escala espacial no factible mediante capturas. El conjunto de metodologías implementadas permite obtener información relevante para la toma

de decisiones que minimicen el riesgo sanitario de la población humana mediante generación de modelos epidemiológicos y de dinámica poblacional.

Los roedores son capturados vivos y anestesiados. Sistemáticamente se les registra: especie, datos morfológicos, estado reproductivo y se toman muestras de tejidos para análisis epidemiológicos. En el caso particular de la Reserva Costanera Sur, dado que el objetivo es la conservación de especies y no su control, todos los roedores capturados pertenecientes a especies nativas, luego de ser procesados son liberados en el mismo lugar de su captura. El manejo de los animales se realiza de acuerdo a la Ley Nacional Argentina N° 14.346 de Cuidado Animal. Dentro de los análisis epidemiológicos básicos se realiza: determinación de prevalencia de hantavirus, leptospira y endoparasitosis. Con esta información se generan bases de datos y se elaboran modelos estadísticos que permiten interpretar el riesgo epidemiológico al que está expuesta la población en los distintos ambientes de la CABA. A partir de esta información se proponen las acciones apropiadas que minimicen el riesgo sanitario. Las acciones planificadas de monitoreos de roedores por ambiente se realizan dos semanas al mes. Las capturas se realizan durante 4 noches continuas, las trampas se instalan los lunes, se revisan todos los días y se levantan los viernes. Las acciones no planificadas se intercalan en el cronograma de trabajo.

Acciones a realizar en el marco del programa

- Reuniones trimestrales
- Monitoreos planificados por convenio (en ambientes definidos de riesgo epidemiológico con puntos pre-fijados: Espacios verdes – Parque Roca, Parque de la Ciudad, Parque de los Niños, Reserva Ecológica Costanera Sur. Villas de Emergencia: Piletones de Soldati y Padre Mugica)
- Estudios no planificados y asociados a acciones de gobierno.

Informes

Se relevaron los Informes mensuales relativos a Pequeños Mamíferos (Roedores), presentados en forma trimestral, por el **Grupo de Ecología de Roedores Urbanos** (GERU, FCEN – UBA), ante la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En el siguiente cuadro se resumen los informes mensuales (presentados por trimestres) de la actividad de **roedores** detectada por la FCEN – UBA en los distintos lugares de control con mención de los procedimientos aplicados y con las recomendaciones pertinentes.

Trimestre	Lugar de Control	Procedimiento	Conclusiones	Recomendaciones
Informe Dic.2016 Ene/Feb. 2017	Parque Roca (Feb/2017)	Captura/ Remoción de Individuos	Proliferación por movimiento de tierra obra JJO.	Desratización y Capacitación del personal de obra de los JJO.
	Aeroparque (Dic/2016)	Control Químico	Hábitat Propicio para proliferación.	Saneamiento de veredas y sistema de riego
Informe Mar/Abr/ May. 2017	Villa Los Piletones (Mar-Abr/2017)	Control Químico	Los cebos tóxicos no son paliativos.	Infraestructura cloacal. Colocación de contenedores. ALTA INFESTACION
	Facultad de Agronomía (May/2017)	Captura/ Remoción de Individuos	Relevamientos periódicos abundancia.	Capacitación de personal / contacto roedor-persona.
	Villa Los Piletones (Mar/2017)	Control Químico en viviendas y exterior.	El Control químico no es paliativo.	Infraestructura cloacal. Colocación de contenedores. ALTA INFESTACIÓN
	Aeroparque (Abr/2017)	Monitoreo y Control Químico	Hábitat Propicio para proliferación.	Saneamiento de veredas y sistema de riego y control de puestos de comida.
	Barrios Tres Rosas y San Blas de la Villa 21- 24 (Abr/2017)	Relevamiento de tipología de roedores y tratamiento con Cebos Tóxicos	Cajas cebaderas en viviendas y papel engomado en comercios.	Involucrar al IVC para la desratización del barrio. Capacitación al vecino.
	Parque de la Ciudad (Abr/2017)	Captura/ Remoción de individuos	Monitoreo / Falta de reposición de cebos tóxicos.	Control Químico / Saneamiento del predio.
	Aeroparque (Monitoreado en Feb/2017 – Incorporado a Informe con fecha Mar/2017))	Relevamiento de bocas de cuevas.	Hábitat Propicio para proliferación.	Saneamiento de veredas y sistema de riego
	Centro Naval Argentino (Mar/2017)	Captura/ Monitoreo	Hábitat Propicio para proliferación.	Relevamiento epidemiológico
Informe Jun/Jul/ Ago. 2017	Reserva Ecológica Costanera sur (Jun/2017)	Captura / Muestreo	Ver composición específica de roedores de la Reserva.	Continuar con el estudio de la presencia de anticuerpos virus Hanta.
	Dirección Nacional de Vías Navegables (Jun/2017)	Captura/ Muestreo	Composición específica	Control Químico / Saneamiento del predio.
	Villa 21 – 24 (Monitoreado en May/2017-Incorporado a Informe Ago/2017)	Encuestas de percepción. Educación Sanitaria	Educación vecinal	Control Químico/ Nueva encuesta general ALTA INFESTACION
	Parque de la Ciudad (Ago/2017)	Captura/ Remoción de individuos	Monitoreo / Falta de reposición de cebos tóxicos.	Control Químico/Evaluación periódica
	Aeroparque (Ago/2017)	Relevamiento de bocas de cuevas.	Hábitat Propicio para proliferación.	Saneamiento de veredas y sistema de riego/Recolección de residuos.
	Villa Los Piletones (Monitoreado a Jun/2017-Incorporado a Informe con fecha Sep/2017)	Control Químico	Cebos tóxicos no son paliativos	Continuar Plan Integral de Control de Roedores/Cumplir acciones sugeridas.

Informe Sep/Oct/ Nov. 2017	Parque Roca (Oct/2017)	Captura/ Remoción de Individuos	Proliferación por movimiento de tierra obra JJO. Control Químico	Saneamiento del predio y Capacitación del personal de obra.
	Villa 21 – 24 (Monitoreado en May- Jun/2017-Incorporado a Informe con fecha Oct/2017)	Encuestas de percepción. Educación Sanitaria	Educación Vecinal	Control Químico/ Aporte de los vecinos para el control de roedores.
	Centro Naval Argentino (Ago-Sep/2017)	Captura/ Monitoreo abundancia y composición específica	Hábitat Propicio para proliferación.	Saneamiento del predio. Control químico
	Reserva Ecológica Costanera Sur (Sep/2017)	Captura / Muestreo	Composición específica de roedores de la Reserva. Corte de vegetación.	Continuar con el relevamiento periódico y estudio de la presencia de anticuerpos virus Hanta.
	Aeroparque (Nov/2017)	Relevamiento de bocas de cuevas.	Control Químico restringido por obras.	Saneamiento de veredas y sistema de riego/Recolección de residuos. Continuar con Control Químico en simultáneo con monitoreos.
	Parque de los Niños (Nov/2017)	Captura/ Remoción de individuos. Muestras para diagnóstico Hanta y Leptos.	Primera aparición de roedores.	Reforzar mantenimiento de vegetación y limpieza del predio. Evaluar periódicamente composición y estado sanitario roedores.
	Parque de la Ciudad (Nov/2017)	Captura/ Remoción de individuos	Monitoreo / Falta de reposición de cebos tóxicos.	Control Químico/Evaluación periódica. Realizar desmalezamiento del predio.
	Barrios Padre Carlos Mugica y Bermejo (Monitoreado a Nov/2017-Incorporado a Informe con fecha Dic/2017)	Visitas mensuales y colocación de cebos tóxicos	Cebos tóxicos Cajas cebadera engomadas.	Control de roedores dentro de las viviendas y saneamiento general.
Informe Dic. 2017 – Ene/Feb. 2018	Villa 21 – 24 (Dic/2017)	Colocación de cebos tóxicos y monitoreo de la actividad de roedores.	Educación Vecinal	Programa Control de Roedores poco confiable en cuanto a % de efectividad, pero reduciendo actividad de roedores.
	Parque de la Ciudad (Feb/2018)	Captura/ Remoción de individuos	Monitoreo / Falta de reposición de cebos tóxicos.	Control Químico/Evaluación periódica. Realizar desmalezamiento del predio.
	Reserva Ecológica Costanera Sur (Dic/2017)	Captura / Muestreo	Composición específica de roedores de la Reserva. Corte de vegetación.	Continuar con el relevamiento periódico y estudio de la presencia de anticuerpos virus Hanta.
	Aeroparque (Feb/2018)	Relevamiento de bocas de cuevas.	Control Químico restringido por obras.	Saneamiento de veredas y sistema de riego/Recolección de residuos. Continuar con Control Químico en simultáneo con monitoreos.

- En el Parque Roca, según los Informes correspondientes a dic.16/ene/feb/17, se detectó proliferación por movimiento de tierra obra Juegos Olímpicos (JJOO), recomendándose desratización, y capacitación del personal de obra.
- En la localización de Villa “Los Piletones”, las conclusiones que se presentan indican que existe una situación de **Alta Infestación**. El control químico no es paliativo, ya que existen condiciones, tanto de infraestructura de servicios como ser la construcción de cloacas suspendida, como así también de orden y limpieza, acumulación de basura en distintos lugares, que obran a favor de la proliferación de los roedores. Esta situación se verifica en los informes de mar/abr y se repite en junio de 2017.
- En la zona de Aeroparque se indica que existe un **hábitat propicio para la proliferación de roedores**, ya que en todos los informes de esa localización se señala que la causa radica en la necesidad de saneamiento de veredas, sistemas de riego deficientes y recolección de residuos. Asimismo reflejan los mencionados informes que el control químico es restringido debido a obras realizadas por el GCBA en la re-localización del Monumento a Cristóbal Colón.
- En el caso del Parque de la Ciudad, en todos los informes se menciona que no existe reposición de Cebos Tóxicos por parte de la empresa Efmarco.

4.7.2.1.b. Convenio sobre mosquitos Aedes Aegypti

Antecedentes

En el Anexo I del Convenio se describen características generales de la especie: “Aedes Aegypti es un mosquito de enorme importancia epidemiológica debido a que es el vector del dengue en Argentina, y en los últimos años se incrementó su relevancia debido a su capacidad para transmitir la fiebre Chikungunya y el virus del Zika. En particular, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las abundancias durante los últimos años fueron suficientes para permitir la transmisión autóctona de un gran número de casos de dengue en 2009, y un número aún mayor en 2016”

Metodología de trabajo

Según el Convenio los monitoreos planificados se hacen realizando recambios semanales desde el 15 de septiembre hasta la finalización de la temporada de actividad de oviposición (se considerará finalizada la temporada de actividad luego de la segunda semana del otoño o invierno siguiente) de cada una de las aproximadamente 200 ovitrampas colocadas en la vía pública de la Ciudad de Buenos Aires. Para esto se realizan recorridos semanales de aproximadamente 450 km por semana abarcando los 200 km² de la Ciudad.

Como se expone en los Informes Mensuales, la actividad de oviposición de *Aedes Aegypti* está agrupada por distritos de salud (Regiones Hospitalarias), administrativos de gestión (Comunas) y de Educación (Distritos Escolares). En todos los casos se considera con actividad muy alta a los Distritos en los cuales el conjunto de ovitrampas colocadas registraron huevos en más de un 40% de los casos, actividad alta entre el 20 y 40% de los casos actividad media entre el 10 y el 20%, actividad baja menor del 10% y sin actividad para los que no demuestran presencia de huevos.

- En laboratorio se realizarán lecturas sobre la presencia o ausencia y cantidad de huevos de *Aedes Aegypti*.
- Se realizarán actividades de reacondicionamiento de las ovitrampas.
- Se enviarán informes semanales vía e-mail sobre los registros de los puntos muestreados.
- Se realizarán informes mensuales sobre la dinámica espacio-temporal del vector.

Acciones a realizar en el marco del programa

A instancias de El Ministerio, los responsables Técnicos de ambas partes se reunirán con una periodicidad trimestral para analizar y evaluar conjuntamente las acciones realizadas desde la última reunión anterior, y en la misma La FCEN entregará copia de los informes correspondientes a esa actividad firmados en original por el responsable Técnico. En dichas reuniones, los responsables Técnicos podrán convenir, de mutuo acuerdo, tareas e informes no planificados expresamente en el presente Convenio.

Informes

En el siguiente cuadro se resumen los informes mensuales (presentados por trimestres) de la actividad de ***Aedes Aegypti*** detectada por la FCEN – UBA con mención del porcentaje de infestación en el año 2017 y su relación con el año 2016, informando las conclusiones a la Subsecretaría de Higiene Urbana.

Trimestre	Actividad-Infestación % Acumulado de Sensores Positivos		Conclusiones de la FCEN - UBA
	Info. 2016	Info. 2017	
Informe Dic.2016 Ene/Feb. 2017	53,97 %	46,98 %	Realizar y sostener tareas de prevención y de información a toda la población de la ciudad, debido a los incrementos de los niveles de actividad durante el mes de febrero.
Informe Mar/Abr/	25,19 %	30,36 %	La dinámica temporal del mosquito decae en esta época del año quedando banco de huevos hasta que las condiciones

May. 2017			ambientales sean favorables para la eclosión de los mismos. Se insiste en la importancia de sostener y realizar las tareas de prevención e información de toda la población.
Informe Jun/Jul/ Ago. 2017	0,00 %	0,47 %	Se insiste en realizar tareas de prevención sobre todo en la época invernal, ya que esto permitiría eliminar los bancos de huevos a los que se refería el informe anterior, y así evitar la presencia de adultos cuando las condiciones ambientales sean favorables para el desarrollo de la especie.
Informe Sep/Oct/ Nov. 2017	2,51 %	2,97 %	El incremento en el número de sensores positivos con respecto al año 2016 y la infestación en gran parte de la ciudad, si bien todavía baja, indican la importancia de realizar y sostener las tareas de prevención y de información a toda la población.
Informe Dic. 2017 Ene/Feb. 2018	46,98 %	40,22 %	Diferencias interanuales heterogéneas, con reducción en zonas Norte y Noroeste, mientras que en zonas Sur y Sureste los niveles de febrero fueron superiores a los del año anterior. Todo indica la importancia de realizar y sostener las tareas de prevención y de información de la población de toda la ciudad, con énfasis en las zonas con incrementos interanuales.

- El Informe correspondiente a la época de verano, dic.16/enero y febrero/17, recomienda Realizar y sostener tareas de prevención y de información a toda la población de la ciudad, debido a los incrementos de los niveles de actividad durante el mes de febrero.
- El Informe de mar/abr/mayo 2017 señala que la dinámica temporal del mosquito decae pero quedan bancos de huevos y se insiste en la necesidad de prevención. Esto es reiterado en el Informe de jun/jul/ago 2017.
- Las recomendaciones de prevención se sostienen hasta los últimos Informes del año y hasta el que abarca comienzos de 2018.

Plan Preventivo⁷⁹

Como parte de las estrategias llevadas adelante, existe un Plan Preventivo del GCBA para la Prevención de Enfermedades transmitidas por el Mosquito.

A partir del 16/09/2016 el GCBA implementó un seguimiento sistemático de las actividades ante enfermedades transmitidas por mosquitos y un Panel de control donde se consignan de manera integral todas las actividades realizadas desde el 29/08/16.

En 2016 las condiciones climáticas de temperatura y humedad, las epidemias en países vecinos, principalmente Paraguay y Brasil, y los traslados de la población favorecieron la transmisión de Dengue en Argentina. En 2016 se constató la transmisión activa y extensa de virus Dengue serotipo 1. Esta estacionalidad da una ventaja, ya que durante los meses de temporada fría cesa la actividad larvaria y se hacen más efectivas las acciones sobre las formas de resistencia (huevos del vector), al limpiar o eliminar los recipientes que las alojan. En 2016 se realizaron

⁷⁹ Información Buenos Aires Salud

444 actividades de concientización, limpieza y descacharreo de los hogares, instituciones y espacios verdes; en 2017 esas actividades aumentaron a un total de 1713. Desde la implementación del Plan se capacitaron a 6.378 personas y se trabaja con al menos 127 instituciones.

4.7.2.1.c. Mosquitos Silvestres

Antecedentes

Conforme el Anexo I : “Se realizará el monitoreo semanal, siempre que las condiciones climáticas lo permitan, de la abundancia de mosquitos no domiciliarios en hasta tres (3) puntos estratégicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a acordarse entre los siguientes: Parque Roca, Jardín Botánico, Plaza Sicilia, Plaza de los Voluntarios/Ecuador, predio de las Facultades de Agronomía y Veterinaria UBA, Parque Saavedra, Parque de las Américas, Parque Gral. Paz/Parque Pioneros de la Antártida y Reserva Ecológica Costanera Sur, u otros.

Metodología de trabajo

En cada uno de ellos se identificará la presencia de criaderos y evaluará la abundancia y composición de formas inmaduras y adultas de mosquitos de acuerdo a la siguiente metodología:

- La identificación de los criaderos se realizará mediante el relevamiento de los cuerpos de agua (charcos y lagunas) presentes en cada lugar.
- Se cuantificará el grado de anegamiento estimado en cada visita la superficie cubierta por charcos temporarios.
- La abundancia y composición de formas inmaduras se evaluará mediante la colecta de muestras cuantitativas en los ambientes acuáticos de cada uno de los parques mediante red de mano.
- La evaluación de la abundancia y composición de mosquitos adultos se realizará mediante trampas de captura con una frecuencia semanal.
- Se identificarán las especies entre los ejemplares capturados.

Informes

Se relevaron los Informes mensuales relativos al Convenio de Asistencia Técnica, Monitoreo de Mosquitos Silvestres en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, presentados en forma trimestral, por el Grupo de Estudio de Mosquitos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires ante la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En el siguiente cuadro se resumen los informes mensuales (presentados por trimestres) de la actividad de **Mosquitos Silvestres** detectada por la FCEN – UBA en la CABA informados a la Subsecretaría de Higiene Urbana con mención de los Estados Inmaduros (larvas) y Mosquitos Adultos,.

Informe	Período monitoreado	Conclusión FCEyN – UBA	
		Estadios Inmaduros	Mosquitos Adultos
Informe Dic.2016 Ene/Feb. 2017	Dic/2016	Se presentaron ambientes acuáticos de importancia, incrementados por las precipitaciones (Pza.Rep.Ecuador). Incremento por rotura de caños y criaderos en los estanques de la FAgr., donde además se registraron individuos Aedes Aegypti. El uso de larvicidas es sólo eficaz a corto plazo. Se recomienda la reparación de cañerías rotas.	Monitoreo mediante trampas de luz en FAgr., CUniv., RECSur. La cantidad de mosquitos colectados fue relativamente baja, con leve incremento de abundancia a fin del mes. La mayor abundancia semanal se registró en RECSur, mientras que en FAgr. Y CUniv. Se colectaron muy pocos ejemplares.
	Ene/2017	Se registraron ambientes acuáticos de escasa superficie y en alguno de ellos pocos estadios inmaduros de mosquitos. Por rotura de caños se volvió a registrar la presencia de estadios inmaduros en FAgr., mientras que se redujo en Fray Mocho. El uso de larvicidas es sólo eficaz a corto plazo.	Respecto de los ejemplares adultos, mediante colectas con trampas de luz en general se observó baja abundancia, mientras que mediante colecta manual las mayores abundancias se registraron en el Parque Tres de Febrero y en Pioneros de la Antártida Argentina.
	Feb/2017	Se registró la presencia de estadios inmaduros de mosquitos en los estanques de plantas acuáticas. Por rotura de caño en FAgr. Se registró la presencia de estadios inmaduros de mosquitos. Se recomienda reparación de caños rotos en parques Rubén Darío y El Salvador.	En el caso de los mosquitos adultos, sólo se registraron capturas manuales en bajas abundancias en los Parques Pioneros de la Antártida Argentina, General Paz y Padre Carlos Mugica. Mediante colectas con trampas de luz, en general también se observó bajas abundancias en todos los sitios.
Informe Mar/Abr/ May. 2017	Mar/2017	Las escasas precipitaciones producidas en el mes de marzo no fueron suficientes para producir ambientes acuáticos adecuados para el desarrollo de estadios inmaduros de mosquitos en los sitios visitados. En el caso de los ambientes acuáticos generados por pérdidas de caños rotos en los parques Rubén Darío y El Salvador no se registraron estadios inmaduros de mosquitos, mientras que en el caso del Jardín Botánico de la Facultad de Agronomía se volvió a notar importancia del sitio como criadero de mosquitos, en especial en los estanques o recipientes con plantas acuáticas. Estos ambientes acuáticos serán visitados nuevamente el próximo mes.	En el caso de los mosquitos adultos, en general se lograron capturas manuales en bajas abundancias, excepto en los Parques República del Ecuador donde la abundancia de Aedes albifasciatus fue muy alta. Mediante colectas con trampas de luz en general también se observaron bajas abundancias en todos los sitios, excepto en la Agro-escuela, donde también predominaron los ejemplares de la especie Aedes albifasciatus.
	Abr/2017	Las precipitaciones de abril produjeron ambientes acuáticos adecuados para el desarrollo de estadios inmaduros de mosquitos en 4 de los 14 sitios visitados. Por caños rotos se registró la presencia de estados inmaduros en la FAgr. Probablemente la presencia de peces predadores de larvas en los estanques de la FAgr. Haya hecho descender la abundancia de estadios inmaduros. Se detectó	Se observó un pico de abundancia poblacional de la especie Aedes albifasciatus, que se detectó en los monitoreos realizados posteriores al 20 de abril. Dicho aumento fue percibido tanto mediante colectas manuales, como con trampas de luz. Estos mosquitos llegaron a CABA como resultado de la dispersión por acción del viento desde los sitios de cría localizados en los grandes espacios verdes aledaños a la ciudad. Su

		también la presencia de <i>Aedes Aegypti</i> en el lugar.	presencia se prolongará al menos 3 semanas más.
	May/2017	Las precipitaciones de mayo produjeron ambientes acuáticos adecuados para el desarrollo de estadios inmaduros de mosquitos en 3 de los 14 sitios visitados. Por caños rotos sólo se siguió relevando el de la FAgr. En el Jardín Botánico de FAgr. No se hallaron estadios inmaduros debido a la presencia de peces predadores de larvas. Los demás estanques funcionan como criaderos.	Durante la mayor parte del mes se detectó una alta abundancia poblacional de <i>Aedes Albifasciatus</i> tanto en trampas de luz como en colectas manuales, obteniendo resultados positivos en 11 de los 14 sitios visitados con el último de los métodos de colecta. Se estima que los ejemplares adultos llegaron a la CABA arrastrados por fuertes vientos desde zonas aledañas.
Informe Jun/Jul/ Ago. 2017	Jun/2017	Hubo escasas precipitaciones y sólo se produjeron estadios inmaduros de mosquitos en la Plaza Rep. Del Ecuador. Se registraron caños rotos en Jardín Botánico de FAgr. No se hallaron estadios inmaduros debido a la presencia de peces predadores de larvas y descenso de temperaturas. Los demás estanques funcionan como criaderos.	Sólo se lograron colectas manuales de la especie <i>Aedes Albifasciatus</i> en el Jardín Botánico de la FAgr. Y en la Plaza República del Ecuador. Mediante el uso de trampas de luz UV se colectaron mosquitos de los géneros Cúlex y Aedes.
	Jul/2017	Aún con precipitaciones elevadas y mayor cantidad de ambientes acuáticos en los sitios visitados, no se detectaron estadios inmaduros de mosquitos. Sólo fueron detectados en Plaza Sicilia. En Jardín Botánico de FAgr. Tanto estanques como charco ocasionado por caño roto, no presentaron larvas de mosquitos, mientras que un tercio de los recipientes presentes en el predio tuvieron larvas de mosquitos. En la RECS se detectaron larvas.	Sólo se colectaron 3 ejemplares de Ae. Albifasciatus en Plaza República del Ecuador mediante capturadores manuales, mientras que las trampas de luz, detectaron una baja abundancia de mosquitos en CABA con la excepción de la RECS en donde la trampa de luz registró un mayor número de mosquitos.
	Ago/2017	En 8 de los 13 relevamientos realizados se encontraron estadios inmaduros de mosquitos silvestres. Hay que evaluar el anegamiento de la Plaza república del Ecuador ya que no se produjo por precipitaciones. En Jardín Botánico de FAgr. Tanto estanques como charco ocasionado por caño roto, no presentaron larvas de mosquitos, mientras que el 17 % presentes en el predio tuvieron larvas. Una de las 3 lagunas de la RECS presentó larvas de mosquitos.	En el caso de mosquitos adultos, mediante el uso de trampas de luz UV se colectaron individuos de los géneros Cúlex y Aedes. Los primeros fueron los más abundantes y se registraron en todas las semanas de agosto, los segundos fueron colectados en las últimas tres semanas del mes. Cabe destacar la alta abundancia de la especie <i>Culex eduardoi</i> , representando el 90% del total de ejemplares.
Informe Sep/Oct/ Nov. 2017	Sep/2017	Las precipitaciones y las temperaturas registradas fueron adecuadas para la formación de ambientes acuáticos que permitieron el desarrollo de estadios inmaduros de mosquitos silvestres. En la Agroescuela colapsaron las fosas sépticas que junto con las precipitaciones generaron un gran anegamiento y una gran proliferación de mosquitos. En los ambientes acuáticos del Jardín Botánico de la FAgr. No presentaron larvas de mosquitos, pero son posibles fuentes de proliferación	La RECS presentó la mayor abundancia de mosquitos adultos.

		incluso Aedes Aegypti. La RECS presentó la mayor abundancia de estadios inmaduros.	
	Oct/2017	Las condiciones climáticas registradas fueron adecuadas para el desarrollo de estadios inmaduros de mosquitos. En cuanto a los sitios que presentan ambientes acuáticos originados de modo artificial destacamos la importancia de eliminación de los mismos. Agroescuela y Jardín Botánico de la FAgr. Son posibles fuentes de proliferación incluso Aedes Aegypti.	La RECS presentó la mayor abundancia de mosquitos adultos.
	Nov/2017	Condiciones climáticas no favorables para el desarrollo de estadios inmaduros de mosquitos excepto en ambientes acuáticos de origen artificial. Mayores abundancias en Agroescuela y RECS, en esta última la abundancia de Repollitos de Agua (Pistia stratiotes) puede producir un incremento en la abundancia de las especies del género Mansonia, que se cría en las raíces de dichas plantas.	MANSONIA: Se asocian principalmente a cuerpos de agua permanente (lagunas, lagos, estanques, pantanos) con presencia de vegetación acuática (Pistia stratiotes). Los huevos son puestos en forma de roseta adheridos a la cara inferior de las hojas por debajo de la superficie del agua. Obtienen aire directamente perforando el tejido vegetal. El mosquito adulto presenta un gran tamaño y produce picaduras extremadamente agresivas y es vector del virus de encefalitis equina "del oeste" y dirofilariasis. En Argentina hay citadas 5 especies del género Mansonia, dos de ellas (M. titillians y M. indubitans) fueron registradas en la RECS.
Informe Dic. 2017 Ene/Feb. 2018	Dic/2017	Las escasas precipitaciones y altas temperaturas no fueron adecuadas para la formación de ambientes acuáticos naturales necesarios para el desarrollo de mosquitos silvestres. Se hallaron estadios inmaduros en 4 de los 9 muestreos realizados, 3 de ellos correspondían a ambientes acuáticos de origen artificial donde las precipitaciones no son el principal aporte de agua (Esc. J. Newbery – Agroescuela - , FAgr. y RECS).	Sólo se lograron capturas manuales de ejemplares adultos en 2 de los espacios verdes visitados. La disminución de la abundancia de mosquitos adultos colectados con trampas de luz UV en la RECS podría estar relacionada con la importante disminución de nivel de agua de las lagunas presentes en la misma.
	Ene/2018	Al igual que en el mes de diciembre de 2017, las escasas precipitaciones y altas temperaturas no fueron adecuadas para la formación de ambientes acuáticos naturales necesarios para el desarrollo de mosquitos silvestres. Se hallaron estadios inmaduros en 5 de los 13 muestreos realizados, 4 de ellos correspondían a ambientes acuáticos de origen artificial donde las precipitaciones no son el principal aporte de agua (Pza. Armenia, Fac. Agr. Y Parque Avellaneda).	Se lograron capturas manuales de ejemplares en 4 de los espacios verdes visitados. En cuanto a los capturados con trampas de luz UV se colectaron individuos pertenecientes a 4 géneros, y se identificaron al menos 6 especies distintas. El mayor número de estos mosquitos fue capturado en la escuela Jorge Newbery y el menor número en la RECS, donde 2 de las lagunas estaban secas y la restante presentaba un muy bajo nivel de agua.
	Feb/2018	Al igual que en el mes de diciembre de 2017, las escasas precipitaciones y altas temperaturas no fueron	Se lograron capturas manuales de ejemplares en 4 de los espacios verdes visitados. En cuanto a los mosquitos

		adecuadas para la formación de ambientes acuáticos naturales necesarios para el desarrollo de mosquitos silvestres. Se hallaron estadios inmaduros en 5 de los 13 muestreos realizados, 4 de ellos correspondían a ambientes acuáticos de origen artificial donde las precipitaciones no son el principal aporte de agua (J. Botánico Carlos Tays, Pza. Armenia y FAgr.). Cabe destacar la existencia de grandes criaderos de mosquitos del género Culex en el JBCTays, PZA. Rep. De Haití y PZA. Armenia; y de la especie Aedes Aegypti en el JBCTays y en el vivero de la FAgr.	adultos capturados mediante trampas de luz UV, se colectaron individuos pertenecientes a los géneros Aedes y Culex (Siendo el último el predominante en la totalidad de las trampas); y se identificaron al menos 3 especies distintas. El mayor número de estos mosquitos fue capturado en la FAgr. Y en menor medida en la esc. JNewbery.
--	--	---	--

Fuente: Universidad de Buenos Aires – Facultad de Ciencias exactas y Naturales – Convenio de Asistencia Técnica Monitoreo de Mosquitos Silvestres en la CABA

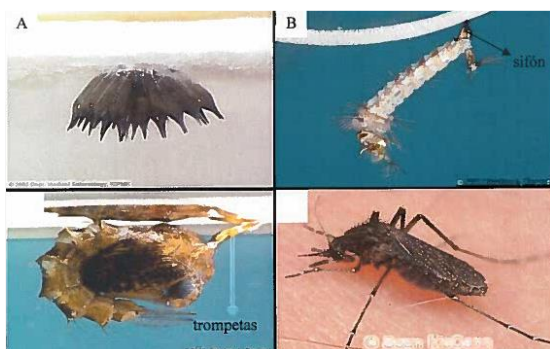
Se presentaron ambientes acuáticos de importancia, incrementados por las precipitaciones. **Incremento por rotura de caños y criaderos en los estanques de la Facultad de Agronomía, donde además se registraron individuos Aedes Aegypti. El uso de larvicidas es sólo eficaz a corto plazo.** Se recomienda la reparación de cañerías rotas.

En el Informe del mes de septiembre se menciona que las precipitaciones y las temperaturas registradas fueron adecuadas para la formación de ambientes acuáticos que permitieron el desarrollo de estadios inmaduros de mosquitos silvestres. **En la Agroescuela colapsaron las fosas sépticas** que junto con las precipitaciones generaron un gran anegamiento y una gran proliferación de mosquitos.

La Reserva Ecológica Costanera Sur presentó la mayor abundancia de estadios inmaduros.

En el informe del mes de octubre, las condiciones climáticas registradas fueron adecuadas para el desarrollo de estadios inmaduros de mosquitos. En cuanto a los sitios **que presentan ambientes acuáticos originados de modo artificial** destacan la importancia de eliminación de los mismos. Agroescuela y Jardín Botánico de la Facultad de Agronomía **son posibles fuentes de proliferación incluso Aedes Aegypti.**

Durante el mes de noviembre de 2017, las condiciones climáticas no fueron favorables para el desarrollo de estadios inmaduros de mosquitos excepto en ambientes acuáticos de origen artificial. Mayores abundancias en Agroescuela y RECS, en esta última **la abundancia de Repollitos de Agua (Pistia stratiotis) puede producir un incremento en la abundancia de las especies del género Mansonia**, que se cría en las raíces de dichas plantas dado que las mismas le proporcionan el oxígeno necesario bajo el agua.



Mansoniasp.: A) Huevos en Roseta. B) Larva adherida a la raíz de una planta acuática Mediante su sifón respiratorio. C) Pupa perforando la raíz con sus trompetas y D) Hembra adulta.

4.7.2.1.d. Escorpiones

El desarrollo de las tareas en el marco del convenio con la FCEN UBA respecto de escorpiones comenzó en mayo de 2017. Según se desprende de los informes “en la CABA, no se ha realizado hasta el momento ningún trabajo sistemático de relevamiento de escorpiones, por ese motivo no existe información certera de su distribución, abundancia, etc.”. En virtud de esta circunstancia según se ha visto en el relevamiento efectuado en los Informes del mes de mayo, junio/julio/agosto, septiembre/octubre/noviembre, y diciembre-17/enero/febrero-18, la mayor parte de las actividades han sido de diagnóstico, recolección de datos y detección de los lugares infectados, así como también la obtención de permisos para acceder a túneles del Subterráneo y a Hospitales.

No han surgido en este caso recomendaciones dirigidas a la DGLIM, por esa razón el abordaje para el presente proyecto se hace de un modo sucinto incluyendo algunos aspectos de la descripción de los antecedentes, parte de la metodología de trabajo y acciones.

Anexo I

“El escorpionismo se define como el daño producido sobre los humanos por arácnidos conocidos como escorpiones. En nuestro país los accidentes producidos por arácnidos, ingresados en cualquier dependencia médica son de denuncia obligatoria. Según estipula la Ley N° 15.465, estas denuncias se recogen a través del Sistema Nacional de Vigilancia. A partir de estos y otros datos, se puede concluir que en una década el aumento poblacional debería ser considerado como importante y que, además, aumentó la distribución de las especies. Los escorpiones enviados a los centros de referencia de la CABA mencionados, pertenecen en su mayoría a la especie *Tityus trivittatus*, especie que posee un veneno compuesto de pequeños péptidos que actúan sobre los canales de iones de las células. En particular el veneno afecta al corazón y si no es bloqueado a tiempo por medio del anti veneno específico puede conducir a la muerte.

De hábitos nocturnos, durante el día suelen estar escondidos en lugares oscuros (grietas, lugares con acumulación de escombros, zapatos, entre la ropa, etc.) lo que propicia picaduras accidentales. En la CABA, muchos lugares públicos con alto

tránsito de personas se han convertido en los refugios ideales para *T. trivittatus* (red subterránea, edificios públicos, cámaras telefónicas y de luz, etc.). Es necesario ejercer acciones de prevención y educación en la población, que tiendan a generar conductas que disminuyan los riesgos asociados a esta problemática”.

Metodología de trabajo

De acuerdo al tipo de ambiente (construcciones, líneas de subterráneo, etc.) y al objetivo del estudio se procederá a la realización de distintas metodologías que incluyen:

- Búsqueda activa y captura de escorpiones y de la fauna asociada en los lugares prefijados por la Autoridad de Aplicación, prefijados en el inciso IV.4.b) del presente anexo.
- Implementación de trampas (se colocarán trampas y se las retirará para analizar su contenido)
- Identificación taxonómica de escorpiones y fauna asociada.
- Creación de mapas dinámicos de riesgo de accidentes por picaduras.
- Realización de tareas de prevención en las zonas más afectadas o de atención prioritaria.

Acciones a realizar en el marco del programa

- a) Asesoramiento: Se asesorará a El Ministerio sobre el estado actual de la población de escorpiones de CABA como también sobre medidas preventivas para el ingreso de escorpiones en sitios prioritarios, estrategias para evitar accidentes con escorpiones, y recomendaciones para el control y eliminación de esta problemática.
- b) Monitoreos: Se realizarán monitoreos periódicos de la red de transporte subterráneo de CABA; dichos puntos se fijarán en función de lo que permita la empresa a cargo de la concesión (Metrovías) y en la red de hospitales públicos de la Ciudad (se proponen inicialmente Hospital de Niños “Ricardo Gutiérrez”, Hospital “Bernardino Rivadavia”, y Hospital “Pedro de Elizalde” – ex casa cuna-). En ambos casos será la Subsecretaría de Higiene Urbana o quien ella designe quien realizará las tareas tendientes a la vinculación entre las instituciones y La Facultad.

Informes

Se relevaron los informes recibidos por DGLIM correspondientes a los meses de mayo 2017; trimestre junio, julio, agosto 2017; trimestre septiembre, octubre, noviembre 2017; y trimestre diciembre 2017, enero/febrero 2018.

Informe Mayo 2017 (Diagnóstico inicial)

Datos sobre la mayor cantidad de información sobre escorpionismo:

- Características morfológicas
- Comportamiento

- Epidemiología
- Distribución geográfica en CABA

Con estos primeros datos se pone a punto el diseño experimental:

- Selección de los sitios de muestreo
- Metodologías de colecta
- Análisis de datos

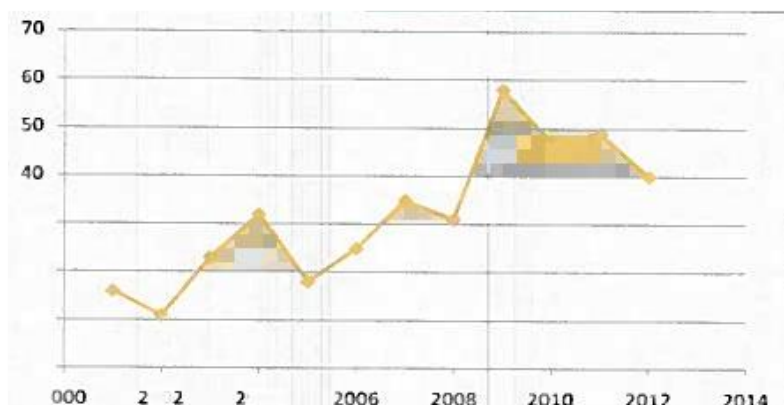
En Argentina se registran alrededor de 60 especies, pero sólo las del género *Tityus*, y en especial *Tityus trivittatus*, representan un riesgo sanitario importante. El tratamiento para los envenenamientos por escorpiones es la aplicación del antiveneno específico contra *T. trivittatus*, producido por el Instituto de Productos Biológicos (INPB), dependiente de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS). El único hospital que posee reservas de antiveneno escorpionico en su farmacia, es el Hospital "Francisco Javier Muñiz".

Antecedentes en la CABA

Las únicas fuentes de información que se tienen acerca de la presencia de *Tityus trivittatus* en la CABA son los hallazgos recibidos por denuncias espontáneas en el hospital "Carlos Malbrán" (La denuncia de picadura de arañas y escorpiones es obligatoria por ley 15465), donde se llevó un registro exhaustivo de los ejemplares hallados en la CABA durante los años comprendidos entre 2001 – 2012, y los registros de envenenamiento por escorpiones (escorpionismo) publicados en el Boletín Integrado de Vigilancia que son obtenidos a partir de los casos denunciados por los organismos de salud del Sistema Nacional de Vigilancia.

La cantidad de *Tityus trivittatus* acercados al Instituto Malbrán en el período 2001 – 2012 ascendió de 16 a 40, con picos de 58 en 2009 y 49 en 2011, y el promedio por casa aumentó de 1 a 1,3 en el mismo período.

Escorpiones por año llevados al Instituto Malbrán en el período 2001 – 2012



Fuente: Universidad de Buenos Aires – Facultad de Ciencias exactas y Naturales – Convenio para el Monitoreo de Escorpiones en la CABA.

Se han informado en el período 2013 – 2014, solamente 12 casos de escorpionismo según datos del Servicio Nacional de Vigilancia en Salud. En lo que va del año, 2017, hay notificados 29 casos de alacranismo en CABA contra 1 de 2016, hasta la semana epidemiológica 15 (segunda semana de abril) lo que representa un aumento de 1974 % (Boletín Integrado de Vigilancia).

Actividades a desarrollar (según la UBA) para el trimestre junio, julio, agosto

De este informe se desprende una serie de tareas preparatorias del equipo especializado como ser entre otros la selección de pasantes para la recolección de muestras, el inicio de las tareas que sean necesarias para obtener los permisos de colecta con los directivos de la empresa Metrovías en los túneles que están bajo su concesión, inicio de las tratativas con los directivos de los Hospitales Gutiérrez, Rivadavia y Elizalde para obtener los permisos de inspección para definir los sitios de colecta, obtener y estudiar los planos de túneles y hospitales. Asimismo se efectuaron encuestas a la población en Riesgo y recomendaciones generales para el control de *Tityus trivittatus*

Se realizaron inspecciones en: Pabellón 1 Ciudad Universitaria, Polideportivo Nicolás Avellaneda y Biblioteca Popular Juan José Castelli, no hallándose ejemplares de escorpiones excepto en la Biblioteca Castelli, el cual había sido capturado antes del día de la inspección. Se hallaron especies de arácnidos, siendo todas venenosas aunque no peligrosas para la salud, excepto para personas alérgicas, etc.



Tityus trivittatus

Informe Septiembre – octubre – noviembre 2017 e Informe Diciembre 2017 – Enero 2018 – Febrero 2018

Se realizaron las siguientes acciones:

- 1- Sondeo de presencia de escorpiones en CABA: en las Comunas 1, 12 y 14.
- 2- Actividades de divulgación y prevención
- 3- Inspecciones diurnas y nocturnas en instituciones públicas y privadas

- 4- Inspecciones diurnas y nocturnas de la vía pública y parques
- 5- Atención de denuncias de vecinos
- 6- Confección de mapas de riesgo
- 7- Obtención de los permisos de colecta con Metrovías
- 8- Obtención de los permisos de colecta en hospitales
- 9- Investigación
 - Antecedentes bibliográficos sobre mapeo de escorpionismo en CABA
 - Muestreos y recorridos en todo el ámbito de CABA por nuestro grupo

Análisis y conclusiones sobre los Informes referidos a roedores, mosquitos Aedes Aegypti y mosquitos silvestres

En este apartado se incluyen el análisis de los informes producidos con exclusión de lo que atañe a escorpiones. Ello es así en virtud de que la labor desarrollada en el marco de este último convenio, se inició en el mes de mayo (firma del convenio) con un Diagnóstico Inicial que incluye actividades tendientes a recaudar la mayor cantidad de información disponible sobre escorpionismo, y así poner a punto el diseño experimental en cuanto a metodologías a seguir, análisis de datos, selección de sitios de muestreo, etc., por tal motivo, los informes presentados por la UBA no contienen aún recomendaciones significativas.

Del relevamiento de los Informes de la FCEN UBA correspondientes a roedores, mosquitos Aedes Aegypti, y mosquitos Silvestres, se advierte que hay señalamientos y recomendaciones que directamente competen a la esfera de la DGLIM y otros que requieren de la articulación con otras áreas. Trataremos por separado ambas situaciones.

Recomendaciones directas a la DGLIM

- **Roedores:** En el caso del Parque de la Ciudad, en todos los informes sobre roedores, se menciona que no existe reposición de Cebos Tóxicos por parte de la empresa Efmarco.

En la "Sábana" (planilla Excell en la que se registran los operativos), consta que el día 16/08/17 por O.S. N° 57 se realizó trabajo de desratización. Nótese que el primer señalamiento se efectuó en el mes de abril y recién se ordenó el trabajo en agosto, por otra parte, y pese a ello en el mes de septiembre, es decir en el mes inmediato posterior al de la Orden de Servicio, vuelve a indicar la FCEN, la falta de reposición de cebos tóxicos. Esta observación de la FCEN se repite también en el último trimestre, diciembre/enero/febrero. Por otra parte corresponde aclarar que de la "Sábana" surgieron las O.S N° 69 y 74 correspondientes a noviembre y diciembre de 2017, respectivamente.

De los libros de comunicación⁸⁰, no surge que esta falta hubiese sido observada por los Inspectores. Cabe tener presente que las comunicaciones no se hacen habitualmente por medio de los libros lo que dificulta el seguimiento de las acciones.

Del mismo modo tampoco hay constancia de la aplicación de sanciones⁸¹ a la contratista⁸² pese a que la falta de reposición de cebos tóxicos fue señalada en el mes de abril, Informe trimestre marzo/abril/mayo 2017, y se repite en los siguientes trimestres, agosto, y noviembre y llega hasta febrero de 2018.

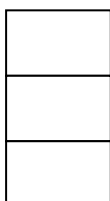
Ahora bien, se solicitó por Nota AGCBA N°2693/18 a la DGLIM “Tenga a bien remitir los Informes de Inspección correspondientes al cumplimiento y aprobación de los trabajos de desratización realizados en el Parque de la Ciudad por parte de la Empresa Efmarco, respecto a las Ordenes de Servicio N°57, 69 y 74 correspondientes a los meses de agosto, noviembre y diciembre de 2017 respectivamente. Asimismo se solicita remitir documentación correspondiente a la certificación de los meses mencionados que aprobó los trabajos realizados en el Parque de la Ciudad.”

En respuesta de DGLIM de fecha 3/01/19, se recibió la documentación solicitada.

⁸⁰ Art. 47.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES. La comunicación oficial entre la Autoridad de Aplicación y el CONTRATISTA se efectuará mediante Órdenes de Servicio que emitirá la primera y Notas de Pedido generadas por la CONTRATISTA. Dichas comunicaciones se instrumentarán por escrito y deberán ser numeradas y registradas cronológicamente por las partes en un registro especial que será habilitado, foliado y rubricado por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Las comunicaciones serán en principio por escrito, pudiendo el OFERENTE proponer un sistema distinto que permita la documentación, archivo y correcto seguimiento de las mismas sin utilizar soporte papel. Dicha propuesta deberá ser incorporada a la METODOLOGIA al momento de presentar la OFERTA. La AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá hacer uso de “informes de Penalidades” para dirigirse la CONTRATISTA, que también serán foliados y con hojas triplicadas o en medio digital, los que en cada pedido no mayor a quince días corridos se podrán unificar y registrar en conjunto por medio de una orden de servicio. sin perjuicio de lo anterior, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, podrá implementar otros sistemas de intercambios de comunicación entre las partes. Las órdenes de Servicio podrán ser anticipadas mediante correo electrónico, fax o cualquier otro medio de comunicación, dejando constancia de ello. Las instrucciones de inspección podrán ser comunicadas verbalmente y deberán ser consignadas en ordenes de servicio dentro de las veinticuatro (24) horas de transmitidas. El adjudicatario no podrá eximirse de cumplir las Órdenes de Servicio invocando la no adecuación de estas a los términos del Contrato, debiendo en todo caso ejecutar la tarea requerida pudiendo formular el reclamo que estime pertinente dentro de los tres (3) días subsiguientes. Vencido dicho término no procederá reclamo alguno. El incumplimiento de la obligación señalada en el párrafo precedente por parte del adjudicatario será susceptible de la aplicación de penalidades y/o de la resolución del Contrato.

⁸¹ Art. 43. OBLIGACIONES DEL GCABA. Son obligaciones del GCABA durante la ejecución del contrato: a) Pagar en tiempo y forma las obligaciones a su cargo, y que surjan exclusivamente del CONTRATO. b) Designar expresamente al área del GCABA que oficiará de receptora de las informaciones proporcionadas por el CONTRATISTA. c) Fiscalizar el fiel cumplimiento del CONTRATO mediante el control e inspección responsable de las actividades desplegadas por el CONTRATISTA para la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

⁸² Las penalidades están previstas en arts 52 a 60 PCP.

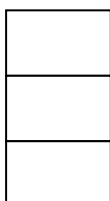


De los informes de la Inspección de fecha 16/08/17, 15/11/17 y 20/12/17 surge la realización de trabajos de desratización en los que se utilizó el producto Rastop.

Sin perjuicio de lo expuesto el reiterado señalamiento de la FCEN indica que se hace necesario el ajuste o el incremento de las tareas de desratización, pero su alcance y detalles debería surgir del asesoramiento de aquella.

- **Mosquito Aedes Aegypti:** La mayor actividad para la prevención, el combate del mosquito y las enfermedades a él asociadas, es requerida en la época estival. Sin perjuicio de ello y en los Informes reflejados precedentemente se hace referencia a la existencia de bancos de huevos y la necesidad de realizar tareas de prevención, sobre todo en la época invernal, ya que esto permitiría eliminar los mencionados bancos, y así evitar la presencia de adultos cuando las condiciones ambientales sean favorables para el desarrollo de la especie. Del relevamiento efectuado para el presente Proyecto de auditoría, se verificó la contratación de servicios de desinsectación desinfección y descacharreo, por el mecanismo del Decreto N° 433/16, hasta el mes de mayo de 2017. En junio de 2017 fue adjudicada la Licitación Pública N° 8503-1303-LPU 16 "Servicio de fumigación y desinsectación (Dengue, Zika y Chikungunya), cuya ejecución comenzó en diciembre de 2017 para la zona 3 AGUS, y Enero de 2018 Zonas 1 y 2 EFIA (Empresa Fumigadora Italo Argentina), y zona 4 AGUS. Por otra parte, al relevar los operativos realizados durante 2017, consulta de la Sábana⁸³, surgió que en el período comprendido entre el 13/04/17 hasta el 3/12/17 inclusive, no se efectuaron tareas preventivas de descacharreo en el ámbito de la CABA. En este marco se consultó al Subgerente Operativo de Plagas por correo electrónico de fecha 15/11/18, a tenor de lo siguiente:
 - Informe cuáles fueron las causas por las cuales se utilizó el mecanismo del Decreto N° 433/16 solo hasta mayo 2017 para prestar el Servicio de referencia.
 - ¿Cómo se continuó prestando este Servicio en los meses de junio a diciembre de 2017?
 - ¿Qué tareas efectuó la Administración entre los meses de junio a diciembre de 2017?
 - ¿Por qué no realizó tareas de descacharreo? ¿Alguna empresa las realizó en el mencionado período?
 - ¿Qué tareas efectuó la empresa EF MARCO en relación al Servicio de fumigación y desinsectación (Dengue, Zika y Chikungunya)?

⁸³ En la sábana están incluidos todos los operativos efectuados por Administración, EFMARCO y por Decreto N° 433-16 relacionados al control de plagas.



En la respuesta recibida por correo electrónico del 20/11/18 del Subgerente Operativo de Control de Plagas, se hace saber que a partir del mes de mayo la proliferación del mosquito *Aedes Aegypti* es baja, “por lo que el escenario de riesgo epidemiológico es menor” y que a partir de esa fecha se realizaron tareas preventivas solo por parte de la Administración: aplicación de larvicida en lugares donde no es posible remover el agua, para evitar el desarrollo de la larva, y tareas correctivas, desinsectaciones. Aclaró también que la empresa Efmarco realizó tareas correctivas de desinsectación solo a requerimiento puntual.

De lo expuesto, se desprende que entre los meses de mayo a noviembre de 2017 no se realizaron tareas preventivas de descacharreo en la CABA desoyendo las recomendaciones señaladas en los Informes de la FCEN - UBA sobre este punto, de los siguientes trimestres: marzo/abril/mayo, junio/julio/agosto y septiembre/octubre/noviembre.

Recomendaciones que involucran a otras áreas

Al detectarse recomendaciones de la FCEN que requerían la actuación de otras áreas de Gobierno se consultó a la DGLIM, informara el modo en que se procede en estos casos, mediante Nota AGCBA N° 2448/2018⁸⁴, cuya respuesta IF 2018-30882130, fue recibida el 3/01/19 y adelantada por correo electrónico de fecha 12/11/18, según la cual y de modo general se expresa lo siguiente: “Para los casos en que las recomendaciones involucran a otras áreas u otros organismos, se comunica informalmente con el sector correspondiente, con el fin de darle una solución al tema planteado”.

A continuación, se transcribe lo informado para cada uno de los casos:

- En el **Parque Roca** en los Informes correspondientes a roedores, dic.16/ene/feb/17, se detectó proliferación por movimiento de tierra obra JJOO, recomendándose desratización, y capacitación del personal de obra. Respuesta de la DGLIM: “... Parque Roca y Parque de la Ciudad (ROEDORES): En estos lugares se trabajó con personal de la organización de los juegos Olímpicos de la Juventud 2018. Trasladándole las recomendaciones recibidas, con lo que ellos tomaron acción en la capacitación del personal y las tareas de desmalezamiento.”

⁸⁴ “Con el objeto de solicitarle tenga a bien informar, respecto de las recomendaciones realizadas por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA en los Informes Trimestrales, en el marco de los Convenios de Colaboración, las acciones realizadas a fin de dar el curso necesario y correspondiente para la solución de las situaciones que en ellos se han señalado, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos se encuentran involucradas otras áreas u organismos. Las recomendaciones referidas se detallan en el siguiente cuadro”:

- **Facultad de Agronomía** Informes sobre mosquitos silvestres: Se presentaron ambientes acuáticos de importancia, incrementados por las precipitaciones. **Incremento por rotura de caños y criaderos en los estanques de la Facultad de Agronomía, donde además se registraron individuos Aedes Aegypti. El uso de larvicidas es sólo eficaz a corto plazo.** Se recomienda la reparación de cañerías rotas. En el Informe del mes de septiembre se menciona que las precipitaciones y las temperaturas registradas fueron adecuadas para la formación de ambientes acuáticos que permitieron el desarrollo de estadios inmaduros de mosquitos silvestres. **En la Agroescuela colapsaron las fosas sépticas que junto con las precipitaciones generaron un gran anegamiento y una gran proliferación de mosquitos. La RECS presentó la mayor abundancia de estadios inmaduros.** En el informe del mes de octubre, las condiciones climáticas registradas fueron adecuadas para el desarrollo de estadios inmaduros de mosquitos. **En cuanto a los sitios que presentan ambientes acuáticos originados de modo artificial destacamos la importancia de eliminación de los mismos. Agroescuela y Jardín Botánico de la FAgr. Son posibles fuentes de proliferación incluso Aedes Aegypti.** Durante el mes de noviembre de 2017, las condiciones climáticas no fueron favorables para el desarrollo de estadios inmaduros de mosquitos excepto en ambientes acuáticos de origen artificial. **Mayores abundancias en Agroescuela y RECS, en esta última la abundancia de Repollitos de Agua (Pistia stratiotis) puede producir un incremento en la abundancia de las especies del género Mansonia, que se cría en las raíces de dichas plantas dado que las mismas le proporcionan el oxígeno necesario bajo el agua.**

Respuesta DGLIM: “Pero no en todos los casos se llega a una solución deseada, como por ejemplo Mosquitos Silvestres en Facultad de Agronomía, donde la recomendación es eliminar los ambientes acuáticos artificiales, para estos casos la acción a llevar a cabo es palear soluciones alternativas, Aplicación de larvicida en sectores donde no puede ser eliminada la acumulación de agua”

- **Barrio Tres Rosas y San Blas de la Villa 21-24,** la FCEN recomendó involucrar al IVC para la desratización del barrio y capacitación al vecino.

Respuesta de la DGLIM: se trabajó en conjunto con IVC y SECHI donde además del control químico se educa y capacita a la comunidad.

- **Villa Los Piletones:** Informe marzo/abril/mayo 2017, se señala alta infestación, deficiencias en la infraestructura cloacal, se recomiendan obras y colocación de contenedores.
Respuesta de la DGLIM: "...donde la recomendación depende de una obra con mucha más programación, como es infraestructura cloacal, se comunica la recomendación pero la solución no es inmediata, de cualquier modo sí se trabajó en la colocación de contenedores, ya que con la GO Zonas Vulnerables al ser parte de la misma DGLIM, existe un contacto directo y cotidiano".
- **En Aeroparque,** todos los Informes de roedores, señalan la necesidad de saneamiento de veredas, sistema de riego y recolección de residuos.
Parque de los Niños, Informe de sept/oct/nov/2017, roedores, recomiendan reforzar el mantenimiento de la vegetación y limpieza del predio
Centro Naval Informe de sept/oct/nov/2017, y Dirección Nacional de. Vías navegables, Informe junio/julio/agosto 2017, roedores, recomiendan saneamiento del predio y control químico.
Respuesta DGLIM: "En Aeroparque, Parque de los Niños Centro Naval y Dir. NAc. Vías navegables, se traslada las recomendaciones de manera informal teniendo en algunos casos la solución deseada, parcial o total"

Comentario:

Conforme la respuesta recibida del Director General, ya comentada, la comunicación con las otras áreas u Organismos del GCABA que pudieran articular las diferentes recomendaciones que surjan de los informes de la UBA, se hace de manera informal.

Asimismo, en entrevista mantenida con el Gerente Operativo de Saneamiento y el Subgerente Operativo de Control de Plagas, el 3/09/18, los entrevistados manifestaron que en 2017 no hubo coordinación suficiente entre el ente auditado y los otros organismos que tienen intervención en control de plagas (ej. Áreas de salud, educación, etc.). Sin embargo, destacaron que en el presente período este aspecto ha mejorado ya que en 2018 comenzaron a trabajar con el Director de Comunas, para coordinar acciones por roedores en la vía pública procedentes de baldíos, que pudieran llegar a afectar a diferentes lugares como por ejemplo escuelas. Asimismo, se reúnen con personal especializado del Área de Educación o Salud si fuera necesario.

Del análisis efectuado hasta aquí resulta insoslayable que la información y recomendaciones que se obtienen en el marco de los convenios, es de suma importancia, por lo cual, ya que se cuenta con ella, debería ser objeto del mayor aprovechamiento posible, lo que requeriría de un circuito formal que permitiera el seguimiento de las acciones que se tomen en consecuencia sobre todo y teniendo en cuenta que en algunos casos no se ha dado curso a las recomendaciones como

p.e. en Aeroparque en el que reiteradamente se ha señalado la necesidad de saneamiento de veredas, sistema de riego y recolección de residuos.

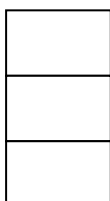
Nada obsta a la utilización de los medios de comunicación más ágiles y actuales, pero de no formalizarse se limita su seguimiento y con ello su efectividad.

4.8. Contratos

Del Universo de contrataciones definido para el presente proyecto, se decidió efectuar el análisis legal de la Licitación Pública N° 8503-0597-LPU 15” Servicio de Desratización, Desinsectación y Desinfección por Urgencias en Vía Pública y/o donde determine la Superioridad y Plan Preventivo Para el Tratamiento del Control de Plagas en Vía Pública”, la Contratación Menor N° 8503 -1834- CME 17, siendo ambas las únicas en su tipo, y en cuanto a los procedimientos de contratación por Decreto 433/17 se seleccionaron de los 16 expedientes los 3 de mayor significación económica.

4.8.1. Licitación Pública N° 8503-0597-LPU 15. Servicio de Desratización, Desinsectación y Desinfección por Urgencias en Vía Pública y/o donde determine la Superioridad y Plan Preventivo Para el Tratamiento del Control de Plagas en Vía Pública

El objeto de la contratación (art. 2° del PCP) consiste en los servicios de desratización, desinsectación y desinfección por urgencias en vía pública y/o donde determine la superioridad y plan preventivo, para el tratamiento del control de plagas en vía pública que deberán ejecutarse sobre todo el ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Igualmente se refiere al tratamiento de avispas y abejas, pudiendo ser en altura, para lo cual utilizará un elevador que la empresa misma deberá proveer. Asimismo, el objeto comprende la prestación del servicio de desinfección, desratización y desinsectación de diferentes dependencias del GCBA, organismos gubernamentales y edificios públicos, como así también de los espacios verdes; logrando con ello un eficiente control de plagas que afectan a la Ciudad, entre otros, a saber: - Vía Pública: las acciones se llevan a cabo en la totalidad de las manzanas dentro del ejido de la Ciudad. - Espacios verdes: se trabaja sobre espacios verdes, distribuidos en toda la Ciudad sean plazas, plazoletas y/o afines. - Establecimientos educativos: primarias, secundarias y jardines - Bibliotecas - Centros culturales y Museos - Teatros - Hospitales - Cementerios - Edificios Públicos: en la Jefatura de Gobierno, Tesorería General, Casa de la Cultura, Contaduría General, Secretaría de Salud y Edificio del Plata entre otros a los mismos fines. - También se acciona en Centros de Salud, Unidades de Atención Ciudadana, Juegotecas barriales, Centro de Acción Comunitarios, Talleres protegidos y Polideportivos. Cuando se habla de tareas preventivas en materia de desratizaciones, se pueden señalar las medidas adoptadas para la desratización preventiva que se realizan en el ejido urbano a propósito de controlar



y/o reducir el crecimiento poblacional y distintas enfermedades que pudieran transmitir, medidas que son reforzadas correctivamente en época estival ya que los roedores se sienten atraídos por los desechos residuales que con las altas temperaturas se descomponen fácil y rápidamente, aunado el peligro que representa para la salud pública, se requiere arbitrar medidas conducentes, obedeciendo a la necesidad de contar con un servicio privado de desratización y desinsectación para algunas zonas específicas donde se hace menester definir políticas y acciones concretas tendientes al eficaz control de la población de roedores en esos lugares, al considerar su alta densidad demográfica y alto tránsito vehicular por la gran actividad comercial y gastronómica ejercida, donde se hace propicio su anidamiento.

Por Disposición N° DI-2015-280-DGLIM -6/11/15- art.1º.- se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y por art. 2º.- se llama a Licitación Pública N° 8503-0597-LPU15, cuya apertura se fijó para el día 19 de noviembre del 2015. Corresponde señalar que no hay constancias de dictamen jurídico previo a la disposición citada, lo que contraría lo dispuesto por el artículo 7 inc d)⁸⁵ del Decreto Ley 1510/97 de Procedimientos Administrativos, que establece los requisitos esenciales del acto administrativo⁸⁶.

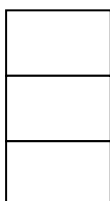
Por otra parte, tampoco hay constancias en el expediente de la publicación del llamado en el Boletín Oficial, artículo 94⁸⁷ del Decreto 326/17, Reglamentario de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones, así como tampoco de que se hubieran cursado las invitaciones art. 95⁸⁸ de la misma norma.

⁸⁵ Art. 7º - Requisitos esenciales del acto administrativo. d) Procedimientos. Antes de su emisión deben cumplirse los procedimientos esenciales y sustanciales previstos y los que resulten implícitos del ordenamiento jurídico. Sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales, considérase también esencial el dictamen proveniente de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico cuando el acto pudiera afectar derechos subjetivos e intereses legítimos.

⁸⁶ “La doctrina administrativista ha sido pacífica en esta cuestión, reconociendo que el incumplimiento grave del debido procedimiento previo a todo acto administrativo (es decir, la violación de las formas esenciales, entre las que se encuentra el dictamen jurídico exigido en forma expresa por la LNPA) ocasiona la nulidad absoluta del acto administrativo pertinente. (49) Así lo han entendido también la Corte Suprema de la Nación, (50) la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal (51) y la Procuración del Tesoro de la Nación. El dictamen de los servicios jurídicos de la Administración” conforme, Cassagne, Ezequiel, [http://www.cassagne.com.ar/publicaciones/El dictamen de los servicios juridicos de la Administracion -.pdf](http://www.cassagne.com.ar/publicaciones/El_dictamen_de_los_servicios_juridicos_de_la_Administracion_-_pdf).

⁸⁷ Art. 94: Autorización del llamado a convocatoria para selección del cocontratante. El acto administrativo de autorización del llamado es publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un día, en forma previa a la fecha límite para la recepción de ofertas, ello sin perjuicio de la publicidad del llamado que se efectúa por el aviso mencionado en el artículo 100 de la Ley 2.095 (Texto consolidado por Ley 5666).

⁸⁸ Art. 95.- Invitaciones a proveedores inscriptos. En los procedimientos de licitación privada o concurso privado, sin perjuicio de ser procedimientos de convocatoria abierta, se deben cursar invitaciones a por lo menos 3 proveedores del rubro objeto de la contratación inscriptos en el RIUPP, si los hubiere, caso contrario, se podrá invitar a proveedores del rubro o clase a contratar no inscriptos en RIUPP, hasta completar el mínimo exigido, los que deberán realizar el trámite de inscripción en las condiciones establecidas en el artículo 95 de la Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666). Las invitaciones a cotizar deben ser efectuadas con un mínimo de 3 días de antelación a la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas. (...) La Unidad Operativa de Adquisiciones deberá comunicar el llamado a licitación y concurso público a la Unión Argentina de



La situación descripta redundando en la afectación de dos de los principios generales que rigen la contratación contemplados en el artículo 7° de la Ley 2095, el principio de Concurrencia e Igualdad y el Libre Competencia⁸⁹

Recordemos que según calificada doctrina “La concurrencia tiene por objeto lograr que al procedimiento licitatorio se presente la mayor cantidad posible de oferentes; porque si lo que la Administración pretende, para satisfacer en la mejor forma sus intereses públicos, es contratar con el particular que ofrezca las mejores garantías para el cumplimiento del objeto contractual, es necesario que a la compulsa hayan podido acudir todos los interesados en participar que estén capacitados para brindar la prestación requerida. Porque lo que la Administración logrará mediante la aplicación de este principio es seleccionar la mejor oferta para contratar con quien la presentó.”⁹⁰

Según Acta de Apertura de Ofertas efectuada en la fecha indicada se presentaron 3 empresas.

Por Informe Técnico IF-2016-10044376DGLIM -5/4/16- del Gerente Operativo de DGLIM se evaluaron las propuestas técnicas presentadas por los oferentes a la luz de los requerimientos de los pliegos licitatorios, concluyendo que la propuesta del oferente N°1 Empresa EFMARCO ARGENTINA SRL, era la única que cumplía con todos los lineamientos generales del PET y se ajustaba a las necesidades operativas respecto de los bienes y servicios requeridos.

Bajo el N° de Orden 73 consta el Acta de Comisión de Evaluación de Ofertas de fecha 22/04/16.

Por Disposición N° 76-DGLIM/2016 -27/6/2016- se aprobó la referida Licitación y se adjudicó a la empresa EFMARCO ARGENTINA SRL por un monto de \$ 3.480.000.- y un plazo de ejecución de 12 meses corridos.

Con fecha 21/07/16 se perfeccionó la Orden de Compra N° 8503-3668-OC16 quedando establecido que el inicio de los trabajos se efectuara a partir del 5 de agosto de 2016, correspondiendo la finalización de su vigencia en agosto de 2017. Mediante informe IF-2017-18252093-DGLIM -15/8/17- el Gerente Operativo de Saneamiento solicitó al Director General de Limpieza una prórroga⁹¹ del servicio

Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, a correo electrónico oficial de estas instituciones o por otro mecanismo de notificación; adicionalmente, se puede comunicar a las Cámaras Empresarias del rubro a licitar.

⁸⁹ Artículo 7°.- PRINCIPIOS GENERALES QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES. Los principios generales a los que debe ajustarse la gestión de las CONTRATACIONES, teniendo en cuenta las particularidades de cada una de ellas son: Principio de Libre Competencia: En los procedimientos de compras y contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia y objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de oferentes potenciales. Principio de Concurrencia e Igualdad: Todo oferente de bienes y/o servicios debe tener participación y acceso para contratar con las entidades y jurisdicciones en condiciones semejantes a las de los demás, estando prohibida la existencia de privilegios, ventajas o prerrogativas, salvo las excepciones de ley.

⁹⁰ Julio Rodolfo Comadira "LA LICITACIÓN PÚBLICA. Nociones – Principios – Cuestiones", LexisNexis, Buenos Aires, segunda edición actualizada y ampliada, 2006 Capítulo 3 “Principios que rigen la licitación pública”.

propio, estructuración, capacitación y puesta en funcionamiento de las unidades de mantenimiento, a saber;

a) Plan de Trabajo. El mismo contendrá como mínimo:

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

por seis (6) meses más, contados desde agosto de 2017 hasta enero 2018 y por un monto de \$ 1.740.000.-

Por Disposición DI-2017-330-DGLIM -29/8/17- el Director General aprueba la prórroga por seis (6) meses, desde el 5 de agosto de 2017 hasta el 5 de febrero de 2018 y por el monto establecido.

Por Orden de Servicio N° 79 -19/01/18 - se comunica a la empresa la prórroga del plazo en idénticas condiciones a las de la licitación, hasta que se perfeccione la orden de compra correspondiente.

Comentario sobre el artículo 5° del PCP

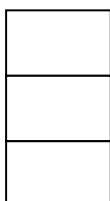
Según el artículo 5° del PCP el contratista tendrá exclusividad para la contratación, por el período de vigencia del contrato, sin perjuicio de las facultades del GCABA de contratar con terceros, dentro de los límites establecidos en el pliego, servicios similares, en forma extraordinaria fuera de las previsiones contenidas en esta licitación, y siempre que la demanda no pueda ser atendida o satisfecha por el contratista.

- 1) La diagramación y programación detallada de cada uno de los servicios.
 - 2) La dotación y categoría de personal operativo a utilizar en cada uno de los servicios y/o tareas de apoyo y/o complementarias que hubiere.
 - 3) Las estructuras de personal de supervisión.
 - 4) El plan de relevo, sustitución y refuerzo de personal.
 - 5) Un organigrama general y detallado de todo el personal (de dirección de supervisión, operativo, administrativo, de mantenimiento, auxiliar etc.), incluyendo una breve descripción de sus funciones.
 - 6) Un listado completo de todo el equipamiento que el postulante utilizará en la ejecución de los servicios, incluyendo vehículos pesados y livianos, herramientas etc., adjuntando las especificaciones técnicas detalladas de cada equipo. Se incluirán los vehículos de reserva previstos y los asignados a las tareas de supervisión y de mantenimiento. Este listado debe incluir los vehículos propios que utilizará en los distintos servicios.
 - 7) Descripción y organización de cuadrillas de trabajo encargadas de la prestación específica del Servicio.
 - 8) Cualquier otra información relativa al PLAN DE TRABAJO propuesto por el CONTRATISTA no especificada precedentemente y que hubiese sido exigida en las especificaciones generales y particulares de los servicios.
 - 9) Cualquier otro dato que permita establecer con exactitud la metodología y los recursos técnicos, materiales y humanos que utilizará el CONTRATISTA para la ejecución de los servicios.
- Durante el desarrollo de la presente contratación, el mantenimiento del equipamiento y la provisión de los productos a utilizar, como así también, el debido cuidado de la Unidad Canina de Rastreo de Plagas será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, siempre, a los fines de brindar y correcto, eficaz y eficiente servicio.

b) METODOLOGÍA OPERATIVA

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN remitirá los pedidos al CONTRATISTA, a medida que los reclamos y solicitudes ingresen. La contratista deberá realizar tareas de GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DIRECCION GENERAL DE LIMPIEZA desratización, desinfección y desinsectación en vía pública donde la superioridad lo determine, ya sea de urgencia y/o mediante órdenes de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Asimismo deberá ejecutar trabajos por cronograma y/o a través del plan preventivo, entender en el tratamiento de avispas, abejas -pudiendo ser en altura, para lo cual utilizará un elevador que la empresa misma deberá proveer- y escorpiones. La Autoridad de Aplicación deberá aplicar diversas técnicas de control con la debida planificación, acorde a cada circunstancia.

⁹¹ PCP Art. 7.- PRORROGA. El GCBA se reserva el derecho de prorrogar el Contrato celebrado con quien resulte Adjudicatario, bajo idénticas condiciones y respetándose los valores contractuales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 117° de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/14



Es decir que el alcance de las prestaciones, está dado por un lado por las especificaciones técnicas, y por otro lado por el concepto contenido en el artículo 5º, que expresa un límite dado por la situación de que la demanda no pudiera ser atendida o satisfecha por el contratista. Ahora bien, no hay mayores precisiones al respecto es decir no se ha previsto el modo en que el contratista debería acreditar que se encuentra en dicha circunstancia, así como tampoco de qué forma o con qué anticipación deberá comunicarlo al GCABA.

Ante tal indefinición y respecto de la comunicación, lógico es que se haga por los medios previstos en el mismo pliego, es decir por Ordenes de Servicio y Notas de Pedido tal como lo prevé el artículo 47 sobre Medios de Comunicación entre las Partes⁹².

Certificación

Se relevaron los certificados mensuales emitidos por la empresa contratista Efmarco Argentina SRL, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2017.

El plazo de ejecución de los servicios establecido en el contrato⁹³ se fijó en 12 meses, con fecha de inicio el 5 de agosto de 2016, que fue prorrogado⁹⁴ por 6 meses más hasta enero de 2018.

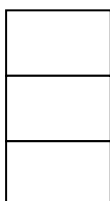
La contratista presenta sus certificados mensuales a través de una Nota de Pedido, a la que adjunta la Orden de Trabajo impartida previamente por el auditado. Esta Orden de Trabajo contiene la descripción de los servicios realizados en los lugares

⁹² Art. 47.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES. La comunicación oficial entre la Autoridad de Aplicación y el CONTRATISTA se efectuará mediante Órdenes de Servicio que emitirá la primera y Notas de Pedido generadas por la CONTRATISTA. Dichas comunicaciones se instrumentarán por escrito y deberán ser numeradas y registradas cronológicamente por las partes en un registro especial que será habilitado, foliado y rubricado por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Las comunicaciones serán en principio por escrito, pudiendo el OFERENTE proponer un sistema distinto que permita la documentación, archivo y correcto seguimiento de las mismas sin utilizar soporte papel. Dicha propuesta deberá ser incorporada a la METODOLOGIA al momento de presentar la OFERTA. La AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá hacer uso de "informes de Penalidades" para dirigirse la CONTRATISTA, que también serán foliados y con hojas triplicadas o en medio digital, los que en cada pedido no mayor a quince días corridos se podrán unificar y registrar en conjunto por medio de una orden de servicio. Sin perjuicio de lo anterior, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, podrá implementar otros sistemas de intercambios de comunicación entre las partes. Las órdenes de Servicio podrán ser anticipadas mediante correo electrónico, fax o cualquier otro medio de comunicación, dejando constancia de ello. Las instrucciones de inspección podrán ser comunicadas verbalmente y deberán ser consignadas en ordenes de servicio dentro de las veinticuatro (24) horas de transmitidas. El adjudicatario no podrá eximirse de cumplir las Órdenes de Servicio invocando la no adecuación de estas a los términos del Contrato, debiendo en todo caso ejecutar la tarea requerida pudiendo formular el reclamo que estime pertinente dentro de los tres (3) días subsiguientes. Vencido dicho término no procederá reclamo alguno. El incumplimiento de la obligación señalada en el párrafo precedente por parte del adjudicatario será susceptible de la aplicación de penalidades y/o de la resolución del Contrato.

⁹³ Art. 3.PCP. PLAZO DE CONTRATACION.

El servicio objeto de la presente se iniciará dentro de los diez (15) días corridos de perfeccionada la correspondiente Orden de Compra, y tendrá una duración de doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos.

⁹⁴ Art. 7. PCP. PRORROGA. El GCBA se reserva el derecho de prorrogar el Contrato celebrado con quien resulte Adjudicatario, bajo idénticas condiciones y respetándose los valores contractuales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 117º de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.



indicados, con respaldo fotográfico con epígrafes como comprobante, indicando las novedades y la acción ejecutada en el operativo correspondiente, con un encabezado en el que se aclara la fecha de ejecución, el N° de Orden de Servicio, el N° de Reclamo, el motivo y la del operativo, la Comuna, según el encabezamiento de la planilla tipo de Orden de Servicio que se expone a continuación:

N° Orden de Servicio					
Fecha	OS	Reclamo N°	Dirección	Comuna	Motivo
Descripción de la actividad ejecutada, correctiva o preventiva, e insumos utilizados					
Registro fotográfico adjunto en el que se registra la ubicación del reclamo y la ejecución de los servicios desarrollados en el lugar.					

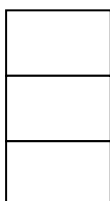
Fuente: DGLIM, Gerencia de Saneamiento. Elaboración AGCBA.

Asimismo, con la certificación mensual de servicios se acompaña a las Notas de Pedido N°16/Ene a 26/Dic, la estructura de costos, los seguros y la declaración del servicio.

Cada certificado tiene un monto básico mensual de \$290.000.- ⁹⁵ resultando para el periodo un monto total de \$ 3.480.000.- de certificación básica anual acumulada. La certificación de servicios contempla la ejecución de distinto tipo de acciones, como ser, desratización, desinsección y desinfección, además del retiro de panales, y otras urgencias, que se originen en el planeamiento por cronograma del organismo, o por el ingreso de reclamos de vecinos, de Comunas o de instituciones públicas, solicitadas por los medios específicos establecidos al efecto.

A continuación, se expone la certificación del período analizada:

⁹⁵ Art. 21. PCP. FORMA DE COTIZAR. Los oferentes deberán cotizar obligatoriamente UN ÚNICO PRECIO TOTAL MENSUAL POR RENGLÓN, que comprenda la realización de la totalidad de las tareas que se encuentran descriptas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, totalizando el monto al que asciende la oferta.



Cuadro de Certificación EFMarco 2017

Cert. N°	Mes/ 2017	Servicio Prestado	Inf. DGLIM N°	Monto básico	N° OS con los servicios a realizar (*)	NP N°	Fecha	Contenido NP	Aprobación certificados
1	ene	Básico de desratización, desinsectación, abejas y varios.	7626195	\$290.000	25-26-27-28	16	3/2/2017	En la NP se adjuntan los reclamos cumplidos con su devolución, y la documentación solicitada a la empresa, estructura de costos y certificación mensual.	La GOS no aprueba los certificados, informa a la DGLIM el cumplimiento aprobado de los trabajos. La DGLIM realiza la aprobación de los certificados y cursa para el pago (Información a solicitar a DGLIM). No se aplican sanciones.
	feb		7627244	\$290.000	29-30-31-32	17	3/3/2017		
2	mar		9380355	\$290.000	33-34-35-36	17	3/4/2017		
3	abr		10494089	\$290.000	37-38-39-40	18	2/5/2017		
4	may		12711075	\$290.000	41-42-43-44-45	19	2/6/2017		
2	jun		15274358	\$290.000	46-47-48-49-50	20	30/6/2017		
s/N°	jul		17754127	\$290.000	51-52-53	21	3/7/2017		
	ago		20187078	\$290.000	54-55-56-57-58	22	1/8/2017		
	sep		22886069	\$290.000	58bis-59-60-61-62	23	3/10/2017		
	oct		25723852	\$290.000	63-64-65-66	24	3/11/2017		
	nov		28532592	\$290.000	67-68-69-70	25	4/12/2017		
	dic		30208009	\$290.000	71-72-73-74	26	29/12/2017		

Fuente: DGLIM. Elaboración AGCBA

Se han verificado errores en la numeración de los certificados. En primer término y dado que la ejecución de obra se inició en agosto de 2016, el certificado de enero 2017, no debería haber llevado el número “1”, sino que debió ser el número “6”. Además, el certificado de febrero carece de numeración, así como también los certificados de julio a diciembre, es decir hay 7 certificados sin número. Asimismo, y como se desprende del cuadro antecedente hay dos certificados que llevan el número “2”, marzo y junio.

Se observa que en el **58,3%** de los certificados no consta la firma del Gerente Operativo Saneamiento como responsable del área.

En el siguiente cuadro anual se compara desglosada la cantidad de servicios solicitados en 2017 por la Gerencia de Saneamiento a la empresa a través de 49 órdenes de servicio (N°25 a 74) y los servicios realmente ejecutados por la empresa:

Meses	Nº Orden Servicio	Servicios solicitados (*)	Servicios Ejecutados (**)	Servicios
Enero	25-26-27-28	148	172	Cumplido
Febrero	29-30-31-32	168	147	Incumplidos 21
Marzo	33-34-35-36	154	179	Cumplido
Abril	37-38-39-40	120	141	Cumplido
Mayo	41-42-43-44-45	222	196	Incumplidos 26
Junio	46-47-48-49-50	141	126	Incumplidos 5
Julio	51-52-53	119	149	Cumplido
Agosto	54-55-56-57-58	148	143	Incumplidos 5
Septiembre	58bis-59-60-61-62	126	107	Incumplidos 19
Octubre	63-64-65-66	164	176	Cumplido
Noviembre	67-68-69-70	241	267	Cumplido
Diciembre	71-72-73-74	276	300	Cumplido
Total	51	2.027	2.103	Incumplidos 86

Fuente: Datos Gerencia de Saneamiento, DGLIM. Preparación AGCBA

(*) Servicios solicitados por orden de servicio

(**) Según sabana de servicios del organismo.

Conforme lo que surge del cuadro antecedente la empresa no ejecutó 86 trabajos de los que le fueron ordenados, es decir **4,2%** menos.

Sin embargo, la Inspección⁹⁶ o Gerencia de Saneamiento no reclama por orden de servicio ni aplica sanciones y/o penalidades⁹⁷, ante el incumplimiento de servicios ordenados a la empresa puesto que de ello no hay constancia en los Libros de Comunicaciones. Según el artículo 43 es obligación del comitente fiscalizar el fiel

⁹⁶ A cargo de la Gerencia Operativa de Saneamiento y/o la Subgerencia de Control de Plagas según Art. 43. PCP. OBLIGACIONES DEL GCABA. son obligaciones del GCABA durante la ejecución del contrato:

a) Pagar en tiempo y forma las obligaciones a su cargo, y que surjan exclusivamente del CONTRATO.

b) Designar expresamente al área del GCABA que oficiará de receptora de las informaciones proporcionadas por el CONTRATISTA.

c) **Fiscalizar el fiel cumplimiento del CONTRATO mediante el control e inspección responsable de las actividades desplegadas por el CONTRATISTA para la prestación del servicio objeto de la presente licitación.**

⁹⁷ Art. 52. PCP. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

El incumplimiento en término de las obligaciones contractuales coloca a la adjudicataria en estado de mora automática, y por lo tanto, sujeta a la aplicación de las penalidades que se establecen en este Capítulo. Para determinar el monto de las mismas, se tomará como base los valores mensuales de facturación que correspondan al adjudicatario.

cumplimiento del contrato mediante el control o inspección y aplicar las penalidades previstas en los artículos 52 y 60⁹⁸.

Por otra parte, surge de lo expuesto en el cuadro que se realizaron 76 operativos más, **(3,7%)**, a los solicitados por Orden de Servicio, no habiendo un reflejo en los Libros de las razones por las cuales se hicieron estos trabajos sin el respaldo de la Orden de Trabajo correspondiente. Como ya será motivo de análisis en el apartado correspondiente, los Libros de Comunicaciones, son usados de un modo limitado para instruir los trabajos y presentar los certificados, sin que consten otras comunicaciones.

Libros de Comunicaciones

Se verifica que durante el periodo auditado la Gerencia de Saneamiento emitió 51 Órdenes de Servicio para trasladar a la empresa el listado semanal con los servicios y ubicaciones a realizar en el mes correspondiente,

Del mismo modo la empresa EFMARCO emitió 12 Notas de Pedido (Nº16 a 26) para presentar las certificaciones básicas mensuales correspondientes al mismo mes, repitiendo por error la NP Nº17 para presentar la certificación de servicios realizados en Marzo/17, según cuadro siguiente..

Cuadro de comunicaciones.

Mes	Nº Orden Servicio	Nº Nota Pedido	Fecha	Monto Certificado	Observación
Enero	25-26-27-28	16	3/02/17	\$ 290.000.-	
Febrero	29-30-31-32	17	3/03/17	\$ 290.000.-	
Marzo	33-34-35-36	17	3/03/17	\$ 290.000.-	Repite Nº NP (*)
Abril	37-38-39-40	18	2/05/17	\$ 290.000.-	
Mayo	41-42-43-44-45	19	2/06/17	\$ 290.000.-	
Junio	46-47-48-49-50	20	30/06/17	\$ 290.000.-	

⁹⁸ Art. 60 PCP. Procedimiento de aplicación de Penalidades.

La aplicación de las penalidades previstas en el presente pliego se efectuará conforme al siguiente procedimiento: verificada la infracción tipificada como FALTA GRAVE o FALTA LEVE, se labrará un Acta de Constatación cuya copia será notificada a la empresa. El acta de constatación se notificará en el acto de su verificación en caso de existir personal de la empresa presente, que deberá firmar con aclaración de firma una copia de dicho documento. Sin perjuicio de ello, el acta de constatación se notificará por Orden de Servicio. La empresa deberá formular descargo dentro de los dos (2) días de notificado del Acta de Constatación mediante la Orden de Servicio. Vencido ese plazo, la Autoridad de Aplicación emitirá la correspondiente disposición, que deberá ser notificada fehacientemente a la empresa con la cual se iniciará, de corresponder, el trámite de descuento al certificado pertinente. La empresa podrá recurrir la sanción conforme a las previsiones del Decreto Nº 1510-GCABA/97. La presentación del recurso no suspende la aplicación de la sanción, sin perjuicio del reintegro de su importe correspondiente en caso que tuviere resolución favorable. No obstante la aplicación de las sanciones que procedieren, el GCABA podrá, previa intimación, solicitar a la empresa que corrija su deficiencia en el plazo que determine la DGLIM. Asimismo, y en el caso de que la empresa no corrija la deficiencia en el plazo intimado por el GCABA, este podrá ejecutar directamente o hacer ejecutar por terceros los trabajos que hubieren sido omitidos o deficientemente ejecutados. El costo de dichos trabajos, con más un quince por ciento (15%) en concepto de gastos administrativos será deducido de la siguiente liquidación que corresponda practicar a la empresa

Julio	51-52-53	21	3/06/17	\$ 290.000.-	
Agosto	54-55-56-57-58	22	1/08/17	\$ 290.000.-	
Septiembre	58bis-59-60-61-62	23	3/10/17	\$ 290.000.-	
Octubre	63-64-65-66	24	3/11/17	\$ 290.000.-	
Noviembre	67-68-69-70	25	4/12/17	\$ 290.000.-	
Diciembre	71-72-73-74	26	29/12/17	\$ 290.000.-	

Fuente: Datos Gerencia de Saneamiento, DGLIM. Elaboración AGCBA

(*) Por error de la empresa se repite el N° NP del mes anterior.

Análisis.

No se registran otras comunicaciones fuera de lo que sea la Orden de Trabajo que se imparte y el certificado que se presenta. Es decir no hay aclaraciones, observaciones, solicitudes de la contratista, reclamos de cualquiera de las partes, que hayan quedado registradas en los Libros, dado que según lo expresado por el Gerente de Saneamiento las mismas se realizaron en forma verbal, por teléfono o por mail, sin guardar el adecuado registro verificable. Ello contraría el art. 47 PCP Medios de Comunicación según el cual la comunicación oficial entre las partes debe hacerse a través de los Libros de Comunicación, lo que no obsta que el uso de los otros medios.

Como es motivo de análisis en el apartado “Certificación” hay 86 trabajos que fueron ordenados y no cumplidos, sin que en los Libros conste reclamo o aclaración alguna, de las partes. Otra situación no registrada en los Libros es la realización por la empresa de 76 operativos sin que haya constancia de la orden impartida⁹⁹.

4.8.2. Expediente N° 21857209 – MGEYA-DGLIM – 2017: “Anfe Productos y Servicios – Adquisición de productos para tareas de control en la vía pública”

En Orden N° 2 de fecha 22/09/17 consta Nota de Pedido de Anfe Productos y Servicios (ANDRES OMAR NICOSIA) que informa los materiales brindados y sus respectivos importes de la contratación denominada “Adquisición de productos para tareas de control de plagas en la vía pública”, identificada con la orden de compra generada por proceso N° 8503-1834-CME17.; estos son los siguientes:

1. CEBO RODENTICIDA: 500 unidades. \$ 300 cada uno. Total \$ 150.000.
2. LARVICIDA BIOLOGICO: 250 unidades. \$ 741 cada uno. Total \$185.250.
3. PROPOXUR: 270 unidades. \$ 965 cada uno. Total \$ 260.550.
4. PULVERIZADOR MANUAL de 7 lts.: 25 unidades. \$ 915 cada uno. Total \$ 22.875.
5. MOCHILA PARA PULVERIZAR de 16 lts.: 25 unidades. \$ 1500 cada una. Total \$ 37.500.
6. PROTECTOR RESPIRATORIO (filtro): 30 unidades. \$ 200 cada uno. Total \$ 6000.

⁹⁹ En su Descargo de fecha 16/04/19 el auditado manifestó lo siguiente “...se está trabajando para mejorar el circuito administrativo interno.”

Todo esto arroja un importe total de \$ 662.175.

Bajo el mismo N° de Orden consta la **Disposición N° 319-DGLIM-17**¹⁰⁰ (28/08/17) que dispone la adjudicación a ANDRES OMAR NICOSIA de la Contratación Menor¹⁰¹ por la cual se adquieren productos para tareas de control de plagas en la vía pública por la suma total de \$ 662.175¹⁰².

De los Considerandos de esta norma se desprende que por Disposición N° 189-DGLIM-17 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación; se llamó a Contratación Menor N° 8503-0258-CME17, y se fijó el día 06/07/17 como fecha de apertura. El Presupuesto Oficial es de \$ 688.300. Asimismo, se destaca que no se recibieron ofertas, por lo que la contratación quedó desierta. Así fue declarada por Disposición N° 216-DGLIM-17, la cual convoca a un segundo llamado bajo el N° 8503-1834-CME17, fijándose fecha de apertura de ofertas para el día 26/07/17. La Disposición N° 319-DGLIM-17 expresa que se efectuaron las publicaciones e invitaciones de rigor establecidas en la normativa vigente. A su vez, menciona que se emitió la Circular N° 1 con consulta. Con respecto al Acta de Apertura se indica que se recibió una sola oferta perteneciente a ANDRES OMAR NICOSIA por la suma de \$ 662.175. Luego, mediante informe técnico N° IF-2017-17189637-DGLIM del Subgerente Operativo de la Dirección General de Limpieza se consideró que la oferta presentada por ANDRES OMAR NICOSIA resulta indicada para la prestación del servicio licitado porque presentó una propuesta que satisface los requerimientos previstos en el Pliego Técnico. Seguidamente, la Confirmación de Ofertas N° IF-2017-17586495-DGTALMAEP recomienda adjudicar la presente Contratación Menor a la firma ANDRES OMAR NICOSIA por un monto total de \$ 662.175. Además, se informa que se realizó la imputación presupuestaria correspondiente (DOCFI-2017-19324142-DGTALMAEP).

Corresponde aclarar que sin perjuicio de que la disposición menciona en sus considerandos distintos ítems del procedimiento no hay constancia de ellos en el expediente; esto es así en virtud de que no constan: los Pliegos de Bases y Condiciones¹⁰³, las publicaciones e invitaciones de rigor¹⁰⁴, la Circular N° 1 con consulta¹⁰⁵, el Acta de apertura de ofertas de fecha 26/07/17¹⁰⁶, el informe técnico del Subgerente Operativo de DGLIM¹⁰⁷, la Confirmación de Ofertas que recomienda

¹⁰⁰ BOCBA N° 5201 del 30/08/17.

¹⁰¹ Contratación Menor N° 8503-1834-CME17. Se efectúa al amparo de lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 2095 y decreto reglamentario N° 95/14.

¹⁰² Siendo el monto del Renglón N° 1 de \$150.000, del Renglón N° 2 de \$185.250, del Renglón N° 3 de \$ 260.550, del Renglón N° 4 de \$ 22.875, del Renglón N° 5 de \$ 37.500, y del Renglón N° 6 de \$ 6.000.

¹⁰³ Mencionado en Considerando N° 2.

¹⁰⁴ Mencionadas en Considerando N° 6.

¹⁰⁵ Mencionada en Considerando N° 7.

¹⁰⁶ Mencionado en Considerando N° 8.

¹⁰⁷ Mencionado en Considerando N° 9.

adjudicar la presente Contratación Menor a la firma ANDRES OMAR NICOSIA¹⁰⁸ y la imputación presupuestaria correspondiente¹⁰⁹.

Por otra parte, no consta el pedido efectuado a la Unidad Operativa de Adquisiciones por la repartición solicitante como lo establece el inc. a) del art. 38 (Decreto reglamentario N° 95/14).

Asimismo, no constan en las presentes actuaciones las Disposiciones N° 189¹¹⁰ y 216¹¹¹-DGLIM-17 citadas más arriba, aunque sí se verificó que están publicadas. Por último, no consta la Orden de Compra. Fue ordenada su emisión por art. 3º Disposición N° 319-DGLIM-17.

En forma seguida, por Orden N° 3 consta remito presentado por la contratista de fecha 11/09/17.

Por Orden N° 4 el Gerente Operativo de DGLIM informa al Director General que los referidos insumos se entregaron con entera satisfacción cumpliendo las metas fijadas en la contratación (27/09/17).

Asimismo, con fecha 25/09/17 el Director General de Limpieza certifica de conformidad el importe de \$ 662.175,00 en relación a la certificación de los productos entregados por la citada contratista (Orden N° 5).

Y en Orden N° 6 se halla agregado el Parte de Recepción Definitiva N° 228352/2017 (02/10/17) por un total de \$ 601.800. Es significativo señalar que no figuran en este PRD los siguientes ítems:

- PULVERIZADOR MANUAL de 7 lts.: 25 unidades. \$ 915 cada uno. Total \$ 22.875.
- MOCHILA PARA PULVERIZAR de 16 lts.: 25 unidades. \$ 1500 cada una. Total \$ 37.500.

Debemos indicar que estos productos fueron brindados por la contratista al ente auditado como se especifica en Nota de Pedido incorporada por Orden N° 2.

4.8.3. Contrataciones por Decreto 433/16

Durante el período – 2017 – la DGLIM llevó adelante contrataciones por servicios de desratización, desinfección y desinsectación, por un lado, por la Licitación Pública N° 8503-0597 LPU 15 “Desratización, Desinsectación y Desinfección por Urgencias en vía Pública y/o donde determine la Superioridad y Plan Preventivo, para el Tratamiento del Control de Plagas en Vía Pública” así como también por la utilización del Decreto N° 433/16, por el otro.

Si bien se trata en el último caso de un procedimiento de excepción cuyo uso debe restringirse a casos de emergencia, por la vigencia en la Ciudad de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones, según se ha visto en el análisis de la ejecución

¹⁰⁸ Mencionada en Considerando N° 10.

¹⁰⁹ Mencionada en Considerando N° 11.

¹¹⁰ BOCBA N° 5160 del 03/07/17.

¹¹¹ BOCBA N° 5173 del 20/07/17.

presupuestaria, para el período 2017, el 93% del total ejecutado corresponde a esta modalidad.

En entrevista realizada en la Gerencia Operativa Saneamiento el día 03/09/18 y, con respecto a la reiterada utilización del Decreto N° 433/16 para la contratación del servicio de referencia durante el período auditado, el Gerente explicó que se recurrió a este mecanismo teniendo en cuenta que “estaban desbordados” en relación a lo planificado para el 2017. Y que la mayoría de estas contrataciones se llevaron adelante con el fin de realizar tareas de descacharreo y aplicación de larvicida por la aparición de mosquitos en distintos puntos de la ciudad, como ser espacios verdes, cementerios¹¹², zonas vulnerables, etc. Manifestó que el año pasado se produjo un brote respecto a la plaga. Aunque en realidad la mayor cantidad de casos de dengue se dio durante el año 2016.

Por otra parte, más allá de la emergencia detectada por la proliferación del mosquito Aedes Aegypti y, como argumento para justificar las contrataciones por la vía excepcional del Decreto N° 433/16, en los Considerandos de las Resoluciones que aprobaron gastos por medio del citado encuadre legal se expresa que la empresa Efmarco, adjudicataria de la Licitación Pública ya mencionada, ha alcanzado la máxima capacidad operativa en virtud de las tareas asignadas y, que ante la impostergable necesidad de contar con los servicios de referencia se solicitó a determinadas empresas la prestación de los mismos. Tal como se verá en el análisis de los expedientes, no se ha visto acreditado en ellos que la empresa Efmarco, hubiera alcanzado la máxima capacidad operativa.

Los servicios que se aprobaron mediante el Decreto N° 433/16, fueron realizados en las cuatro zonas, detalladas más abajo, hasta el día 14/04/17. En cambio, en las denominadas zonas vulnerables se prestó servicio hasta el día 14/05/17, y tanto en Villa 21-24 como en Barrio “Los Piletones” el servicio referido se prestó hasta el día 31/10/17.

Asimismo, se debe indicar que mientras se propiciaba las contrataciones del servicio de desratización, desinfección y desinsectación en las cuatro zonas por Decreto N° 433/16, se estaba tramitando un nuevo proceso licitatorio¹¹³ con similar objeto: LP N° 8503-1303-LPU 16 “Servicio de fumigación y desinsectación (dengue, zika y chikungunya) en la CABA”, que fue adjudicada a las empresas AGUS FUMIGACIONES y EFIA (Empresa Fumigadora Italo Argentina) el 01/06/17. Esta nueva licitación tuvo comienzo de ejecución en enero de 2018, excepto la zona 3 cuya ejecución se inició en diciembre 2017, pero también con reflejo presupuestario en 2018.

Zonificación del Servicio de Fumigación¹¹⁴

¹¹² Se expresó que en este caso se necesitó mucha más gente de lo que ellos contaban en la Subgerencia para realizar estos operativos.

¹¹³ Este nuevo proceso licitatorio se inició el 20/10/16.

¹¹⁴ El mapa de distribución del servicio de fumigación en 4 zonas es parte del Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo está integrado en los expedientes por los cuales se tramitó la aprobación de gastos por los mencionados servicios.

Las diferentes contrataciones realizadas por Decreto N° 433/16 por servicios de desinfección, desinsectación y desratización fueron divididas en 4 zonas, que abarcan todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El siguiente es el detalle de cómo quedaron divididas las zonas, comunas que las integran y empresa contratada para cada una:

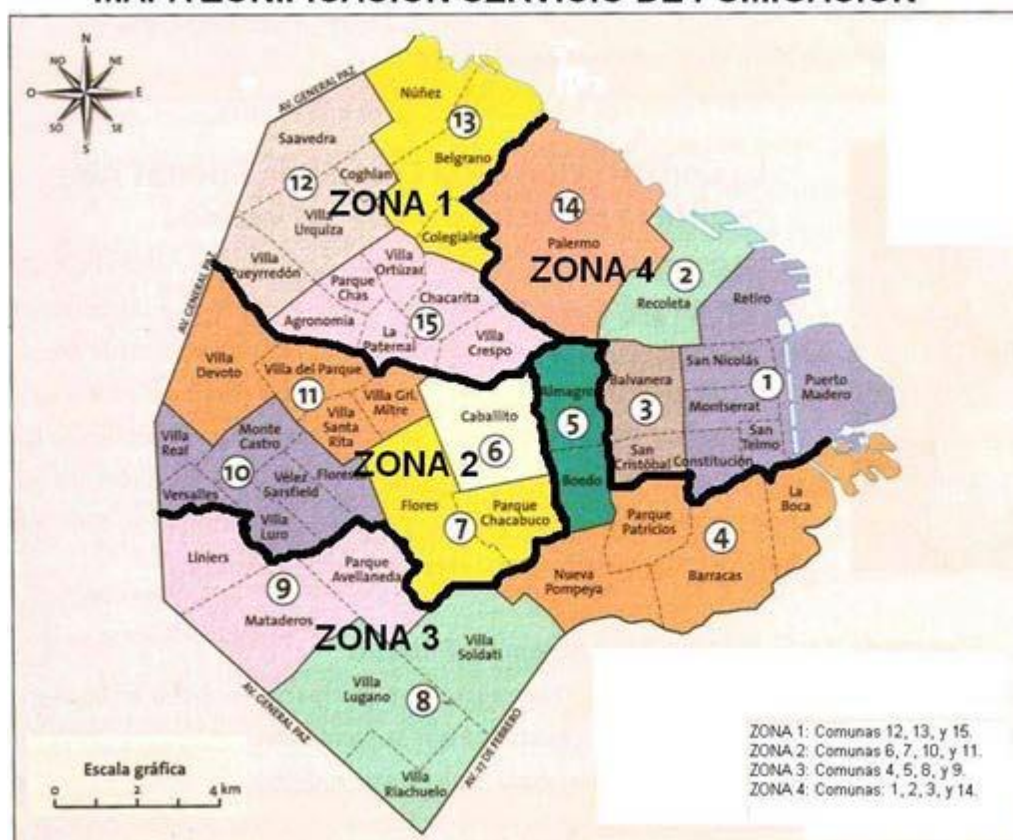
Zona 1: Comunas 12 (Saavedra, Villa Pueyrredón, Villa Urquiza, Coghlan), 13 (Núñez, Belgrano, Colegiales) y 15 (Agronomía, Parque Chas, Villa Ortúzar, La Paternal, Chacarita, Villa Crespo). Empresa contratista: Andrés Omar Nicosia.

Zona 2: Comunas 6 (Caballito), 7 (Flores, Parque Chacabuco), 10 (Floresta, Vélez Sarsfield, Villa Luro, Monte Castro, Versalles, Villa Real) y 11 (Villa Gral. Mitre, Villa Santa Rita, Villa del Parque, Villa Devoto). Empresa contratista: Ambientación y Paisajismo.

Zona 3: Comunas 4 (La Boca, Barracas, Parque Patricios, Nueva Pompeya), 5 (Boedo, Almagro), 8 (Villa Soldati, Villa Lugano, Villa Riachuelo) y 9 (Parque Avellaneda, Mataderos, Liniers). Empresa contratista: Ambientación y Paisajismo.

Zona 4: Comunas 1 (Puerto Madero, Retiro, San Nicolás, Montserrat, San Telmo, Constitución), 2 (Recoleta), 3 (Balvanera, San Cristóbal) y 14 (Palermo). Empresa contratista: Agus Fumigaciones.

MAPA ZONIFICACIÓN SERVICIO DE FUMIGACIÓN



Más allá de las contrataciones efectuadas según la mencionada zonificación, se realizaron otras 3 por Decreto N° 433/16, que se especifican seguidamente:

- Control de roedores en Barrio Zavaleta (Villa 21 – 24). Adjudicatario: Agus Fumigaciones SRL.
- Servicio de desratización, prevención y control del dengue, zika y chikungunya en Zonas Vulnerables (efectuado en diferentes villas y asentamientos de la CABA). Adjudicatario: Ambientación y Paisajismo Obras y Servicios SA.
- Servicio de control, desratización y concientización en el barrio “Los Piletones” (Villa Soldati). Adjudicatario: Plagas Urbanas SRL.

A continuación, se presenta el listado de Actuaciones por las cuales se aprobaron gastos mediante el encuadre legal del Decreto N° 433/16, para el programa 57 “Control de Plagas” – período 2017. Se detalla el N° de expediente, monto mensual en pesos aprobado, empresa adjudicataria y objeto del gasto.

EXP. 2017	ADJUDICATARIO	MONTO MENS	OBJETO
25115475	Agus Fumigaciones	1.100.000	Fumigación dengue zona 4
10788612	Agus Fumigaciones	1.100.000	Fumigación dengue zona 4
11796078	Agus Fumigaciones	685.000	Control roedores villa 21-24
19230194	Agus Fumigaciones	685.000	Control roedores villa 21-24
4512200	Ambientación y Paisajismo	4.000.000	Desratiz, prevenc y ctrol del dengue, zika y chikungunya en zonas vulnerables
25115434	Ambient y Paisajismo	2.200.000	Fumigación dengue zona 2 y 3
5733641	Ambient y Paisajismo	2.200.000	Desratiz, prevenc y ctrol del dengue Fumigación dengue zona 2 y 3
9534224	Ambient y Paisajismo	4.000.000	Desratiz, prevenc y ctrol del dengue- Zonas vulnerables.
14761792	Ambient y Paisajismo	2.200.000	Desratiz, prevenc y ctrol del dengue zona 2 y 3
19760425	Ambient y Paisajismo	4.000.000	Desratiz y descacharreo en zonas vulner.

4147977	Andrés Nicosia	Omar	1.080.000	Fumigación dengue zona 1
5717172	Andrés Nicosia	Omar	1.080.000	Fumigación dengue zona 1
11846183	Andrés Nicosia	Omar	1.080.000	Fumigación dengue zona 1
4150627	Plagas SRL	Urbanas	385.990	Serv de desratiz en barrio "Los Piletones"
13264778	Plagas SRL	Urbanas	385.990	Serv de desratiz en barrio "Los Piletones"
19471702	Plagas SRL	Urbanas	385.990	Serv de desratiz en barrio "Los Piletones"

Se trata de 16 Actuaciones que fueron relevadas por el equipo de auditoría. Mediante las mismas se aprobaron gastos por los siguientes objetos: fumigación, descacharreo, prevención y control del Dengue, Zika y Chikungunya y/o desratización llevadas a cabo en distintas zonas de la Ciudad. Las cuatro empresas que resultaron adjudicadas son: Agus Fumigaciones, Ambientación y Paisajismo, Andrés Omar Nicosia y Plagas Urbanas. Más allá que por Decreto N° 433/16 se aprobaron gastos por diferentes montos, la tramitación de los 16 expedientes tuvo características similares. Cabe destacar, entonces, que de este listado se extrajeron los 3 expedientes de mayor significatividad económica – N° 4512200/17, 9534224/17 y 19760425/17¹¹⁵ - sobre los cuales se efectúa el siguiente análisis legal:

Expediente N° 2017-04512200-MGEYA-DGLIM S/ Servicio de desratización, prevención y control del dengue, zika y chikungunya en zonas vulnerables – Aprobación del gasto – Tracto Sucesivo

En la Nota de fecha 10/02/17 dirigida al Gerente Operativo de Control de Gastos de la Dirección General de Control de Gestión, el Director General de la DGLIM, solicita aprobación del gasto correspondiente al servicio de fumigación, desratización y descacharreo en zonas vulnerables en vistas de la campaña de erradicación del Dengue, Zika y Chikungunya.

Se invoca la real emergencia planteada, haciéndose menester la definición de políticas y acciones concretas tendientes al eficaz control de los virus transmitidos por el mosquito Aedes Aegypti y roedores.

La causa de urgencia de la contratación – según se afirma en la presente nota – obedeció a la seriedad y gravedad de la problemática planteada por la transmisión de la enfermedad del dengue y el peligro que representa la presencia de plagas como roedores para la salud pública, razón por la cual no se ha podido contratar conforme lo previsto por la Ley 2095.

¹¹⁵ Las 3 Actuaciones tienen el mismo objeto aunque se refieren a distintos períodos del año auditado.

Se presentaron 3 presupuestos optando la DGLIM por la empresa Ambientación y Paisajismo. En fecha 10/02/17 Obra la conformidad del Subsecretario a la aprobación del gasto.

En informe ampliatorio del Director General producido posteriormente, 15/02/17, se informó al Subsecretario de la tramitación de una Licitación Pública correspondiente al “Servicio de fumigación y desinsectación (Dengue, Zika y Chikungunya) en la CABA”, que tramita por EX 2016-23715122-MGEYA-DGTALMAEP, que se encontraba en la etapa de revisión de los Pliegos Licitatorios al momento de realización del citado servicio. Por otra parte, se hace referencia a la vigencia de la contratación con la empresa Efmarco s.r.l, que fue adjudicada por la Licitación Pública N° 8503-0597-LPU15. Esta licitación entró en vigencia en el mes de agosto de 2016, y manifiesta al respecto que “...realiza satisfactoriamente las tareas encomendadas por la Dirección General para atención de reclamos y urgencias en vía pública”. Sin embargo, sigue diciendo “...que, habiéndose alcanzado la máxima capacidad operativa ofrecida por la citada empresa, y ante la emergencia planteada por la presencia de roedores en las zonas vulnerables de la CABA, resultó necesario e impostergable contratar un servicio de desratización para ser realizado en los mencionados territorios, con una celeridad tal que impidió el normal desarrollo de los procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes”. Por lo cual el servicio requerido resultó imprescindible según expresa.

En fecha 24/02/17 consta el informe de la DGTAL dirigido al Ministro de Ambiente y Espacio Público, en el que reafirma los argumentos del Director General, y señala que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 433/16 y modificatorio.

El 24/02/17 se emite la Resolución N° 314-MAYEP-2017 por la que se aprueba el gasto correspondiente a las tareas de “Servicio de Fumigación, desratización y descacharreo en zonas vulnerables en vistas de la campaña de erradicación del Dengue, Zika y Chikungunya, de la CABA”, realizado por la empresa AMBIENTACION Y PAISAJISMO OBRAS Y SERVICIOS S.A, por un valor de \$4.000.000, por el período comprendido entre el día 15 de Noviembre y 14 de Diciembre de 2016, en virtud de lo establecido en el art. 3º del Decreto N° 433/16. Se advierte que a diferencia de lo que ocurre en los períodos subsiguientes, no se presenta como parte de la documentación el Informe de Trabajo, que permite conocer el detalle de las tareas que efectivamente se realizaron y cuyo gasto se aprueba.

Con posterioridad en fecha 16/01/17 la contratista presenta remito por los servicios de fumigación, desratización y descacharreo en zonas vulnerables en el período del 15/12/16 al 14/01/17 y el 7/03/17 la empresa presenta Informe de Trabajo¹¹⁶ en zonas vulnerables, que son las siguientes:

¹¹⁶ La contratista adjunta fotos que reflejan los operativos realizados.

- Villa Rodrigo Bueno (España 2200 - Pto. Madero)
- Asentamiento La Madrid (Av. Pedro de Mendoza 1245)
- Barrio Papa Francisco (Villa Lugano)
- Villa 21-24 (Zavaleta - Barracas)

Obra el registro de compromiso definitivo de fecha 1/4/17 por \$4.000.000. Ahora bien, la norma que aprueba el gasto ha emanado del Director del Ente de Higiene Urbano, que emite la Disposición N° 44-EHU-2017 del 30/03/17.

Cabe señalar que el Director del Ente de Higiene Urbana no tiene competencia para aprobar el presente gasto puesto que el Programa Presupuestario al que se ha imputado el gasto no corresponde al Ente, que por otra parte tiene sus propias partidas presupuestarias, sino a la DGLIM. Tampoco consta una autorización o delegación expresa por parte del Ministro o del Subsecretario que le atribuya tal competencia con lo cual se estaría frente a un acto administrativo afectado en uno de los requisitos esenciales, cual es el de ser dictado por autoridad competente según lo establece el artículo 7 inciso a) del Decreto-ley 1510/97.

Por otra parte, no hay constancia de la intervención y del correspondiente dictamen de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal (DGTAL) del MAYEP para el presente período.

Para el siguiente período que va desde el 15/01/17 al 14/02/17, la empresa presenta remito el 15/02/17 e Informe de Trabajo e 11/04/17 en el que se especifican las zonas vulnerables donde se efectuaron los operativos:

- Barrio Charrúa (calle Itaqui)
- Villa 1-11-14 Manzana 26 (Bonorino y Riestra)
- Villa 26 (Pedriel y Pedro de Luján)
- Barrio Ramón Carrillo (Martínez Castro y Laguna)
- Villa 21-24 Perímetro vías FFCC (Zavaleta Barracas)
- Villa 21-24 (Zavaleta Barracas)
- Barrio Papa Francisco (Entrada Predio Cruz)
- Barrio Rodrigo Bueno (Costanera Sur, calle España)
- Villa 19 (Madre Teresa de Calcuta y Gales)
- Villa 21-24 (Cayasta y Luna)

Por Resolución N° 65-SSHU-2017 de fecha 28/04/17, el Subsecretario aprueba el gasto por un valor de \$4.000.000 para el período ya mencionado que va desde el 15/01/17 al 14/02/17.

En este caso tampoco consta la intervención y el dictamen de la DGTAL, lo cual configura un incumplimiento al artículo 7 inc. d) del Decreto Ley 1510/97, Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, que considera esencial el dictamen proveniente de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico, previo a la emisión del acto administrativo cuando éste pudiera afectar derechos subjetivos o intereses legítimos.

Comentario

En el presente caso, el organismo auditado lleva adelante la contratación del Servicio de fumigación, desratización y descacharreo en zonas vulnerables de esta Ciudad mediante la utilización de una norma de excepción, como es el Decreto N° 433/16.

La Administración afirma que se trata de tareas impostergables que, en virtud de la gravedad que la problemática representa para la salud pública, debieron llevarse a cabo con celeridad y eficacia tal que impidió que fueran sometidas las mismas al régimen de compras y contrataciones vigente.

Por otra parte, en los Considerandos de la Resolución N° 314-MAYEP-17 se señala que la empresa EFMARCO, adjudicataria de la Licitación Pública N° 8503-0597 LPU 15 "Servicio de Desratización, Desinsectación y Desinfección por Urgencias en vía Pública y/o donde determine la Superioridad y Plan Preventivo, para el Tratamiento del Control de Plagas en Vía Pública", ha alcanzado la máxima capacidad operativa en virtud de las tareas asignadas y, que ante la impostergable necesidad de contar con el servicio de desratización en las zonas vulnerables de la ciudad, se solicitó a la empresa AMBIENTACION Y PAISAJISMO OBRAS Y SERVICIOS la prestación del servicio.

Asimismo, el art. 5° del Pliego de Condiciones Particulares de la citada licitación pública establece: *"Exclusividad. El contratista tendrá exclusividad para la contratación objeto de la presente Licitación por el período de vigencia del contrato que se suscribirá, ello de conformidad con las normas contenidas en el presente, sin perjuicio de las facultades del GCABA de contratar con terceros, dentro de los límites establecidos en el presente pliego, servicios similares, en forma extraordinaria fuera de las previsiones contenidas en esta licitación, y **siempre que la demanda no pueda ser atendida o satisfecha por el contratista**".*

En las actuaciones bajo análisis, no ha quedado acreditado ni debidamente justificado que la empresa Efmarco, contratista por licitación del servicio de desratización, desinfección y desinsectación en la CABA, haya alcanzado la máxima capacidad operativa - argumento señalado en la Resolución que aprueba el gasto para justificar la contratación de la empresa Ambientación y Paisajismo - o que la demanda no pudiera ser atendida o satisfecha por el contratista según los términos del art. 5° del PCP. Por otra parte, fueron relevados los libros de comunicación que se llevan en el marco de esa contratación, como parte de las tareas del presente proyecto, y no hay constancias en ellos que den cuenta de tal situación. Ciertamente es que el concepto incluido en el artículo del pliego no ha sido definido debidamente en su alcance quedando expresado de manera ambigua cuestión que merecería ser tenida en cuenta en futuras contrataciones.

Expediente N° 2017-09534224-MGEYA-DGLIM S/ Servicio de desratización, prevención y control del dengue, zika y chikungunya en zonas vulnerables – Aprobación del gasto – Tracto Sucesivo

La presente actuación tramitó bajo similares condiciones que el Expediente que lo antecede N° 04512200/DGLIM/17 (por el cual tramitó la compulsa de precios).

A continuación se expone el siguiente resumen:

Informe del Director General de Limpieza dirigido al Director General de DGTAL (09/05/17) : El **objeto** es la realización de un Servicio de fumigación, desratización y descacharreo en zonas vulnerables en vistas de la campaña de erradicación del dengue, zika y chikungunya. La **urgencia de la contratación**, obedeció a la seriedad y gravedad de la problemática planteada de la enfermedad del dengue y el peligro que representa la presencia de plagas como roedores para la salud pública dicha situación.

Contratista: Ambientación y Paisajismo Obras y Servicios SA.

Duración de la contratación: Dos meses, del 15/02/17 al 14/04/17.

Modalidad de la contratación: Tracto sucesivo que continúa otro Tracto Sucesivo.

Presupuesto Oficial: El presupuesto mensual es de \$ 4.000.000. El valor total de la contratación es de \$ 8.000.000.

Se informa que el **proceso licitatorio** que tramita por Expte. N° 23715122-DGTALMAEP-2016 se encuentra en estado de evaluación de oferta económica.

Período del 15/02/17 al 14/03/17

Remito presentado por la contratista

Con fecha 15/03/17 la contratista presenta remito por los servicios de fumigación, desratización y descacharreo en zonas vulnerables en el período del 15/02/17 al 14/03/17.

Informe de Trabajo presentado por la empresa¹¹⁷ (21/04/17)

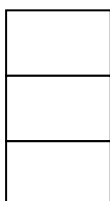
La empresa Ambientación y Paisajismo presenta informe de trabajo en zonas vulnerables en período que va del 15-02-17 al 14-03-17.

Se realizaron trabajos preventivos de descacharreo, aplicación de larvicidas y desratización en zonas vulnerables.

A continuación, se especifican las zonas vulnerables donde se efectuaron los operativos:

- Barrio Papa Francisco (Entrada Predio Cruz)
- Rivadavia 1-2 (Bonorino y Castañares)
- Villa 21-24 (Cayastá y Luna)
- Villa Rodrigo Bueno (Costanera Sur, calle España)
- Perito Moreno (Perito Moreno y Varela)
- Villa 15 (Santander y Saraza)
- Barrio Inta (Manzana 1 casa 18 – Madre Teresa de Calcuta)
- Villa 20 (Manzana 16 casa 72 – José Batlle y Ordoñez)

¹¹⁷ La contratista adjunta fotos que reflejan los operativos realizados.



- Villa 6 (Homero 2345 3p A)
 El DG de Limpieza presta **conformidad al remito** presentado por la empresa.
Imputación presupuestaria
Registro de compromiso definitivo N° 376573/2017. Fecha de imputación presupuestaria: 01/07/17. Total: \$ 4.000.000.
 No surge de las actuaciones la intervención de la Dirección Técnica Administrativa y Legal del MAYEP para el presente período.

Expediente N° 2017-19760425-MGEYA-DGLIM S/ Servicio de desratización, prevención y control del dengue, zika y chikungunya en zonas vulnerables – Aprobación del gasto – Tracto Sucesivo

Tramitó bajo similares condiciones que los expedientes precedentes. A continuación se expone un resumen del mismo.

Informe del Director General de Limpieza dirigido al Director General de DGTAL (01/09/17): El **objeto** es la realización de un Servicio de fumigación, desratización y descacharreo en zonas vulnerables en vistas de la campaña de erradicación del Dengue, Zika y Chikungunya. La **urgencia** obedeció a la seriedad y gravedad de la problemática planteada de la enfermedad del dengue y el peligro que representa la presencia de plagas como roedores para la salud pública dicha situación.

Contratista: Ambientación y Paisajismo Obras y Servicios SA.

Modalidad de la contratación: Tracto sucesivo que continúa otro Tracto Sucesivo. Se informa que el **proceso licitatorio** que tramita por Expte. N° 23715122-DGTALMAEP-2016 se encuentra en estado de evaluación de oferta económica.

Duración de la contratación: un mes, del 15 de abril al 14 de mayo de 2017.

Presupuesto Oficial: El valor total de la contratación es de \$ 4.000.000.

Remito presentado por la contratista

Con fecha 08/08/17 la contratista presenta remito por los servicios de fumigación, desratización y descacharreo en zonas vulnerables en el período del 15/04/17 al 14/05/17.

Informe de Trabajo presentado por la empresa¹¹⁸ (08/09/17)

Ambientación y Paisajismo presenta informe de trabajo en zonas vulnerables y otros espacios comunales en período que va del 15-04-17 al 14-05-17.

Se realizaron trabajos preventivos de descacharreo, aplicación de larvicidas y desratización en zonas vulnerables y otros espacios comunales.

A continuación, se especifican los lugares donde se efectuaron los operativos:

- Barrio Castex (Av. C. Álvarez, San Pedrito, Balbastro y Varela)
- CeSAC¹¹⁹ (Av. Vélez Sarsfield 1271)
- CeSAC N° 35 (Osvaldo Cruz y Zavaleta)
- CeSAC N° 40 (Bonorino 1729)
- CeSAC N° 20 (Janer y Charrúa)

¹¹⁸ La contratista adjunta fotos que reflejan los operativos realizados.

¹¹⁹ Centro de Salud y Acción Comunitaria.

- CeSAC N° 8 (Osvaldo Cruz y Luna)
- Barrio Soldati (Mariano Acosta 3500)
- CeSAC N° 18 (Batlle y Ordoñez)
- Boulevard Dr. Balbín (Boulevard Av. Balbín)
- Espacios verdes Lugones Alcorta (Av. Lugones - Av. Alcorta)
- Parque Avellaneda (Av. Directorio – Lacarra)
- Plazoleta Salvador Mazza (Bermúdez – Pedro Lozano)
- Plaza Solís (Olavarría- Caboto-Suárez-Min. Brin)
- Plaza Garay (Av. Garay-Pavón-Solís-Pte. R.S. Peña)
- Plaza Boedo (Estados Unidos-Sánchez de Loria-Carlos Calvo)
- Plaza Cap. Vicente Almonacid (Ruiz Huidobro-Miller)
- CeSAC N° 44 (Saraza 4202)
- CeSAC N° 03 (Av. Soldado de la Frontera 5144)
- CeSAC N°04 (Juan Bautista Alberdi y Pilar)
- CeSAC N° 7 (2 de abril de 1982 y Montiel)
- Plaza Gral. Ricchieri (Desaguadero-Varela-Av. Beiró)
- Parque Leonardo Pereyra (Iriarte-California-Vélez Sarsfield)
- Plaza Ameghino (Av. Caseros-Santa Cruz-Uspallata)
- Plaza Colombia (Montes de Oca-Pinzón-Brandsen)
- CeSAC N° 32 (Charrúa 2900)
- Plaza San Miguel (Álvarez Thomas-Delgado-Virrey Arredondo)
- Plaza Noruega (Mendoza-Ciudad de la Cruz)
- Espacios verdes Freire-Zapiola-Echeverría (Freyre-Zapiola-Echeverría)

La DGLIM presta conformidad al remito presentado por la empresa.

No hay constancia de la intervención de la DGTAL en las actuaciones.

Por Disposición N° 96-EHU-2017 (18/09/17) el **Director del Ente de Higiene Urbana** aprueba el gasto correspondiente al Servicio de fumigación, desratización y descacharreo en zonas vulnerables de esta Ciudad, realizado por la empresa Ambientación y Paisajismo Obras y Servicios SA por un valor de \$ 4.000.000 por el período comprendido entre el 15/04/17 y el 14/05/17, en virtud de lo establecido en el art. 3° del Decreto N° 433/16.

Tal como se vio en el análisis del Expediente N° 2017-04512200 se advierte aquí la incompetencia, del Director del Ente en base a las consideraciones ya vertidas y a las que se remite en mérito a la brevedad.

5.- OBSERVACIONES

Higiene y Seguridad del Trabajo

- 1) Incumplimiento del artículo 3° Decreto 1338/96 por cuanto el Organismo no cuenta con un servicio de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- 2) Incumplimiento del artículo 145 de la Ley 19587/72 – Dec. Reg. 351/79, por cuanto carecen de un plan de seguridad para el caso de pérdidas o escapes.
- 3) Incumplimiento del artículo 208 de la Ley 19587/72 – Dec. Reg. 351/79, por cuanto no se ha capacitado a los agentes en los términos requeridos en las normas, y no se verifica un plan y metodología a tales fines.

Flota Automotor

- 4) 8 vehículos¹²⁰ de los 11 que conforman la flota automotor afectada al Programa Presupuestario N° 57 “Control de Plagas”, no tienen Verificación Técnica Vehicular (VTV), y los 3 restantes tienen la VTV vencida en los términos del art. 14 de la Ley N° 2265.
- 5) Se verifica que 3 vehículos¹²¹ de los 11 que conforman la flota automotor no poseen extintores (matafuegos), incumpliendo con el art. 40 inc. f) de la ley 24.449. Asimismo, la totalidad de los matafuegos pertenecientes a los 8 vehículos¹²² restantes, se encuentran vencidos desde el año 2014.

Adecuación de las Instalaciones a las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo

- 6) Incumplimiento Ley 19587/72 – Dec. Reg. 351/79 –y por cuanto:
 - a) los armarios no son dobles (art. 51)
 - b) no existen duchas ni sanitarios para el personal (arts. 46 al 49)
 - c) la infraestructura edilicia no es conforme a la norma (art. 149)
 - d) el depósito no posee ventilación natural ni forzada, (arts 61, 64 y 65)

Ejecución Presupuestaria del Programa 57 “Control de Plagas”

- 7) El 92,78% del gasto fue ejecutado mediante el mecanismo de compra de excepción, Decreto 433/16, justificado en la “imprescindible necesidad” por tratarse de “operaciones impostergables”. El uso predominante de este instrumento, por sobre los generales dispuestos por la Ley 2.095, Ley de Compras y Contrataciones evidencia falta de previsión y planificación de las contrataciones necesarias para dar cumplimiento con los objetivos del programa.

Modificaciones Presupuestarias

¹²⁰ Dominios: NEA258 – NEA259 – KZM837.

¹²¹ Dominios: KZM833 – KZM837 – KZM851.

¹²² Dominios: NEA258 – NEA259 – NEA260 – NEA261 – NEA262 – NEA263 – NEA264 – NEA243.

- 8) Incumplimiento del artículo 63 de la Ley 70, artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto Ley 1510/97, y el artículo 9 del Decreto 680/AJG/2016 de Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General, puesto que la Resolución 1756/MAYEP/2017 no fue publicada en el Boletín Oficial.
- 9) La Resolución 734/SSGAE/2017 no contiene en su cuerpo resolutorio la aprobación de las modificaciones presupuestarias según lo establecido por el artículo 11 del Decreto 680/AJG/2016, a su vez evidencia, ausencia de motivación suficiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 7, punto e) del Decreto 1510/GCABA/97.

Metas Físicas

- 10) Falta de compatibilización entre los resultados esperados y los recursos obtenidos, manifestando falta de planificación, lo cual dificulta la evaluación de la gestión.
- 11) La meta física del primer trimestre, por problemas en los tiempos de imputación, no fue cargada al sistema; ni fue regularizada con posterioridad, lo cual implicó dejarla expuesta en la CI¹²³ con una cuantificación inferior a la realizada en el año¹²⁴. Esta situación implica falta de control interno que impide leer e interpretar correctamente el Presupuesto de este Programa.

Manuales de procedimientos y/o circuitos administrativos

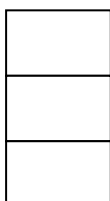
- 12) El Procedimiento de Gestión, no contempla el proceder a seguir en los siguientes casos:
 - a) situaciones que ocurren en la ejecución de las tareas, como ser cuando hay “falta de competencia” o “falta de información”.
 - b) Tampoco contempla una etapa de comunicación al reclamante respecto del resultado obtenido en el operativo correspondiente, a fin de dar una respuesta y finalizar el circuito.
- 13) El organismo auditado no cuenta con un Programa de Control de Plagas en el que se establezcan acciones a seguir y en el que se describan etapas de ejecución de control con sus correspondientes aspectos y fases.

Planificación- Cronograma de Tareas

- 14) Incumplimiento de la planificación por cuanto:
 - a) En los Cronogramas no se previeron operativos, con la frecuencia establecida en la Descripción del Programa Presupuestario (DPP), en los siguientes casos:

¹²³ OGEPU IF – 2018 – 17990174 – DGCG.

¹²⁴ Monto de la meta física expuesta en la CI=6.728, meta física anual informada por DGLIM=9.379



- Espacios Verdes: se realizan a requerimiento cuando la previsión era mensual.
- Escuelas Primarias y Secundarias: pese a estar previsto que se realicen cada dos meses sólo se hace para las escuelas de las Comunas 9 y 10 y para el resto a requerimiento.
- Centros Culturales y Museos: en la DPP se previeron operaciones mensuales para 19 establecimientos lo que hace un total de 228 operativos mientras que en el Cronograma se previeron 168 operativos.
- Teatros: en la DPP se previeron un total de 84, (7 establecimientos frecuencia mensual), mientras que el cronograma se previeron 14 operativos.
- b) La ejecución de los operativos fue menor a la prevista en la DPP en los siguientes casos:
 - En el caso de Espacios Verdes según la DPP se previeron 4572 operativos (381 EV con frecuencia mensual), y se ejecutaron 746.
 - En el caso de Escuelas Primarias y Secundarias según la DPP se previeron 4584 operativos (764 establecimientos cada 2 meses), mientras que se ejecutaron 1228.
- c) La ejecución de los operativos fue menor a la prevista por la auditada en los casos de los Cementerios puesto que debieron realizarse 36 operativos (12 por cada cementerio) y se hicieron sólo 25.

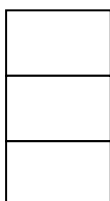
Reclamos Resueltos

- 15) Se detectaron errores de registro en los siguientes casos:
 - a) 4 casos fueron registrados como resueltos en la Planilla, siendo que por el contrario 3 de ellos eran “propiedad privada” y el otro “derivado a otra área” por lo que no fueron resueltos, según nota de respuesta a solicitud de documentación.
 - b) 5 casos, aparecen como resueltos por la Administración en la Planilla, mientras que en respuesta a la nota de solicitud de documentación de respaldo se informó que dichos casos fueron realizados por EFMARCO.
- 16) En los 72 casos de los reclamos, 100% de la Muestra de Reclamos, se incumple con los pasos 17, 18, 19 y 20 (en el caso de los reclamos realizados por EFMARCO son los numerados 21, 22, 23, 24) por cuanto no surge de la información presentada que la Gerencia realice el análisis posterior a la ejecución de los reclamos para evaluar si es necesario continuar o no con los trabajos en el lugar para dar correcto cumplimiento al reclamo.
- 17) En los 47 casos, 100 % de la Muestra de reclamos realizados por la Administración, existe incumplimiento al paso 2 (informes con fotos que debería presentar la inspección previamente a determinar si es o no plaga el reclamo recibido), al paso 11 (informe con fotos a presentar para respaldar

- las tareas ejecutadas) y por consiguiente a los pasos 3 al 16 (necesario contar con dichos informes).
- 18) En los 25 casos, 100% de la Muestra de reclamos realizados por la empresa, existe incumplimiento al paso 2 (informes con fotos que debería presentar la inspección previamente a determinar si es o no plaga el reclamo recibido) y por consiguiente a los pasos 3 al 9 (necesario contar con dichos informes) así como también para todos estos se incumple con el paso 10 en el que se prevé que mediante "Orden de Servicio" la Gerencia asigne las tareas a la empresa contratada, no encontrándose la misma adjunta.
 - 19) Se incumple con las formalidades de la planilla Ordenes de Trabajo respecto de información sobre el recurrente en los siguientes casos:
 - a) en 5 casos (11%) no consta el nombre.
 - b) en 47 casos (100%) no consta el DNI.
 - c) en 27 casos (57%) no consta la dirección
 - d) en 47 casos (100%) no consta el teléfono
 - 20) Se incumple con las formalidades de la planilla Ordenes de Trabajo respecto de información sobre el personal interviniente en los siguientes casos:
 - a) En 15 casos (32%) no consta el n° de ficha/ DNI
 - b) En 15 casos (32%) no consta firma.
 - 21) Se incumple con las formalidades de la planilla Ordenes de Trabajo respecto de información sobre conformidad del trabajo en los siguientes casos:
 - a) En 33 casos (70%) no consta el nombre
 - b) En 42 casos (90%) no consta el domicilio
 - c) En 41 casos (88%) no consta el DNI
 - d) En 28 casos (60%) no consta firma

Informes de la UBA FCEN

- 22) Ante la falta de reposición de cebos tóxicos por parte de la Empresa Efmarco en el Parque de la Ciudad, según surge de todos los Informes de la FCEN UBA, y dado que el primer señalamiento data del mes de abril y hasta el mes de agosto no se ordenaron trabajos, el auditado no llamó la atención del contratista así como tampoco aplicó las sanciones correspondientes incumpliendo con el art. 43 c) del PCP que dispone entre las obligaciones del GCABA la de fiscalizar el fiel cumplimiento del contrato mediante el control e inspección responsable de las actividades desplegadas por el CONTRATISTA para la prestación del servicio objeto de la presente licitación.
- 23) Entre los meses de mayo a noviembre de 2017, no se realizaron tareas preventivas de descacharreo en la CABA desoyendo las recomendaciones señaladas en los Informes de la FCEN - UBA sobre este punto, de los siguientes trimestres: marzo/abril/mayo, junio/julio/agosto y septiembre/octubre/noviembre.



- 24) Carencia de un circuito formal de comunicación con áreas de Gobierno de las que se requieren acciones efectivas a los fines de implementar de manera eficaz las recomendaciones de la FCEN-UBA.

Licitación Pública N° 8503-0597-LPU 15. Servicio de Desratización, Desinsectación y Desinfección por Urgencias en Vía Pública y/o donde determine la Superioridad y Plan Preventivo Para el Tratamiento del Control de Plagas en Vía Pública

- 25) Incumplimiento del artículo 7° inc.d)¹²⁵ del Decreto- ley 1510/97, de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, que establece los requisitos esenciales del acto administrativo, por cuanto no hay constancias del dictamen jurídico previo, a la Disposición que autoriza el llamado y que aprueba los pliegos
- 26) No hay constancias en el expediente de la publicación del llamado en el Bolyetín Oficial, así como tampoco de que se hubieran cursado las invitaciones lo que incumple con lo dispuesto en el artículo 94¹²⁶ y artículo 95 del Decreto 326/17, Reglamentario de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones, así como también se ha incurrido en la afectación de los principios generales de la contratación, de Concurrencia o Igualdad y de Libre Competencia.
- 27) Incorrecta elaboración del PCP por cuanto no se prevé el modo en que deba acreditarse la situación por la cual el contratista no pudiera atender o satisfacer la demanda en ocasión del contrato (art 5° del PCP), así como tampoco las circunstancias de tiempo y forma para que dicha situación le sea comunicada a la contratante.

Certificación

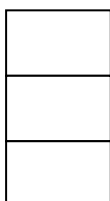
- 28) Ante la falta de realización de 86 servicios ordenados la Inspección no realiza reclamo u observación alguna así como tampoco se verifica la aplicación de penalidades, lo que incumple con los arts. 43 c) ¹²⁷y 60 del PCP.

¹²⁵ Art. 7° - Requisitos esenciales del acto administrativo. d) Procedimientos. Antes de su emisión deben cumplirse los procedimientos esenciales y sustanciales previstos y los que resulten implícitos del ordenamiento jurídico. Sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales, considérase también esencial el dictamen proveniente de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico cuando el acto pudiera afectar derechos subjetivos e intereses legítimos.

¹²⁶ Art. 94: Autorización del llamado a convocatoria para selección del cocontratante. El acto administrativo de autorización del llamado es publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un día, en forma previa a la fecha límite para la recepción de ofertas, ello sin perjuicio ee la publicidad del llamado que se efectúa por el aviso mencionado en el artículo 100 de la Ley 2.095 (Texto consolidado por Ley 5666).

¹²⁷ Art. 43 PCP: Son obligaciones del GCABA durante la ejecución del contrato:

a) Pagar en tiempo y forma las obligaciones a su cargo, y que surjan exclusivamente del CONTRATO.



- 29) En el 58,3% de los certificados no consta la firma de la Gerencia Operativa de Saneamiento.
- 30) Errores en la numeración de los certificados por cuanto en 2 casos se duplica el mismo número, en 6 casos no se ha consignado numeración, y la numeración de los certificados a partir del mes de enero de 2017 no guardan correlación con los certificados del período anterior.

Libros de Comunicaciones

- 31) Incumplimiento del Art. 47 PCP¹²⁸ Medios de Comunicación entre las Partes, toda vez que se cursan comunicaciones por otros medios sin que luego se deje constancia de ellas en los Libros.

Expediente N° 21857209 – MGEYA-DGLIM – 2017: “Anfe Productos y Servicios – Adquisición de productos para tareas de control en la vía pública”

- 32) Falta de integridad de las Actuaciones. En el expediente relevado no consta la siguiente documentación:
- a) Pedido efectuado a la Unidad Operativa de Adquisiciones por la repartición solicitante (inc. a) del art. 38 Decreto reglamentario N° 95/14).
 - b) Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por Disposición N° 189-DGLIM-17.

b) Designar expresamente al área del GCBA que oficiará de receptora de las informaciones proporcionadas por el CONTRATISTA.

c) Fiscalizar el fiel cumplimiento del CONTRATO mediante el control e inspección responsable de las actividades desplegadas por el CONTRATISTA para la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

¹²⁸ Art. 47.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

La comunicación oficial entre la Autoridad de Aplicación y el CONTRATISTA se efectuará mediante Órdenes de Servicio que emitirá la primera y Notas de Pedido generadas por la CONTRATISTA. Dichas comunicaciones se instrumentarán por escrito y deberán ser numeradas y registradas cronológicamente por las partes en un registro especial que será habilitado, foliado y rubricado por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Las comunicaciones serán en principio por escrito, pudiendo el OFERENTE proponer un sistema distinto que permita la documentación, archivo y correcto seguimiento de las mismas sin utilizar soporte papel. Dicha propuesta deberá ser incorporada a la METODOLOGÍA al momento de presentar la OFERTA. La AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá hacer uso de “informes de Penalidades” para dirigirse la CONTRATISTA, que también serán foliados y con hojas triplicadas o en medio digital, los que en cada pedido no mayor a quince días corridos se podrán unificar y registrar en conjunto por medio de una orden de servicio. sin perjuicio de lo anterior, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, podrá implementar otros sistemas de intercambios de comunicación entre las partes. Las órdenes de Servicio podrán ser anticipadas mediante correo electrónico, fax o cualquier otro medio de comunicación, dejando constancia de ello. Las instrucciones de inspección podrán ser comunicadas verbalmente y deberán ser consignadas en ordenes de servicio dentro de las veinticuatro (24) horas de transmitidas. El adjudicatario no podrá eximirse de cumplir las Órdenes de Servicio invocando la no adecuación de estas a los términos del Contrato, debiendo en todo caso ejecutar la tarea requerida pudiendo formular el reclamo que estime pertinente dentro de los tres (3) días subsiguientes. Vencido dicho término no procederá reclamo alguno. El incumplimiento de la obligación señalada en el párrafo precedente por parte del adjudicatario será susceptible de la aplicación de penalidades y/o de la resolución del Contrato.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- c) Disposiciones N° 189-DGLIM-17 y 216-DGLIM-17 que aprueba Pliegos y fija fecha de apertura de ofertas respectivamente.
- d) Publicaciones e invitaciones de rigor establecidas en la normativa vigente.
- e) Circular N° 1 con consulta.
- f) Acta de apertura de ofertas de fecha 26/07/17.
- g) Informe técnico del Subgerente Operativo de DGLIM.
- h) Confirmación de Ofertas que recomienda adjudicar la presente Contratación Menor a la firma ANDRES OMAR NICOSIA.
- i) Imputación presupuestaria (DOCFI-2017-19324142-DGTALMAEP).
- j) Orden de Compra (art. 3º Disposición N° 319-DGLIM-17).

33) El Parte de Recepción Definitiva N° 228352/ 2017 del 02/10/17 no incluye 2 ítems por insumos ya provistos: PULVERIZADOR MANUAL de 7 lts.: 25 unidades. \$ 915 cada uno. Total \$ 22.875 y MOCHILA PARA PULVERIZAR de 16 lts.: 25 unidades. \$ 1500 cada una. Total \$ 37.500.

Contratación por Decreto 433/16 - Exptes. N° 4512200/17, 9534224/17 y 19760425/17)

- 34) No está acreditado que la empresa EFMARCO, prestadora del servicio de desratización, desinfección y desinsectación en la CABA, haya alcanzado la máxima capacidad operativa, o que la demanda no pudiera ser atendida o satisfecha por el contratista según los términos del art. 5º del PCP de la LP N° 8503- 0597-LPU15.
- 35) No consta el Informe de Trabajo que debió presentar la empresa Ambientación y Paisajismo ni que el ente auditado se lo haya requerido, para el período que va del 15/11/16 al 14/12/16.
- 36) Incumplimiento del artículo 7 inc. a) del Decreto-ley 1510/97, Ley de Procedimientos Administrativos de la CABA, por cuanto el gasto fue aprobado por Disposición del Director del Ente de Higiene Urbana sin estar autorizado al efecto.
- 37) Incumplimiento del art. 7º inc. d. del Decreto N° 1510/97.
Se verifica la ausencia del dictamen de la DGTAL, previo a la emisión del acto administrativo que aprueba el gasto por el Servicio de referencia, en los siguientes períodos: 15/12/16 al 14/01/17; 15/01/17 al 14/02/17; 15/02/17 al 14/03/17; 15/03/17 al 14/04/17 y 15/04/17 al 14/05/17. Este dictamen es considerado esencial por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad.
- 38) No consta el Parte de Recepción Definitiva (PRD), por el cual se certifica el servicio prestado y se detalla la fecha de prestación, N° de orden de

provisión y monto en pesos en los siguientes períodos: 15/12/16 al 14/01/17; 15/01/17 al 14/02/17 y 15/02/17¹²⁹ al 14/03/17¹³⁰.

6.-RECOMENDACIONES

Higiene y Seguridad del Trabajo

- 1) Dotar al área de un servicio de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo en cumplimiento del artículo 3º del Decreto 1338/96.
- 2) Crear un plan de seguridad para el caso de pérdidas o escapes en cumplimiento del artículo 145 de la Ley 19587/72– Dec. Reg. 351/79.
- 3) Implementar la capacitación de los agentes contemplando los requerimientos de formación inherentes a las tareas específicas del sector.

Flota Automotor

- 4) Realizar las Verificaciones Técnicas Vehiculares en los plazos que correspondan para evitar posibles multas y, asegurar condiciones mínimas de circulación.
- 5) Cumplir con la ley de tránsito colocando matafuegos en todos los automotores de la flota y, revisar sus cargas periódicamente.

Adecuación de las Instalaciones a las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo

- 6) Adecuar la infraestructura del área, contemplando los requerimientos de la Ley 19587/72 – Dec. Reg. 351/79, (arts. 46/51), instalando armarios dobles, duchas y sanitarios para el personal, y correcta ventilación en el depósito de sustancias peligrosas (arts. 61;64 y 65).

Ejecución Presupuestaria del Programa 57 “Control de Plagas”

- 7) Planificar y prever las contrataciones de manera que las mismas se efectúen en cumplimiento de la Ley 2.095, Ley de Compras y Contrataciones.

Modificaciones Presupuestarias

- 8) Efectuar la publicación de las resoluciones en el Boletín Oficial en cumplimiento del artículo 63 de la Ley 70, artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto Ley 1510/97 y normas anuales de presupuesto vigentes.

¹²⁹ Expediente N° 2017–04512200–MGEYA-DGLIM S/ Servicio de desratización, prevención y control del dengue, zika y chikungunya en zonas vulnerables –Aprobación del gasto – Tracto Sucesivo.

¹³⁰ Expediente N° 2017–09534224–MGEYA-DGLIM S/ Servicio de desratización, prevención y control del dengue, zika y chikungunya en zonas vulnerables –Aprobación del gasto – Tracto Sucesivo

- 9) Hacer constar de manera íntegra en el texto de las resoluciones la motivación de las mismas y lo que corresponde a su objeto con el debido detalle.

Metas Físicas

- 10) Planificar adecuadamente de modo que resulte la compatibilidad entre los resultados esperados y los recursos obtenidos.
- 11) Cargar en el sistema de manera regular y oportuna las metas físicas, de modo que se garantice el sistema de control interno.

Manuales de procedimientos y/o circuitos administrativos

- 12) Incluir en el Procedimiento de Gestión el proceder a seguir para los casos de "falta de competencia" y "falta de información," así como contemplar la comunicación al reclamante a fin de dar respuesta y finalizar el circuito.
- 13) Confeccionar un Programa de Control de Plagas en el que se establezcan acciones a seguir y se describan etapas de ejecución de control contemplando aspectos y fases.

Planificación- Cronograma de Tareas

- 14) Confeccionar cronogramas contemplando las frecuencias establecidas en el Programa Presupuestario, así como hacer cumplir las frecuencias de operativos establecidas en el mismo y las que la misma DGLIM fije.

Reclamos Resueltos

- 15). Registrar la información en la Planilla de Reclamos correctamente y así evitar la comisión de errores.
- 16) Dar cumplimiento a los pasos establecidos en el Procedimiento de Gestión
- 17, 18) Dar cumplimiento a los pasos establecidos en el Procedimiento de Gestión
- 19, 20, 21) Dar cumplimiento a las formalidades establecidas para la planilla Orden de trabajo.

Informes de la UBA FCEN

- 22, 23) Tener presente las recomendaciones señaladas por la FCEN – UBA, realizando las tareas preventivas que correspondan.
- 24) Generar un circuito formal entre la Sub-secretaría de la DGLIM y los Organismos del GCABA que puedan articular las diferentes recomendaciones que surjan de los informes de la UBA para mejorar el resultado del control de plagas.

Licitación Pública N° 8503-0597-LPU 15. Servicio de Desratización, Desinsectación y Desinfección por Urgencias en Vía Pública y/o donde

determine la Superioridad y Plan Preventivo Para el Tratamiento del Control de Plagas en Vía Pública

- 25) Dar cumplimiento al artículo 7° inc.d)¹³¹ del Decreto- ley 1510/97, de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, dando intervención al área pertinente a los efectos de emitir el dictamen jurídico previo a la disposición del llamado y aprobación de los pliegos.
- 26) Hacer constar la publicación del llamado en el Boletín Oficial, y las invitaciones cursadas a los posibles oferentes en cumplimiento del artículo 94 y 95 del Decreto 326/17, Reglamentario de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones, garantizando los principios generales de la contratación pública.
- 27) Redactar los pliegos de la licitación, con la debida previsión de las circunstancias que puedan impedir al contratista la normal prestación de sus servicios.

Certificación

- 28) Efectuar la Inspección, los reclamos, observaciones y aplicación de penalidades si correspondiere ante la falta de realización de los servicios que se le ordenen.
- 29) Hacer constar en los certificados la firma de la Gerencia Operativa de Saneamiento.
- 30) Dar correcta y correlativa numeración a los certificados.

Libros de Comunicaciones

- 31) Hacer constar en los Libros, Medios de Comunicación previstos en los pliegos (art. 47 PCP), las comunicaciones entre las partes.

Expediente N° 21857209 – MGEYA-DGLIM – 2017: “Anfe Productos y Servicios – Adquisición de productos para tareas de control en la vía pública”

- 32) Incluir toda la documentación referente al proceso de contratación en las actuaciones respectivas.
- 33) Emitir los PRD incluyendo todos los ítems por artículos o servicios provistos a la Administración.
- 34) Comprobar fehacientemente que la contratista está con su capacidad operativa colapsada o que no puede satisfacer la demanda, al momento de contratar un tercero.

¹³¹ Art. 7° - Requisitos esenciales del acto administrativo. d) Procedimientos. Antes de su emisión deben cumplirse los procedimientos esenciales y sustanciales previstos y los que resulten implícitos del ordenamiento jurídico. Sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales, considérase también esencial el dictamen proveniente de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico cuando el acto pudiera afectar derechos subjetivos e intereses legítimos.

- 35) Requerir los Informes de Trabajo por los servicios prestados en el período que corresponda.
- 36) Emitir las Resoluciones o Disposiciones que aprueban gastos por servicios prestados, por funcionario que sea competente.
- 37) Cumplir con lo dispuesto por el art. 7 inc. d) del Decreto 1510/97 en cuanto a la presentación del dictamen legal previo a la emisión del acto administrativo que corresponda.
- 38) Hacer constar los Partes de Recepción Definitiva en las Actuaciones mediante las cuales se certifica la prestación de servicios.

7.-CONCLUSION

“El organismo auditado fue percibido por el equipo como un área dinámica y operativa en la atención de los reclamos. No obstante, se advierte que no existe en la Ciudad un programa o planificación integral que contemple, en todos sus aspectos la problemática del control de plagas. Uno de los inconvenientes en este sentido se relaciona con la ausencia de un organismo que genere una política única, que si bien pueda ser atribuida en su operatividad a distintas áreas, prevea acciones coordinadas que respondan a una planificación general y transversal. La falta de indicadores de gestión, así como de un trabajo de recolección, análisis y sistematización de información en función de generar la planificación del desarrollo de las acciones, es un aspecto que merece ser reformulado en el área. Asimismo entendemos que existen áreas de la Ciudad en las que no se cumplió con la planificación al confeccionar cronogramas sin contemplar las frecuencias establecidas en el Programa Presupuestario o al no cumplir las frecuencias de operativos establecidas en el mismo y las que la misma DGLIM fije. Resulta un valioso aporte el trabajo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, en el marco de los convenios, por lo que sus recomendaciones merecen ser atendidas al máximo posible. En cuanto a los procesos de contratación, es recomendable una mejor planificación que contemple las reales necesidades a cubrir, para evitar que sea una práctica habitual implementar formas de contratación excepcionales no previstas en la Ley 2095, como ser los mecanismos establecidos en el Decreto N° 433/16 y concordantes”.

Anexo I

Marco Normativo

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley N° 2095. De Compras y Contrataciones. Decretos reglamentarios N° 95/14 y N° 326/17.
- Ley Nacional N° 19.587 – Decreto N° 351/79. Regula las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo.
- Ley N° 24.449. Ley de Tránsito.
- Ley N° 24.557, Decretos N° 170/96 y N° 334/96. Ley de Riesgos del Trabajo.
- Decreto N° 1.510/97. Establece las normas procedimentales que han de regir el sistema administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley N° 70. Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
- Ley N° 325. Normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
- Ley N° 123 y modificatorias. Evaluación del Impacto Ambiental. Decreto Reglamentario N° 222/12.
- Decreto 203/16, establece condiciones para procedimientos de selección de contratación directa y de Licitación Privada - procedimientos de selección y escala de límites para Contratación Directa y Licitación Privada - compras y contrataciones - cuadro de competencias - niveles de decisión - trabajos complementarios de obras públicas mayores y menores - excepción - Ley de Obras Públicas - 13064 - escala de límites.
- Ley N° 2265. Verificación Técnica Vehicular Obligatoria.
- Ley N° 4764. Modificatoria de la Ley N° 2095.
- Ley N° 5460. Ley de Ministerios.
- Ley 5724 Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2017.
- Decreto 679/16. Distribución analítica de créditos Ley N° 5724 de Presupuesto General 2017.
- Decreto 680/16. Normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto General 2017.
- Decreto N° 556/10. Se faculta a funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada Jurisdicción, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica.
- Decreto N° 752/10. Modificatorio del Decreto N° 556/10.

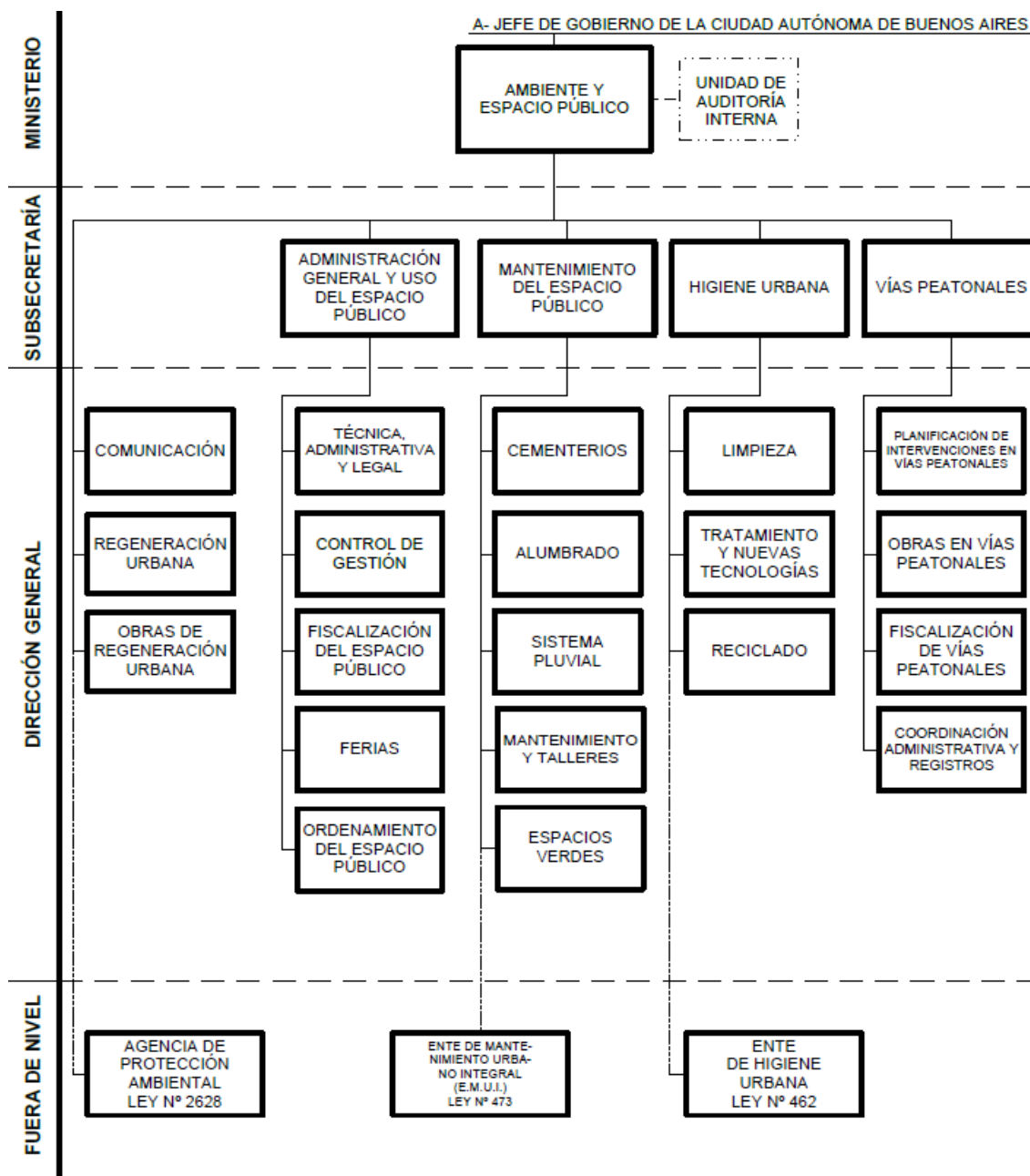
- Decreto N° 433/16. Establece los requisitos para la aprobación de gastos descentralizados.
- Decreto N° 472/13. Se encomienda a la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana y a las Comunas, la celebración de los acuerdos específicos necesarios para la ejecución de las tareas tendientes a la higienización, desratización y saneamiento de los terrenos baldíos y/o casas abandonadas que no cumplan con las condiciones de higiene y salubridad previstas en la normativa vigente.
- Decreto N° 363/15. Se aprueba, al 10 de diciembre de 2015, la nueva estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Decreto N° 329/16. Modificación de la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
- Decreto N° 340/17. Modificación de la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
- Decreto N° 217/18. Modificación de la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
- Disposición N° 396-DGCyC-14. Aprueba Pliego de Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios del GCBA.
- Decreto N° 103/16. Designación del Director General de la DGLIM a partir del 10/12/15.
- Decreto N° 462/17. Se acepta, a partir del 30/11/17, la renuncia del DG de la DGLIM.
- Decreto N° 40/18. Designación del nuevo Director General de la DGLIM, a partir del 01/12/17.
- Resolución N° 118-MMGC-15. Designación, a partir del 17/12/14, del Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Saneamiento de la DGLIM.
- Resolución N° 2605-MHGC-16. Designación, a partir del 01/07/16, del Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Plagas de la DGLIM.
- Convenios específicos de asistencia técnica y colaboración entre el MAYEP y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA para los Programas de: prevención y control de roedores – monitoreo de Aedes Aegypti – monitoreo de mosquitos silvestres - monitoreo de escorpiones.
- Disposición N° 280-DGLIM-15. Se aprueban Pliegos – PCP y PET - para la contratación del “Servicio de Desratización, Desinsectación y Desinfección por Urgencias en vía Pública y/o donde determine la Superioridad y Plan Preventivo, para el Tratamiento del Control de Plagas en Vía Pública”, y se llama a Licitación Pública N° 8503-0597-LPU15.
- Disposición N° 85-DGLIM-16. Aprueba la LP N° 8503-0597-LPU15 y adjudica la licitación a la firma EFMARCO ARGENTINA SRL.

- Disposición N° 319-DGLIM-17. Aprueba la Contratación Menor N° 8503-1834-CME17 para la “Adquisición de productos para tareas de control de plagas en la vía pública” y la adjudica a ANDRES OMAR NICOSIA.

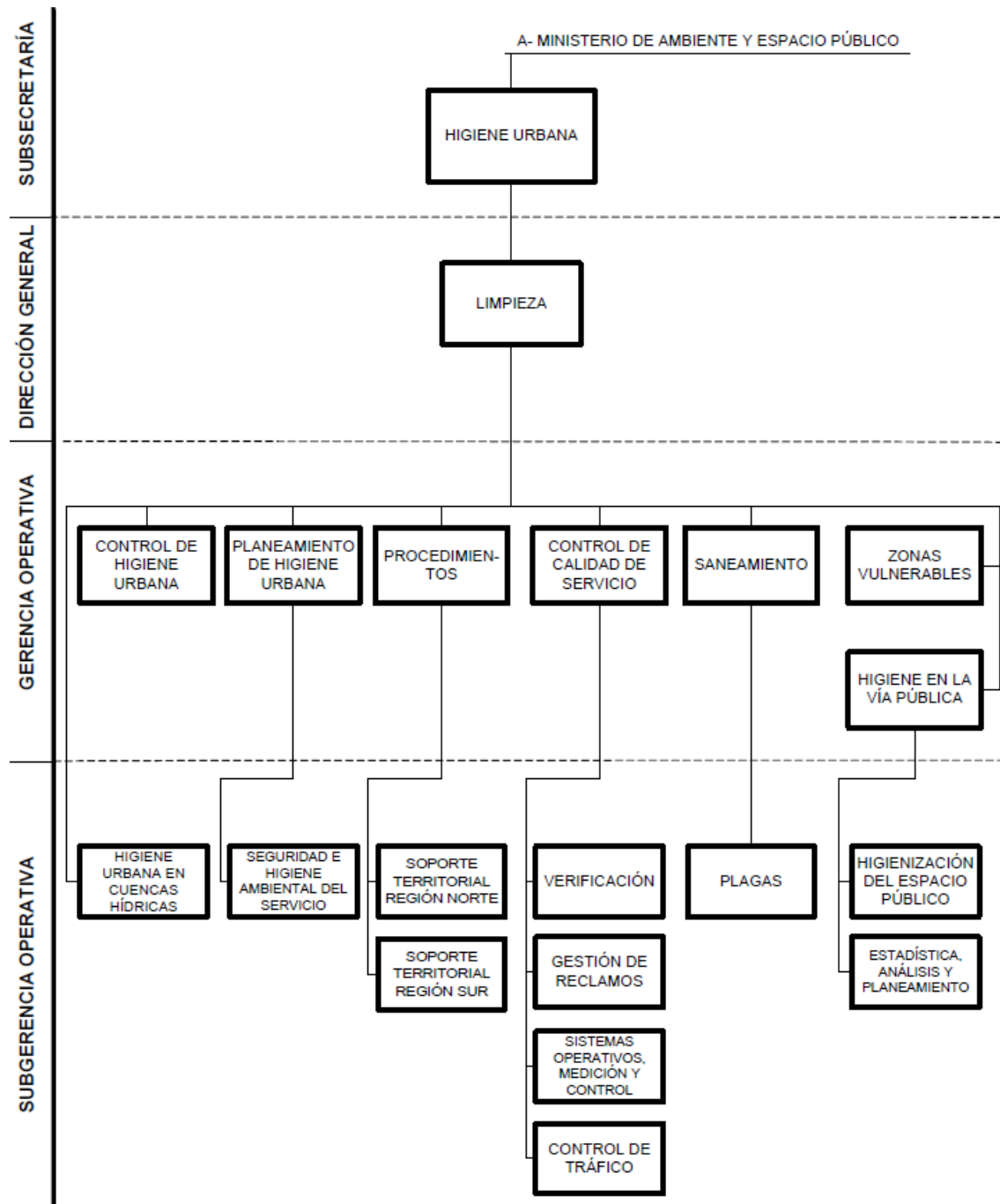
Anexo II

Organigramas- Decreto N° 340/17

Organograma MAYEP – DGLIM (1)

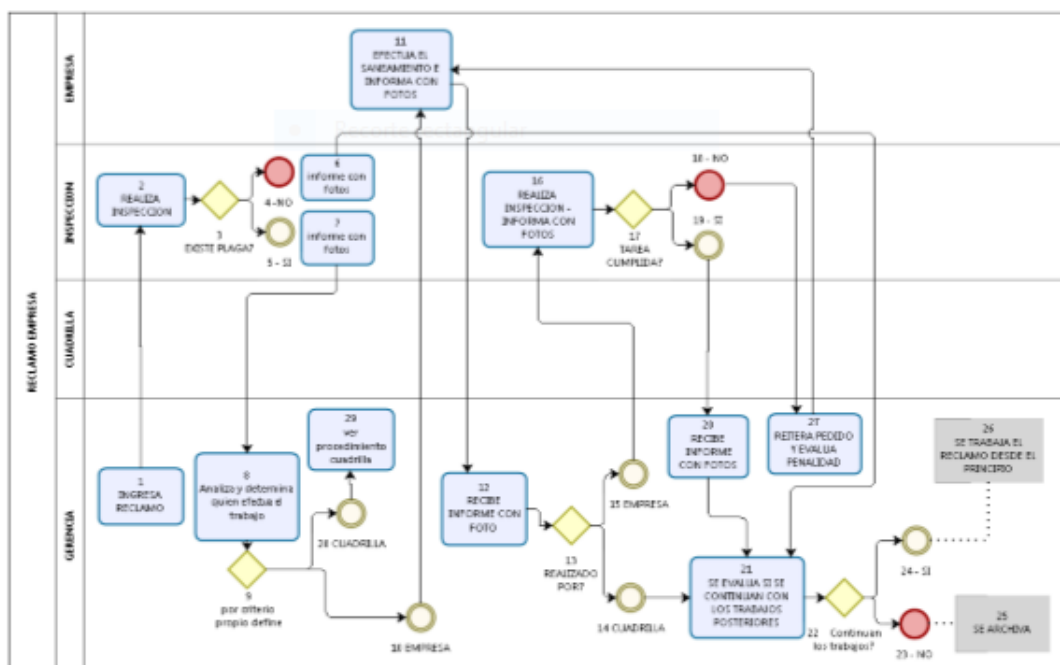


Organigrama interno DGLIM – Gerencia Op. Saneamiento y Subgerencia Op. Plagas (2)



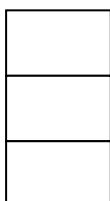
11. La cuadrilla propia de la Gerencia realiza las tareas solicitadas e informa con fotos.
12. La Gerencia recibe el informe y, según quien realizó las tareas, determina el paso a seguir.
13. Se analizan los pasos a seguir conforme quién realizó las tareas.
14. Los trabajos realizados por la cuadrilla propia pasan a la evaluación de la Gerencia.
15. La Gerencia evalúa el informe y determina si se continúa con trabajos posteriores.
16. La Gerencia determina según informes recibidos si continúan los trabajos en el lugar.
17. En el caso de no continuar con trabajos posteriores, pasa a Archivo
18. En el caso de continuar con trabajos posteriores se remite al área de programación de tareas.
19. Se vuelve a tramitar el reclamo desde el inicio. Sin embargo, a partir de los informes recibidos se asigna un cronograma, el cual dependerá de la gravedad de la situación.
20. Archivo del reclamo, aplicable a los casos en los que no se continúa con trabajos posteriores.
21. La tarea se asigna a la empresa contratada*.

B) RECLAMO EMPRESA:



1. El pedido ingresa por teléfono, email, SAP o Comunicación Oficial.
2. El cuerpo de inspectores de la Gerencia, realiza la inspección del pedido e informa con fotos.
3. El informe del inspector comunica la existencia o no de la plaga y dónde se encuentra.
4. El inspector informa que no hay plaga.
5. El inspector informa la existencia de plagas y dónde se encuentran.
Comentarios: conforme la existencia o no de plagas surgen los puntos 6 y 7.
6. Remite informe con fotos con la información pertinente para determinar que no existen plagas (continúa con el paso N° 21).
7. Remite informe con fotos con la información pertinente de qué plaga se trata y dónde se encuentra.
8. La Gerencia analiza y determina quién efectuará el saneamiento^{132*}.
9. La Gerencia determina, según la importancia, el tamaño u otros factores quién efectuará el saneamiento.
10. La Gerencia asigna tarea a la empresa contratada mediante "Orden de Servicio".
11. La Empresa realiza las tareas solicitadas e informa con fotos mediante "Nota de Pedido".
12. La Gerencia recibe el informe y, según quién realizó las tareas, determina los pasos a seguir.
13. Se analizan los pasos a seguir conforme quién realizó las tareas.
14. Los trabajos realizados por la cuadrilla propia pasan a la evaluación de la Gerencia.
15. Las tareas realizadas por la empresa contratada, pasan a inspección.
16. El cuerpo de inspectores de la Gerencia, realiza la inspección de los trabajos realizados e informa con fotos.
17. El cuerpo de inspectores presenta informe detallando los trabajos realizados por la empresa.
Comentarios: del cumplimiento o no de las tareas asignadas a la empresa surgen los puntos 18 y 19.
18. La empresa no cumplió con el Saneamiento
19. La empresa cumplió con el Saneamiento
20. La Gerencia recibe informe con fotos.
21. La Gerencia evalúa el informe recibido a los fines de definir las acciones a seguir.
22. La Gerencia determina si continúan los trabajos en el lugar.
23. La Gerencia define que no es necesaria la continuación de trabajos posteriores.
24. La Gerencia define que deben continuar los trabajos posteriores, por lo que se remite al área de programación de tareas.

¹³² Las tareas asignadas a la Cuadrilla propia tienen un procedimiento diferente.



25. Archivo del reclamo, aplicable a los casos en los que no se continúa con trabajos posteriores.
26. Se vuelve a tramitar el reclamo desde el inicio. Sin embargo, a partir de los informes recibidos se asigna un cronograma, el cual dependerá de la gravedad de la situación.
27. Se reitera el pedido a la empresa y se evalúa la aplicación de una penalidad¹³³.
28. La tarea se asigna a la cuadrilla propia*.
29. Ver procedimiento de reclamos cuadrilla.

¹³³ Las penalidades deberán tramitarse a mes vencido. Por lo que la fecha tope para el dictado de la DISPOSICIÓN que acepte o deniegue descargo deberá tramitarse antes del 20 de cada mes. Excepcionalmente antes del 25 de cada mes.

Anexo IV

Anexo Fotográfico

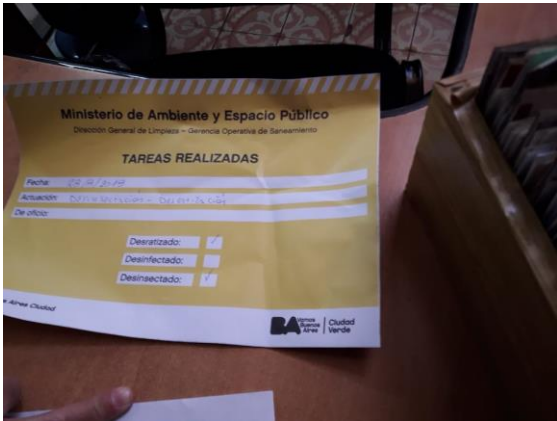
Visita Varela

	
Vista de la Planta Recicladora	Desinsectación Mosquitos
	
Desinsectación y Desratización	Cebos tóxicos

	
Colocación cebos tóxicos	Certificación Tareas realizadas

Visita Bibliotecas José Marmol, Reina Batata.

	
J. Mármol. Colocación cebos patio	J. Mármol. Desinsectación sala de lectura

	
J. Mármol. Aviso de desratización y desinsectación	R. Batata. Aviso de desratización y desinsectación.
	
R. Batata. Desratización y desinsectación subsuelo.	R. Batata. Desinsectación sala de juegos.

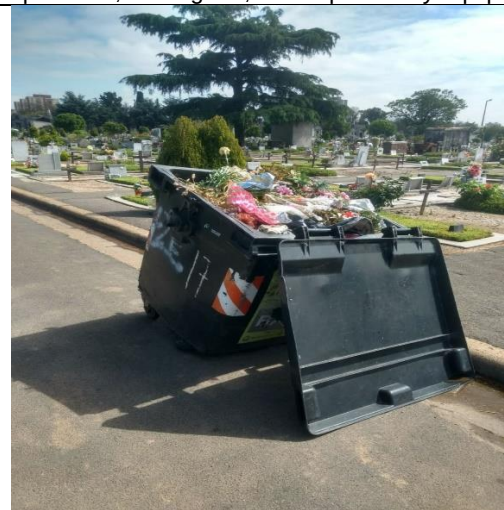
Visita Cementerio Flores



C. Flores. Preparación del operativo, dos Inspectores, Encargado, ocho operarios y equipos



C. Flores. Descacharreo y aplicación de larvicida.



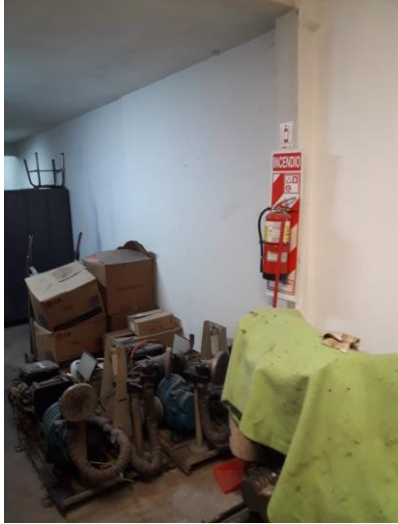
C. Flores. Volquete sin ruedas, lleno y en mal estado.



C. Flores. Charco en vereda por rotura y pérdidas de cañerías de agua no reparadas.

	
C. Flores. Producto larvicida utilizado	C. Flores. Planilla de trabajos realizados y fecha, que queda en la Administración del cementerio

Visita Sede Paracas

	
Depósito sustancias peligrosas. No posee desagües ni ventilaciones s/norma.	Depósito de materiales varios. Carece de Orden y Limpieza.

	
Armarios Personal. La norma indica armarios dobles.	Sustancia utilizada en control plaga.
	
Elementos de protección personal	Cochera, Flota Automotor.
